
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
P. 525/2018
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo 525/2018 promovido por la **Sucesión a bienes de María del Carmen Sara Zaragoza Ramírez, también conocida como María del Carmen o Carmen, de apellidos Zaragoza Ramírez, por conducto de su albacea Jacobo Eduardo Mesa de la Peña**, en contra de actos de la **Tesorería de la Federación y de otras autoridades**, se ordenó emplazar al tercero interesado **José de Jesús Trinidad Galindo Ramírez o su sucesión**, al que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: **el desposeimiento o privación de la copropiedad de diversos lotes que conforman el inmueble ubicado en la calle de Progreso número 76, esquina con Ciencias número 60, colonia Escandón, primera sección, Tacubaya, delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad**; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente:
Ciudad de México, treinta de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Carlos Alberto García López
Rúbrica.

(R.- 473450)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
Amparo Directo 605/2017
Josefina Vaquera Díaz y Ana Victoria Rivera Hernández. (Terceras interesadas)
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 605/2017, promovido por David González Núñez, contra actos del magistrado del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se ha señalado a ustedes Josefina Vaquera Díaz y Ana Victoria Rivera Hernández como parte tercero interesada, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que en caso de no comparecer ante este órgano de control constitucional, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 05 de septiembre de 2018.
La Secretaria de Acuerdos:
Lic. Adriana Almazán Mendiola.
Rúbrica.

(R.- 473468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

en el Estado de Campeche
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **856/2018**, promovido por **Hernán Alberto Cortez Balán y/o Hernán Alberto Cortés Balán**, se emplaza a juicio a **Gladis Mirella Cahuich Poot**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de septiembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Elfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 473463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

Román del Valle Sarabia y Martha Olivia Martínez Sarabia.

En los autos del juicio de amparo directo 902/2012, promovido por Jesús Manuel Martínez Franco, contra la resolución de quince de julio de dos mil once, dictada en el Toca 375PC/2010, del índice de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados. Se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezcan por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Primer Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Licenciado José Torres Pérez.
Rúbrica.

(R.- 473466)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

"JOSÉ ALEJANDRO TORRES CALLEJAS"

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1119/2018-IX**, promovido por Federico García Rodríguez, en su carácter de mandatario judicial de la quejosa, A1 Compresores y Equipo Pesado, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de quien reclama en esencia la resolución de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 1268/2017**; y toda vez que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado José Alejandro Torres Callejas; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito,

para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Roberto Carlos Jiménez Carmona.

Rúbrica.

(R.- 473171)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal del Tercer Circuito
en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

En acatamiento al acuerdo de cuatro se septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 762/2018-VIII, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Especializada en Materia Penal, de quienes reclamó la resolución de once de abril de dos mil dieciocho, dictada dentro del toca 83/2018, en que confirmó la determinación del Juez de Primera Instancia en que negó la orden de aprehensión contra Felipe de Jesús González Castillo; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente:

Puente Grande, Jalisco, 04 de septiembre de 2018

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Claudia Yamily Arceo Saucedo.

Rúbrica.

(R.- 473474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
en el Estado de Campeche
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **67/2018**, promovido por **José Álvaro Espinoza Blanquet**, se emplaza a juicio a **Carlos Méndez González**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de septiembre de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 473506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 263/2018, promovido por **AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien se ostenta su apoderada legal **Consuelo Mejía Zepeda**, contra actos del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JORGE GUERRERO DELGADILLO**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se publicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 473519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

JESÚS ARMANDO BARRADAS SANTANA. En el juicio de amparo 407/2018, promovido por **IVÁN RODRIGO FERNÁNDEZ TORRES**, contra actos de la *Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medios de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Diego Martínez Rangel
Rúbrica.

(R.- 473563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GIBRAN CHÁVEZ LÓPEZ Y EVANGELINA BORBÓN OCHOA.

En los autos del juicio de amparo directo 365/2018, promovido por Jonathan Fernando Navarro Collins, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2724/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Gibran Chávez López y Evangelina Borbón Ochoa, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo

dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del uno de octubre del año en curso.

Mexicali, B.C. a 30 de agosto de 2018.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 473294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1571/2017**, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos de la **Junta Especial Numero Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche**, se emplaza a juicio a BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ y/o BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ HERNÁNDEZ, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de septiembre de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 473700)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En juicio de amparo 211/2018-III-5, promovido por Omar Olivas Cruz, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución, Región Judicial Centro con sede en la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio a Edmundo Ariel Ramírez Alcántara y Cristian o Cristhian Daniel Moreno Sánchez, como terceros interesados, y se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente asunto y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, quedando a su disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado. San Andrés Cholula, Puebla, diez de septiembre de dos mil dieciocho.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de septiembre de dos mil dieciocho.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 473725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SUSANA HERNÁNDEZ REYES, a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo **D-75/2018**, promovido por GILBERTO PÉREZ GARCÍA, por su propio derecho, contra la sentencia de quince de julio de dos mil tres, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 964/2001, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en el proceso 162/2000 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, atento a su condición de agraviada del activo y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de **nueve de mayo de dos mil dieciocho**, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 27, fracción III, inciso a), de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de septiembre de 2018.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Paulina Huerta Juárez.

Rúbrica.

(R.- 473733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 692/2017-III
EDICTO

Tercero interesado: René Mauricio Ángeles Olalde

En el Juicio de Amparo **692/2017**, promovido por BRAULIO JUAN GARCÍA MARCELINO, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México y otra autoridad, se ha reconocido a Usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista. Se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Rafael Jiménez Carlos

Rúbrica.

(R.- 473749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 408/2018-VII, promovido por Gloria Fernández Carmona, contra actos del Juez Primero de Distrito en Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, fueron señalados como terceras interesadas **Guadalupe Nieto Tlatelpa** por sí y como albacea provisional de Antonio Anselmo Nieto Tlatelpa, y María Guadalupe Tlatelpa de Nieto o María Guadalupe del Sagrado Corazón de Jesús Tlatelpa Becerra, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlas por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de

siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición de las referidas terceras interesadas en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de julio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Gloria Angélica Corroy Laguna.
Rúbrica.

(R.- 473455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

NAVAR INDUSTRIALES CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL RUBEN NAVAR HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo **660/2017**, promovido por **LETICIA MARGARITA DEL FIERRO** contra actos del **JUEZ CUARTO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL y otras autoridades**, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por este medio como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 12 de septiembre de 2018.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango.
Lic. Adriana Hernández Orrante.
Rúbrica.

(R.- 473832)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

TERCERO INTERESADO ALBERTO MONTIEL SAENZ.

En el juicio de amparo 257/2017-II, promovido por Esperanza Miramontes Luna, contra la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado Tercero de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 19 de septiembre de 2018.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
Rúbrica.

(R.- 473859)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche,
C.P. 24090, Tel. (981) 8116272, fax (981) 8133873
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN DE DIOS MOO DORANTES.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de doce de junio de dos mil dieciocho, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **849/2018-VII-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Silvia del Socorro Moo y/o Silvia del Socorro Moo Dorantes y/o Silvia del Socorro Dorantes, contra actos de la **Sala Civil-Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad**, consistente en la resolución de siete de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Civil-Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, dentro del toca 84/17-2018, S.C., que confirmó el auto de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete dictado por la Jueza Interina del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en la que admitió parcialmente la demanda de petición de herencia promovida por la quejosa; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **JUAN DE DIOS MOO DORANTES**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera interesado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.
Juez Primero de Distrito en el Estado.
Maestro Esteban Daniel Chi Flores
Rúbrica.

(R.- 473459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 423/2018-III-D, promovido por Mario Alberto Orozco Flores, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Alfonso Huerta López, Erika Flores Gamma, María Elena Hernández Romero, Marco Vinicio Ontiveros Galicia y Elizabeth Alfonso Prado, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 17 de septiembre de 2018.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Valdemar González Huerta
Rúbrica.

(R.- 473684)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Rosa Elba Espino Chirinos

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En los autos del juicio de amparo **89/2018** promovido por **Andrés Salas Sosa** en representación de un menor con iniciales A.S.E., contra actos del **Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, con residencia en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número 190, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se le ha reconocido el carácter de tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 20 de julio de 2018, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los 30 días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional es para las 11 HORAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018; que el acto reclamado es la resolución de **once de diciembre de dos mil diecisiete**, dictada en el **juicio ordinario civil 1532/2015** del índice del **Juzgado Octavo mencionado**, mediante la cual se reduce la pensión alimenticia decretada provisionalmente a favor del menor quejoso.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 06 de septiembre del 2018

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Ana María Villafán Tirado

Rúbrica.

(R.- 473464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

En los autos de la causa penal 34/2014, instruida contra Aarón Peña Celso y cinco más, se dictó el siguiente acuerdo: "...al no ser localizado el testigo José Luis Vega Nájera, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determina notificar por EDICTOS al testigo José Luis Vega Nájera, para que comparezca a diligencia de careos procesales entre los procesados ¹Aarón Peña Celso, ²Andy Montiel López y ³Sofía Peña Celso, así como los testigos de descargo Lucas Celso Salgado, Gregorio Vargas Rodríguez, Fernando Peña Celso, Roberto Guzmán Montiel, Julio César Peña Celso, Yolanda Peña Celso, y las menores María Guadalupe Peña Montiel y Bertha Yolanda Rodríguez Peña, Oscar Daniel Sobrevilla Adame, Rubén Carmona Ramírez y Guadalupe Luevanos Reyes y los diversos careos procesales entre los encausados ¹Carlos Solís Celso y/o Enrique Solís Celso y/o Antonio Faustino Montes, ²Víctor Peña Montiel y/o Miguel Ángel Bahena Méndez y ³David Celso Montiel y/o Ezequiel Rosales Cervantes, así como entre sus testigos de descargo Martín Celso Robles, Benita Vargas Rodríguez, Rosa Venancio Castro, Edith López Carrera, María Isabel Barrera García y Salomón Celso Montiel. Por tanto, se fijan las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para el desahogo de la referida prueba. Queda a cargo de los procesados por conducto de sus defensores quienes los deberán presentar debidamente identificados con credencial de validez oficial con fotografía, a este órgano jurisdiccional, ubicado en Boulevard Vicente Guerrero, número 125, kilómetro 274, Fraccionamiento la Cortina, en esta ciudad..."

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, seis de septiembre de 2018.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Basilio Rojas Zimbrón

Rúbrica.

(R.- 473473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS

HÉCTOR SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL SOCORRO VÁLDEZ CHÁVEZ.

TERCEROS INTERESADOS, en el juicio de amparo **842/2017-VII-II**, promovido por **TOMAS ALBERTO RODRÍGUEZ PORTILLO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, el cual se hizo consistir en:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS: Del C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, reclamo la resolución de fecha 04 de Mayo del 2017 dictada en el expediente 779/08, respecto del Recurso de Revocación promovido por el Lic. Guillermo Israel Michel González en contra del auto de fecha 28 de abril del presente año, dictado por el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en el Juicio Ordinario Mercantil a que este expediente se contrae, al no tenernos por expresando los agravios del Recurso de Apelación, en contra del auto de fecha 11 de abril del presente año.....”

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la Ciudad de México, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Jesús Ever Flores Palacios.

Rúbrica.

(R.- 473482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

LUIS JESÚS MELENDEZ ALVARADO

Y

LUIS VILLANUEVA HERRERA

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 832/2017, PROMOVIDO POR JORGE AGUILERA ARROYO, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA X-SZS DE LA SUBDELEGACIÓN ZONA SUR DE LA DELEGACIÓN DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RADICADO EN ESTE JUZGADO, SE RECLAMA LA OMISIÓN DE LA RESPONSABLE DE DETERMINAR EN DEFINITIVA LA INDAGATORIA AP/PGR/DF/SZS-X/1201/2010 Y SE HA SEÑALADO A USTEDES COMO TERCEROS INTERESADOS, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. POR LO TANTO, ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE TALES EDICTOS, PARA APERSONARSE EN EL JUICIO DE REFERENCIA Y HAGAN VALER SUS DERECHOS, ASIMISMO, SE LES INFORMA QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Lizbeth Martínez Arias.

Rúbrica.

(R.- 473565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 441/2018

Quejoso: MARIO ALBERTO JUÁREZ SÁNCHEZ, heredero y albacea intestamentario de MANUEL JUÁREZ MIRANDA, quien a su vez es albacea de MARIO JUÁREZ MIRANDA

Tercero interesada: JUANA M. FLORES

Se hace de su conocimiento que MARIO ALBERTO JUÁREZ SÁNCHEZ, heredero y albacea intestamentario de MANUEL JUÁREZ MIRANDA, quien a su vez es albacea de MARIO JUÁREZ MIRANDA, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de abril de dos mil dieciocho, dictada por el PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JUANA M. FLORES, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Claudia Corrales Andrade

Rúbrica.

(R.- 473604)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Segunda Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías al tercero interesado Administradora de Hoteles Bussines Class, S.A. de C.V., hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de amparo directo civil promovida por la persona moral Bajío Post, S. A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 6 de febrero del 2018, pronunciada en el toca formado con motivo de la apelación interpuesta por Antonio Cortés Salgado, apoderado legal de Bajío Post, S.A. de C.V., en contra de la sentencia de fecha 15 de enero del 2016, dictada por la Juez Quinto Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato, dentro del expediente número C307/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada María Edith Muñoz Solís, apoderada legal de Gobierno del Estado de Guanajuato en contra de Bajío Post, S.A. de C.V., y de Administradora de Hoteles Bussines Class, S.A. de C.V., sobre cumplimiento de convenio de aportación de recursos económicos y otras prestaciones, para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 26 de junio del 2018 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 28 de Junio de 2018
"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria".

La Secretaria de la Segunda Sala Civil

Licenciada Reyna Graciela Luna Vidal

Rúbrica.

(R.- 473614)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Noveno de lo Civil Capital, actualmente Especializado en Materia Mercantil Puebla, en cumplimiento autos once de mayo y treinta de agosto, ambos del dos mil dieciocho, expediente 1148/2010, Juicio Ordinario Mercantil, promueve "RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus Apoderados Generales, en contra de BEATRIZ BARRERA PEREZ, BEATRIZ PEREZ VELASQUEZ DE BARRERA y EFREN BARRERA OLIVARES, convóquese postores mediante edictos por tres veces, término nueve días, en puertas del Juzgado, periódico El Sol de Puebla y Diario Oficial de la Federación, mediando un término no menor de cinco días, entre la última publicación y la fecha de la almoneda, Remate Primera Publica Almoneda CASA MARCADA CON EL NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE, DE LA CALLE QUINCE SUR, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSE MAYORAZGO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en Registro Público de Propiedad y del Comercio bajo folio real electrónico inmobiliario 96386, precio avalúo UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho precio que es cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, debiendo presentar posturas y pujas en términos establecido por la Ley. Se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate. Se hace saber a demandados que podrán liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de causar estado el auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en término de nueve días en el Puertas del Juzgado, El Sol de Puebla y Diario Oficial del Estado, mediando un término no menor de cinco días, entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda.

Ciudad Judicial, Puebla, a 10 de septiembre del año 2018.

C. Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 473741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca
Sección Administrativa
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: SAMUEL GARCÍA SANTIAGO

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **897/2018**, promovido por Yazmín Lisbeth Gómez Ortiz, José Enrique Ochoa Jaimes y José Miguel Arroyo Figueroa, contra actos de la Dirección General de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con sede en Xochitepec, Morelos y de otras autoridades; por acuerdo de treinta de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al tercero interesado Samuel García Santiago, por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 18 de septiembre de 2018.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila.

Rúbrica.

(R.- 473857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ELETRES INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 612/2018-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **612/2018-III**, promovido por **Gerardo Cantón León**, reclamó la sentencia de tres de mayo de dos mil dieciocho, emitida en el toca 628/2018-01 por la **Séptima Sala Civil del tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México AUTO ADMISORIO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**: "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan sus informes justificados...En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como **tercera interesada a Eletres Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**" **POR AUTO DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**: "...hágase el emplazamiento a juicio de la referida tercera interesada, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ... haciéndole del conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista..."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal.

Rúbrica.

(R.- 473901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.471/2018**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE ALDEGUNDA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA **ADRIANA BRAVO LÓPEZ** Y ESTA A SU VEZ, A TRAVÉS DE SU APODERADO **PABLO GUERRERO GODÍNEZ**, CONTRA LOS ACTOS DE LA **QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE TERCERA INTERESADA **COMERCIALIZADORA CONCEPTO TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo

Rúbrica.

(R.- 473928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Sucesión a bienes de Guillermo Vallejo Leal.

En los autos del juicio de amparo 908/2018 promovido por Miguel Angel Gutiérrez Anaya, en su carácter de apoderado legal de Fénix Athena, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, siendo esta última apoderada legal de Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, dentro del fideicomiso de administración con derecho de reversión número trescientos cuarenta y seis (F/346), contra actos del Juez Décimo de lo Civil Especializado en Materia Mercantil y otra autoridad, en lo substancial se reclama: *"Todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil de prescripción 244/2011, por su falta de llamamiento y emplazamiento, donde se prescribieron bienes inmuebles de su propiedad, sin ser oída y vencida en juicio, así como la inscripción de la sentencia definitiva dictada en dicho procedimiento"*.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Sucesión a bienes de Guillermo Vallejo Leal, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con ocho minutos del quince de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 11 de septiembre de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 473938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Tercero Interesado: JOSÉ GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.

En los autos del juicio de amparo **748/2017-II**, promovido por **CONSULTORIA EMPRESARIAL METROPOLITANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México reclamando el auto de siete de julio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio Especial Hipotecario, promovido por la hoy quejosa antes Unión de Crédito Empresarial de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Blanca Estela Hernández Valdez, José Guadalupe Aguirre Ruiz y otros, expediente 1251/1995, por el que no se admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por la quejosa, contra el auto de veintisiete de junio del dos mil diecisiete. Asimismo por auto de diez de septiembre de este año, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado **José Guadalupe Aguirre Ruiz**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éste se les hará por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 3 de octubre de 2018.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil.
Lic. María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 473949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Principal 1172/2018-II
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado JUAN CARLOS MENDOZA CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1172/2018-II, PROMOVIDO POR JOB FRANCISCO GARCÍA MOYA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **1172/2018-II**, promovido por JOB FRANCISCO GARCÍA MOYA, por propio derecho, contra el acto de la **Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le señalado a usted como tercero interesado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de septiembre de dos mil dieciocho, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por **edictos**, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional** a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la **última publicación**, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Sergio Guzmán Leyva.

Rúbrica.

(R.- 473951)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN.

TERCERO INTERESADO **GRANJAS MARINAS DE SONORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 103/2018-III, promovido por **BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C.**, por conducto de su Apoderado legal Alejandro Hernández Fernández contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, y otra autoridad.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a **Granjas Marinas de Sonora, sociedad anónima de capital variable**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de tres de septiembre de dos mil dieciocho, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 103/2018-III por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de octubre de dos mil dieciocho y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Dulce María Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 473594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Sección de Amparos
EDICTO 8233

BOB SHARP, también conocido como BOBBY SHARP o
BOBBY ROY SHARP

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NO. 93/2014-I, PROMOVIDO POR ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS OCEANA DE ROSARITO, A.C., POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL DIVA ELIZABETH VELA VARELA, RELATIVO AL TOCA CIVIL NÚMERO 0674/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 0534/2004, POR AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN

CURSO, SE ORDENÓ LLEVAR A CABO EEMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO BOB SHARP, TAMBIÉN CONOCIDO COMO BOBBY SHARP O BOBBY ROY SHARP, POR MEDIO DE EDICTOS, AUTORIZADOS POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIÉNDOLE SABER A DICHO TERCERO INTERESADO QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS.- -----

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Para su publicación en los Estrados de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 20 de agosto de 2018

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

Licenciada María Dolores Moreno Romero

Rúbrica.

(R.- 473607)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

Mesa I

Juicio de Amparo I-307/2018-C

EDICTOS

AUTOVÍA QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

TERCERO INTERESADO

Dentro del juicio de amparo número **I-307/2018-C**, promovido por **JORGE SANABRIA SÁNCHEZ Y OTROS**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial**, los que se hacen consistir en: *"...IV. Acto Reclamado: La resolución del recurso de revocación dictada por el JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELIA, MICHOACÁN con fecha del 09 (nueve) de Marzo de 2018, dentro de los autos del expediente 622/2017, correspondiente a la demanda promovida por Rodrigo Sarael Medina Nieves, Apoderado legal de la Persona Moral Gobal Construcciones S.A. de C.V. en contra del Municipio de Amelaco de Bonfil, que declara infundado el recurso de revocación interpuesto por los aquí quejosos, en contra del auto de fecha 2 (dos) de febrero de la presente anualidad..."* Dentro del presente juicio de garantías, se han considerado a Usted como tercero interesado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia

simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos de los artículos 26 fracción III y 27 fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 20 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. José Luis Zamudio Méndez.

Rúbrica.

(R.- 473874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Mesa I
Juicio de Amparo I-307/2018-C
EDICTOS

CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

TERCERO INTERESADO

Dentro del juicio de amparo número **I-307/2018-C**, promovido por **JORGE SANABRIA SÁNCHEZ Y OTROS**, contra actos del **Juez Octavo de Primera INSTANCIA EN Materia Civil de este Distrito Judicial**, los que se hacen consistir en: “**...IV. Acto Reclamado: La resolución del recurso de revocación dictada por el JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELIA, MICHOACÁN con fecha del 09 (nueve) de Marzo de 2018, dentro de los autos del expediente 622/2017, correspondiente a la demanda promovida por Rodrigo Sarael Medina Nieves, Apoderado legal de la Persona Moral Gobal Construcciones S.A. de C.V. en contra del Municipio de Amelaco de Bonfil, que declara infundado el recurso de revocación interpuesto por los aquí quejosos, en contra del auto de fecha 2 (dos) de febrero de la presente anualidad...**” Dentro del presente juicio de garantías, se han considerado a Usted como tercero interesado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos de los artículos 26 fracción III y 27 fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 20 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. José Luis Zamudio Méndez.

Rúbrica.

(R.- 473876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México.

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria número 382/2018-V, promovida por Ricardo Arellano Ortega, con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se admitió a trámite y se ordenó la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación y avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y la Comisión nacional de búsqueda, los cuales se deberán publicar por tres ocasiones, con intervalos de una semana, a efecto de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento para que así lo manifieste o se oponga a la **declaración especial de ausencia de Ricardo Arellano Moreno**, y deberán ocurrir al procedimiento dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en el entendido que una vez transcurrido dicho plazo se resolverá sobre la declaración de ausencia, designación de apoderado para el cuidado y protección de los bienes del ausente, así como otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2018
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Norma Vaca Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 473893)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Cato of Texas, L.P.

Vs.

Juana Patricia Trujillo Núñez
M. 1329239 C Activeid y Diseño
Exped.: P.C. 1532/2018(C-483)16934
Folio: 41145

Juana Patricia Trujillo Núñez
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta dirección, el día 7 de junio de 2018, con folio **016934**, Marco Tulio Venegas Cruz, apoderado de CATO OF TEXAS, L.P. solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JUANA PATRICIA TRUJILLO NÚÑEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
4 de septiembre de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Yolanda Almazán Padilla
Rúbrica.

(R.- 473887)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV, Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
Expediente: FED/SIN/CLN/0003071/2017
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO 1985, NUMERO DE SERIE AC3JCA59802, SIN PLACAS DE CIRCULACION**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003071/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **FED/SIN/CLN/0003071/2017.** -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 07 de Diciembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO 1985, NUMERO DE SERIE AC3JCA59802, SIN PLACAS DE CIRCULACION**; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 13 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 473911)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Agencia Cuarta Investigadora
Unidad de Investigación y Litigación
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

EXPEDIENTE: FED/SIN/CLN/0001739/2017

A los C. legítimos propietarios de: LA CANTIDAD DE \$892,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. RELACIONADOS CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/SIN/CLN/0001739/2017**, SE LES NOTIFICA QUE SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

FED/SIN/CLN/0001739/2017

Visto.- Que por acuerdo de fecha 20 de julio del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° párrafo segundo, 4° fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2, 72 fracción IV y 78 del reglamento de la Ley antes señalada, y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, decreto el aseguramiento precautorio de la cantidad de **\$892,500.00 (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".....

Único: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE NUMERARIO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causara abandono a favor del gobierno Federal.- CÚMPLASE.- así lo acordó y firma, el c. Licenciado Eulalio Nolasco Gonzalez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Cuarta Investigadora Unidad de Investigación y Litigación Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Culiacán, Sinaloa, 14 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Culiacán, Estado de Sinaloa

Lic. Eulalio Nolasco González

Rúbrica.

(R.- 473915)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV
Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
Expediente: FED/SIN/CLN/0003054/2017
EDICTO

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS O A SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LÍCITA DEL BIEN MUEBLE QUE SE DESCRIBEN: **INDICIO 1.-** UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, 5 PUERTAS, COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VSA-82-59 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNSK8KC6GR334040, MODELO 2016, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003054/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

-----**FED/SIN/CLN/0003054/2017.**-----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 07 de Diciembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **INDICIO 1.-** UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, 5 PUERTAS, COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VSA-82-59 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNSK8KC6GR334040, MODELO 2016. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto,

apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma, la **C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 21 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación,
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 473916)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador de la Mesa
Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- VEHÍCULO FORD, TIPO REDILAS, MODELO 1989, CON NÚMERO DE SERIE AC3JGJ58146, PLACAS DE CIRCULACIÓN NW52433 DEL ESTADO DE MORELOS** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000159/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN, Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE PETROLEOS MEXICANOS, EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNAHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador en Auxilio
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Dulce Giovanna Sotelo Pantaleón.

Rúbrica.

(R.- 473918)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- VEHÍCULO CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1991, COLOR VINO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC30K0MM138978.** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000320/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNAHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
en Auxilio de la Mesa Especializada en Hidrocarburo "E1" de la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Dulce Giovanna Sotelo Pantaleón.

Rúbrica.

(R.- 473919)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO D-350, COLOR NEGRO Y GRIS, MODELO 1986, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN KT-50215 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON NÚMERO DE SERIE L6-16156.** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA

CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000101/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8. FRACCIÓN II. SUSTRAIGA HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, DE DUCTOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS, INSTALACIONES O ACTIVOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY. Y EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2018; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador,
en Auxilio de la Mesa Especializada en Hidrocarburo "E1" de la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Dulce Giovanna Sotelo Pantaleón.

Rúbrica.

(R.- 473920)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: 1).- CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: AC2LCC51132 Y/O 1FTDF15E6BRA30919, AÑO MODELO 1981; 2).- CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO D-200, COLOR VINO CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR D27BD7S160903, AÑO-MODELO 1974; 3).- CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM WAGON, TIPO VAN, COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B4HB25Z3RK147552, AÑO-MODELO 1994; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/GUAM/0000485/2018 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-

----- FED/SIN/GUAM/0000485/2018 -----

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 19 de Abril de 2018, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1).- CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F-150, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: AC2LCC51132 Y/O 1FTDF15E6BRA30919, AÑO MODELO 1981; 2).- CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO D-200, COLOR VINO CON BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR D27BD7S160903, AÑO-MODELO 1974; 3).- CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO RAM WAGON, TIPO VAN, COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B4HB25Z3RK147552, AÑO-MODELO 1994, En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA:-

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO

PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y forma, el C. LICENCIADO DANIEL SIERRA REBOLLAR, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Guamúchil, Sinaloa.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guamúchil, Sinaloa, a 19 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

Lic. Daniel Sierra Rebollar.

Rúbrica.

(R.- 473922)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO SUV, MODELO XTRACAB, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION TW-31-568 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JT4RN93PXN5050307, AÑO MODELO 1992.-

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001310/2017**, se dictó acuerdo el día 24 veinticuatro de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.-** UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO SUV, MODELO XTRACAB, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION TW-31-568 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JT4RN93PXN5050307, AÑO MODELO 1992, el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa, depositado en las instalaciones de Grúas y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V., ubicado en Carretera al Limoncito a Bachoco km 1.5, Navolato, Sinaloa.-

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411 esquina con Dr. Luis G. de la Torre, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guamúchil, Sinaloa, a 09 de febrero de 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador de la Mesa Unica de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

Lic. Daniel Sierra Rebollar.

Rúbrica.

(R.- 473923)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: **VEHÍCULO TIPO SUV, MODELO CHEROKEE, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1J4FJ58L9KL587393, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1989** -----
- - -Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0002931/2017**, se dictó acuerdo el día 22 veintidós de Febrero del año 2018 dos mil diecisiete, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.- VEHÍCULO TIPO SUV, MODELO CHEROKEE, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1J4FJ58L9KL587393, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1989**, el cual se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa, depositado en grúas y arrastres "Reyes".-----
- - -Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa a 22 de febrero de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación Orientadora de la Mesa Unica
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.
Rúbrica.

(R.- 473924)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Agencia Sexta Investigadora
Unidad de Investigación y Litigación
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

EXPEDIENTE:

FED/SIN/GUAM/000253/2017

A LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN PABLO, NÚMERO 723, ENTRE CALLE PRADERAS DEL RIO Y REAL DEL VALLE BONITO, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/SIN/GUAM/000253/2017**, SE LES NOTIFICA QUE SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

----- **FED/SIN/GUAM/0000253/2017** -----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 10 de febrero del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN PABLO, NÚMERO 723, ENTRE CALLE PRADERAS DEL RIO Y REAL DEL VALLE BONITO, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.-----

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

- - - **ÚNICO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JORGE ENRIQUE ECHANOVE VITALES, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Sexta Culiacán, Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Sinaloa.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, 20 de febrero de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora Culiacán
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Sinaloa.
Lic. Jorge Enrique Echanove Vitales.
Rúbrica.

(R.- 473927)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/GUAM/0003166/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: CAMIONETA MARA FORD, TIPO REDILAS, MODELO F-350, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE AC3JHR45961, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1991, MISMO QUE A SIMPLE VISTA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE REVISADO NO PRESENTA SIGNOS DE HABER SIDO ALTERADO EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0003166/2017**, se dictó acuerdo el día 15 Quince de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.- CAMIONETA MARA FORD, TIPO REDILAS, MODELO F-350, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE AC3JHR45961, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1991, MISMO QUE A SIMPLE VISTA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE REVISADO NO PRESENTA SIGNOS DE HABER SIDO ALTERADO EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION**, el cual se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamuchil, Sinaloa, depositado en Grúas y Pensiones de Guasave, en la ciudad de Guasave.---

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 16 de febrero de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientadora de la Mesa Única de la Unidad de Atención Inmediata
en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.
Rúbrica.

(R.- 473929)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/GUAM/0003169/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, 2 PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDC14K5LZ517658, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1990, MISMO QUE A SIMPLE VISTA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE REVISADO NO PRESENTA SIGNOS DE HABER SIDO ALTERADO EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0003169/2017**, se dictó acuerdo el día 16 Dieciséis de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.-** CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, 2 PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTDC14K5LZ517658, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1990, MISMO QUE A SIMPLE VISTA Y EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE REVISADO NO PRESENTA SIGNOS DE HABER SIDO ALTERADO EN SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION, el cual se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamuchil, Sinaloa, depositado en Grúas y Pensiones de Guasave, en la ciudad de Guasave. -----

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 16 de febrero de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientadora de la Mesa Única de la Unidad de Atención Inmediata
en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.
Rúbrica.

(R.- 473930)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o
Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha (15) de julio de 2018 DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO; se decretó el aseguramiento precautorio de un vehículo y numerario afecto a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-VER/0000653/2018**, siendo estos los siguientes:

1.- Vehículo marca Kenworth, tipo tractocamion, quinta rueda, modelo T 600, color blanco, con placas de circulación 162-DM9 del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular **3WKADB0X19F823652**, mismo que corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2009.

2.- Un semirremolque, Marca Mata, Tipo Tolva Arenera, con placas de circulación 347-XN1 del Servicio Público Federal con número de identificación vehicular **3S9SV3022DM013033**, mismo que corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2013.

3.- Numerario por la cantidad de USD 6'990.900.00 (Seis millones novecientos noventa mil novecientos dólares americanos 00/100)

Dichos bienes encuentran afectos a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-VER/0000653/2018**, notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y 231 Párrafos I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México a 03 de septiembre del 2018
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la U.E.I.O.R.P.I.F.A.M. de la S.E.I.D.O.

Lic. Monserrat Marilú Reyes González.

Rúbrica.

(R.- 473932)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/GUAM/0001094/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: VEHICULO TIPO SUV, MODELO GRAND CHEROKEE, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKR-40-54 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4GZ78S7PC515258, AÑO MODELO 1993.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0001094/2017**, se dictó acuerdo el día 23 veintitrés de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.- UN VEHICULO TIPO SUV, MODELO GRAND CHEROKEE, MARCA JEEP, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKR-40-54 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4GZ78S7PC515258, AÑO MODELO 1993**, el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa, depositado en las instalaciones de Grúas y Pensión Guasave, ubicado en Calle Sin Nombre sin número, colonia Ladrilleras de Ocoro, en la ciudad de Guasave, Sinaloa.-----

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411 esquina con Dr. Luis G. de la Torre, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guamúchil, Sinaloa, a 19 de febrero de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Mesa Unica de la Unidad de Atención Inmediata

en Guamúchil, Sinaloa.

Lic. Daniel Sierra Rebollar.

Rúbrica.

(R.- 473934)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Unidad de Investigación y Litigación
Célula III
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN DATSUN, MODELO 1989, CON PLACAS DE CIRCULACION UF06359 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1N6ND11Y0KC336816, DE COLOR NEGRO**, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO **FED/SIN/MAZ/0000944/2017** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - **FED/SIN/MAZ/0000944/2017.**-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 18 de Mayo del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado “A”, inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, **DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN DATSUN, MODELO 1989, CON PLACAS DE CIRCULACION UF06359 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1N6ND11Y0KC336816, DE COLOR NEGRO.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA“... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a la(s) persona(s) que resulten ser el propietario, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber

que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el **LIC. CARLOS ALBERTO CALCANELO MONTELLANO**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, con sede en Mazatlán, Sinaloa.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Mazatlán, Sinaloa, a 14 de marzo de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación
con sede en Mazatlán, Sinaloa
Lic. Carlos Alberto Calcano Montellano.
Rúbrica.

(R.- 473935)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/CLN/0002238/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1500, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC14K8NE129726, AÑO MODELO 1992.-

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0002238/2017**, se dictó acuerdo el día 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.-** UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1500, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC14K8NE129726, AÑO MODELO 1992, el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa, depositado en las instalaciones de Grúas y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V., ubicado en Carretera al Limoncito a Bachoco km 1.5, Navolato, Sinaloa.-

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411 esquina con Dr. Luis G. de la Torre, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 13 de diciembre de 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador de la Mesa Unica
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.
Lic. Daniel Sierra Rebollar.
Rúbrica.

(R.- 473936)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
Expediente: FED/SIN/CLN/0003040/2017
EDICTO

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE: **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION UNITARIO LIGERO, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE ACIJEK, SIN PLACAS DE CIRCULACION**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003040/2017 SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

-----**FED/SIN/CLN/0003040/2017.**-----

- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 04 de Diciembre del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION UNITARIO LIGERO, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE ACIJEK, SIN PLACAS DE CIRCULACION**; En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Culiacán, Sinaloa a 23 de febrero de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, de Sinaloa
Lic. Aracely López Verdugo.
Rúbrica.

(R.- 473939)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/GUAM/0002531/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: VEHICULO TIPO VAGONETA, MODELO RAM VAGON 3500, MARCA DODGE, TRES PUERTAS, COLOR AMARILLO, SIN

PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B5WB35YXTK107895, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1996.-----
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0002531/2017**, se dictó acuerdo el día 28 Veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente:
INDICIO 1.- VEHICULO TIPO VAGONETA, MODELO RAM VAGON 3500, MARCA DODGE, TRES PUERTAS, COLOR AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B5WB35YXTK107895, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1996, el cual se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Publico de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa, depositado en Servicio de Grúas y Arrastres “Reyes”, en la ciudad de Guasave.-----
- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guamúchil, Sinaloa, a 12 de febrero de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación Orientadora de la Mesa Unica
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.

Rúbrica.

(R.- 473941)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/GUAM/0001293/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO FT-125, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCPFTDE5D1041833, AÑO MODELO 2013.-----
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0001293/2017**, se dictó acuerdo el día 22 veintidós de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente:
INDICIO 4.- MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO FT-125, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3SCPFTDE5D1041833, AÑO MODELO 2013, el cual se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Publico de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa, depositado en las instalaciones de Grúas y Pensión Guasave, ubicado en Calle Sin Nombre sin número, colonia Ladrilleras de Ocoro, en la ciudad de Guasave, Sinaloa.-----

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411 esquina con Dr. Luis G. de la Torre, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guamúchil, Sinaloa, a 20 de febrero de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador de la Mesa Única
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

Lic. Daniel Sierra Rebollar.

Rúbrica.

(R.- 473943)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Única Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/GUAM/0003005/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: **CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO RAM 1500, 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EB-13-508 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1D7HA18N73S124836, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2003,** -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0003005/2017**, se dictó acuerdo el día 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.- CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO RAM 1500, 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EB-13-508 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1D7HA18N73S124836, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2003**, el cual se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa, depositado en grúas y pensiones Guasave.-----

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Guamúchil, Sinaloa a 21 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación Orientadora de la Mesa Única
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.

Rúbrica.

(R.- 473944)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Mesa Unica Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Guamúchil, Sin.
FED/SIN/GUAM/0003003/2017
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: **CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO CHASIS CABINA CON REDILAS ACOPLADAS A LA PARTE POSTERIOR, MODELO RAM 4000, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TZ-06-630 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3D6WN56D48G159138 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008.** -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, 229, 230, 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 4, 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; notifico a Usted que en los autos de la Carpeta de Investigación **FED/SIN/GUAM/0003003/2017**, se dictó acuerdo el día 09 Nueve de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, por el que **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de lo siguiente: **INDICIO 1.- CAMIONETA**

MARCA DODGE, TIPO CHASIS CABINA CON REDILAS ACOPLADAS A LA PARTE POSTERIOR, MODELO RAM 4000, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TZ-06-630 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3D6WN56D48G159138 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2008, el cual se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientadora Única de la Unidad de Atención Inmediata en Guamuchil, Sinaloa, depositado en Grúas y Pensiones de Guasave, en la ciudad de Guasave.-----

- - - Se apercibe al propietario del citado bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas. Para tal efecto, se pone a su disposición copia certificada del acuerdo de Aseguramiento en mención, en la Mesa Única Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata ubicada en Avenida Mariano Matamoros # 411, Colonia Centro, C.P. 81400, en la ciudad de Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.-----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Guamúchil, Sinaloa, a 09 de febrero de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación Orientadora de la Mesa Unica
de la Unidad de Atención Inmediata en Guamúchil, Sinaloa.

Lic. Ivonne Guadalupe Valenzuela Castillo.

Rúbrica.

(R.- 473945)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Mesa III
Orientadora de Atención y Determinación
Unidad de Atención Inmediata
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

EXPEDIENTES:

FED/SIN/CLN/0003017/2017;

AL C. LEGÍTIMO PROPIETARIO DE:

UN VEHICULO TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, MARCA CHEVROLET, CUATRO DOS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC19K6R1133435, AÑO MODELO 1994. RELACIONADO A LA CARPETA DE INVESTIGACION NÚMERO FED/SIN/CLN/0003017/2017; SE LE NOTIFICA QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

----- **FED/SIN/CLN/0003017/2017.** -----
- - - **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 02 de marzo del 2017, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, MARCA CHEVROLET, CUATRO DOS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC19K6R1133435, AÑO MODELO 1994.** -----
- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA.-----
- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE**, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO EDUARDO ALEJANDRO IBARRA MARTINEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación, de la Unidad de Atención Inmediata, Culiacán, Sinaloa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa 15 de febrero del 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Titular de la Mesa III Orientadora de Atención y Determinación de la Unidad de Atención Inmediata en Culiacán, Sinaloa.

Lic. Eduardo Alejandro Ibarra Martínez.

Rúbrica.

(R.- 473947)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

Se les notifica que durante el desarrollo de las investigaciones que más adelante se relacionan, se aseguraron los instrumentos, objetos, o productos del delito que se indican, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, siendo los siguientes:

---1.- **AVERIGUACIÓN PREVIA 1179/UEIDDAPI/2015**, se notifica que se decretó el **aseguramiento** de los instrumentos, objetos o productos del delito que se investigan a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, los cuales se decretó su retención con motivo de la Inspección ministerial practicada en la Aduana de México, conocida como Pantaco el día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, a la mercancía que se encontraba afecta al Expediente de Abandono **FV236/13, relacionada con el contenedor CXDU2115925** siendo los siguientes: **9,971(nueve mil novecientos setenta y un) gomas tipo lapicero y gomas cuadradas de diversos colores, 3,136(tres mil ciento treinta y seis) bolígrafos de color amarillo, 1,600 (mil seiscientos) rompecabezas de cartón y 15,836(quince mil ochocientos treinta y seis) stickers que constituyen reproducciones apócrifas de la obra que representa el personaje "BOB ESPONJA" amparado por el certificado de registro de obra número Vau 735-237, identificados como INDICIO 1 e INDICIO 1-A.** Se pone a disposición del interesado o representante legal una copia certificada del acta de aseguramiento e inventario de los bienes en la oficina ubicada en Fray Servando Teresa de Mier, número 81, Tercer piso, colonia obrera, código postal 06800, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas

hábiles. Se apercibe a los interesados o representantes legales para que no enajenen o graven los bienes asegurados; así como de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Fundamento legal, artículos 1, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, fracción I, 2 fracción II, 181, 182, 182-A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procesos Penales; y Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República -----

---2.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UNAI-GTO/0001294/2016, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan se aseguraron los instrumentos, objetos, o productos del delito que a continuación se indican: **819** ochocientos diecinueve pantalones de mezclilla de diversos colores los cuales ostentan la siguiente leyenda LEVI STRAUSS & Co., mismos que se encuentran identificados como INDICIO 1; **2,400** dos mil cuatrocientas etiquetas que ostenta la siguiente leyenda LEVI STRAUSS & Co., los cuales se identificaron como INDICIO 2; en el inmueble ubicado en calle Eduardo Molina, número 636, Colonia Playa Azul, C.P 36555, Municipio de Irapuato, Guanajuato. Queda a su disposición una copia del registro de aseguramiento en la oficina ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 81, tercer piso, colonia Obrera, código postal 06800, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Se les apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y, para que, de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República. Fundamento legal artículos 1, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; y 229, 230, 231 y 232 del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----

---3.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/LEON/0000650/2015, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan se aseguraron los instrumentos, objetos, o productos del delito que a continuación se indican: **1,804** mil ochocientos cuatro piezas de zapatos tenis las cuales ostentan la marca y/o diseño "NIKE", identificadas como INDICIO 1 y 2, recolectados en el local 2-B de la Plaza Comercial California, ubicada en calle Española, número 601, Colonia El Coecillo, Código Postal 37260, municipio de León, Guanajuato; **554** quinientas cincuenta y cuatro piezas de zapatos tenis, las cuales ostentan la marca y/o diseño "NIKE", identificadas como INDICIO 1 y 2, recolectados en el local marcado con el número 52 (cincuenta y dos) del Centro Comercial de calzado CTM", ubicada en la calle de Taxco s/n, entre las calles de Salina Cruz y Boulevard de la Luz, Colonia El Coecillo, Código Postal 37260, municipio de León, Guanajuato; **454** cuatrocientas cincuenta y cuatro piezas de zapatos tenis, las cuales ostentan la marca y/o diseño "NIKE", identificadas como INDICIO 1 y 2, recolectados por elementos de la Policía Federal en el local marcado con el número 95 (noventa y cinco) del Centro Comercial denominado de calzado CTM", ubicada en la calle de Taxco s/n, entre las calles de Salina Cruz y Boulevard de la Luz, Colonia El Coecillo, Código Postal 37260, municipio de León, Guanajuato.

Queda a su disposición una copia del registro de aseguramiento en la oficina ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 81, segundo piso, colonia Obrera, código postal 06800, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Se les apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y, para que, de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República. Fundamento legal artículos 1, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; y 229, 230, 231 y 232 del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018
Titular de la Unidad Especializada de Investigación
de los Delitos de Derecho de Autor y
la Propiedad Industrial.
Lic. Arturo Velasco Ponce
Rúbrica.

(R.- 473933)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Fiscalía de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa
Delegación Estatal en Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

AL O LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- **UNA UNIDAD MOTRIZ**, MARCA CADILLAC, TIPO PICK-UP ESCALADE, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE NÚMERO 3GYEK62N66G297253, MODELO 2006; 2.- **UNA UNIDAD MOTRIZ**, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1GCEC34K7TZ155574. 3.- **UNA UNIDAD MOTRIZ**, MARCA GENERAL MOTORS, TIPO VAGONETA SUBURBAN, COLOR ARENA, CON SERIE NÚMERO 1GKGK26N2RJ730107, MODELO 1994. 4.- **UNA UNIDAD MOTRIZ**, MARCA DODGE, MODELO 2003, LINEA RAM 2500, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-11-694 DEL ESTADO DE SINALOA, CON SERIE NÚMERO 1D7HU18N23J637635. 5.- **UNA CAMIONETA**, MARCHA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1988, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AH-04-720 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SERIE NÚMERO 1GCBS14EBJ2243558. 6.- **UNA CAMIONETA**, MARCA FORD, TIPO EXPEDITION XLT, COLOR GRIS, MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AHF-80-73 DE CALIFORNIA, CON SERIE NÚMERO 1FMPU16535LA19901. 7.- **UN VEHÍCULO**, MARCA FORD, PICK UP LOBO, F-250 TRITON V8, MODELO 1999, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON SERIE NÚMERO 1FTPX27L7XKB74524. 8.- **UNA UNIDAD MOTRIZ**, MARCA FORD, LINEA LINCOLN NAVIGATOR, COLOR VERDE, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VLC 3230 DEL ESTADO DE SINALOA, CON SERIE NÚMERO 5LMPU28L1XLJ06259. 9.- **UN VEHÍCULO**, MARCA CHEVROLET, TIPO AVALANCHE, DOBLE CABINA V8, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UV-74048 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 3GNEC12028G186770, MODELO 2008. 10.- **UNA UNIDAD MOTRIZ**, MARCA HONDA, TIPO CUATRIMOTO FOURTRAX, COLOR ROJO, MODELO 2000, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 478TE1408YA104622. 11.- **UNA MOTOCICLETA**, MARCA ITALIKA, TIPO FT150, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3SCPFTEEX91015413; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO: **AP/PGR/SIN/GUAM/217/2008/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/270/2009/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/315/2009/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/462/2009/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/42/2010/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/160/2010/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/189/2010/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/215/2010/M-U**, **AP/PGR/SIN/GUAM/465/2010/M-U**, y **AP/PGR/SIN/GUAM/296/2011/M-U** SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/217/2008/M-U**. -----

--- **VISTO**.- Que por acuerdo de fecha 15 quince de Noviembre del año 2008, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA CADILLAC, TIPO PICK-UP ESCALADE, COLOR NEGRA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE NÚMERO 3GYEK62N66G297253, MODELO 2006; 2.- UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1GCEC34K7TZ155574.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA".... -----

--- **PRIMERO**.- En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/270/2009/M-U**. -----

--- **VISTO**.- Que por acuerdo de fecha 24 veinticuatro de Agosto del año 2009, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL

ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA GENERAL MOTORS, TIPO VAGONETA SUBURBAN, COLOR ARENA, CON SERIE NÚMERO 1GKGK26N2RJ730107, MODELO 1994.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

- - - **AP/PGR/SIN/GUAM/315/2009/M-U.**

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 10 diez de Septiembre del año 2009, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA DODGE, MODELO 2003, LINEA RAM 2500, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TW-11-694 DEL ESTADO DE SINALOA, CON SERIE NÚMERO 1D7HU18N23J637635.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

- - - **AP/PGR/SIN/GUAM/462/2009/M-U.**

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2009, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1988, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AH-04-720 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SERIE NÚMERO 1GCBS14EBJ2243558.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

- - - **AP/PGR/SIN/GUAM/42/2010/M-U.**

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 31 treinta y uno de Enero del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO EXPEDITION XLT,

COLOR GRIS. MODELO 2005. CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AHF-80-73 DE CALIFORNIA, CON SERIE NÚMERO 1FMPU16535LA19901.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/160/2010/M-U.** -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 07 siete de Abril del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA FORD, PICK UP LOBO, F-250 TRITON V8, MODELO 1999, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON SERIE NÚMERO 1FTPX27L7XKB74524.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/189/2010/M-U.** -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 02 dos de Mayo del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA FORD, LINEA LINCOLN NAVIGATOR, COLOR VERDE, MODELO 1999, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VLC 3230 DEL ESTADO DE SINALOA, CON SERIE NÚMERO 5LMPU28L1XLJ06259.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/215/2010/M-U.** -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA CHEVROLET, TIPO AVALANCHE,

DOBLE CABINA V8, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UV-74048 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE 3GNEC12028G186770, MODELO 2008.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

- - - **AP/PGR/SIN/GUAM/465/2010/M-U.** -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 05 cinco de Noviembre del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA HONDA, TIPO CUATRIMOTO FOURTRAX, COLOR ROJO, MODELO 2000, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 478TE1408YA104622.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

- - - **AP/PGR/SIN/GUAM/296/2011/M-U.** -----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 03 tres de Septiembre del año 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, TIPO FT150, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3SCPFTEEX91015413.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... -----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..." -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Culiacán, Sinaloa, a 14 catorce de febrero del 2018.

Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa.

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 473926)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Fiscalía de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa
Delegación Estatal en Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACIÓN POR EDICTO

AL O LOS CC. LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- **UN VEHÍCULO BLINDADO**, MARCA DODGE, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, LINEA RAM, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TX-07-910 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE 3D7KS28CX8G218442, MODELO 2008; 2.- **UN VEHÍCULO**, MARCA NISSAN, COLOR GRIS PLATEADO, TIPO SEDÁN, CON NÚMERO DE SERIE 1NN4B41D4WC748383, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1998; 3.- **UN VEHÍCULO**, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGY-14-35 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B23M910940, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 2003. 4.- **UN VEHICULO**, MARCA GMC, TIPO SIERRA, COLOR BLANCO, CON NUMERO SERIE 1GTEK14T5XZ522445, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1999; 5.- **UN VEHICULO BLINDADO**, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO PASSAT, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKT-77-54 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE WVVUK63B43P266774, MODELO 2003; 6.- **UN VEHÍCULO**, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, MODELO 2007, COLOR TINTO, CON NÚMERO DE SERIE 2GCEC13J371503060, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 90P-JY5 DEL ESTADO DE TEXAS; 7.- **UNA CAMIONETA DE REDILLAS**, MARCA FORD, LINEA SUPER DUTY F-350 XLT, MODELO 2008, COLOR AZUL REY, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L99MAJ4510, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, BLINDADA; 8.- **UN VEHÍCULO**, MARCA LINCOLN, TIPO VAGONETA, LINEA NAVIGATOR, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKN-33-85 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE 5LMPU28LXLJ04315, MODELO 1999; 9.- **UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ**, MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T34Z325627; 10.- **UN VEHÍCULO**, MARCA FORD, TIPO REDILLAS, 3 ½ TONELADAS, DOBLE RODADO, LINEA F 150, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE AC1JYK34442, MODELO 1991; 11.- **UNA CAMIONETA**, MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA LOBO 4X4, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14557KA87918, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TX-06295 DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2007. **UN VEHÍCULO**, MARCA JEEP, LÍNEA GRAND CHEROKEE, TIPO VAGONETA, MODELO 1995, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE SERIE 1J4GZ78Y2SC504634, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VJK-8881 DEL ESTADO DE SINALOA; 12.- **UN VEHÍCULO**, MARCA FORD, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, LINEA F-150 XLT, COLOR DORADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTRX18L8XKA99656, MODELO 1999; 13.- **UNA CAMIONETA**, TIPO PICK UP, MARCA FORD, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TX-46-103 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FTZX1765WKB14544; SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO: **AP/PGR/SIN/GUAM/158/2011/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/122/2010/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/026/2010/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/330/2010/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/256/2011/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/194/2010/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/082/2009/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/255/2011/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/257/2008/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/302/2011/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/232/2008/M-U, AP/PGR/SIN/GUAM/236/2011/M-U y AP/PGR/SIN/GUAM/249/2008/M-U** SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----
----- **AP/PGR/SIN/GUAM/158/2011/M-U.**-----

----- **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 23 veintitrés de Mayo del año 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHÍCULO BLINDADO, MARCA DODGE, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, LINEA RAM, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TX-07-910 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE 3D7KS28CX8G218442, MODELO 2008.**- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"-----
----- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/122/2010/M-U.**-----
--- **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 19 diecinueve de Marzo del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA NISSAN, COLOR GRIS PLATEADO, TIPO SEDÁN, CON NÚMERO DE SERIE 1NN4B41D4WC748383, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1998.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----
--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----
--- **AP/PGR/SIN/GUAM/026/2010/M-U.**-----
--- **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 08 ocho de Enero del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VGY-14-35 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B23M910940, PROCEDENCIA NACIONAL, MODELO 2003.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----
--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----
--- **AP/PGR/SIN/GUAM/330/2010/M-U.**-----
--- **V I S T O.-** Que por acuerdo de fecha 13 trece de Agosto del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO, MARCA GMC, TIPO SIERRA, COLOR BLANCO, CON NUMERO SERIE 1GTEK14T5XZ522445, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1999.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----
--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/256/2011/M-U.**-----
--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de Julio del año 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO BLINDADO, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO PASSAT, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKT-77-54 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE WVWUK63B43P266774, MODELO 2003.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-----
--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----
--- **AP/PGR/SIN/GUAM/194/2010/M-U.**-----
--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 14 catorce de Mayo del año 2010, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, MODELO 2007, COLOR TINTO, CON NÚMERO DE SERIE 2GCEC13J371503060, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 90P-JY5 DEL ESTADO DE TEXAS.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-----
--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----
--- **AP/PGR/SIN/GUAM/082/2009/M-U.**-----
--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 07 siete de Mayo del año 2009, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA DE REDILLAS, MARCA FORD, LINEA SUPER DUTY F-350 XLT, MODELO 2008, COLOR AZUL REY, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L99MAJ4510, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, BLINDADA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...-----
--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/255/2011/M-U.**-----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de Julio del año 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA LINCOLN, TIPO VAGONETA, LINEA NAVIGATOR, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VKN-33-85 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE 5LMPU28L8XLJ04315, MODELO 1999.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/257/2008/M-U.**-----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 15 quince de Enero del año 2009, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ, MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE 2500, MODELO 2004, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T34Z325627.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/302/2011/M-U.**-----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 01 uno de Agosto del año 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO REDILAS, 3 ½ TONELADAS, DOBLE RODADO, LINEA F 150, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE AC1JYK34442, MODELO 1991.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"....-----

--- **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/232/2008/M-U.**-----

--- **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 15 quince de Noviembre del año 2008, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e),

10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA, MARCA FORD, TIPO PICK UP, LINEA LOBO 4X4, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14557KA87918, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TX-06295 DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2007. UN VEHÍCULO, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, TIPO VAGONETA, MODELO 1995, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ78Y2SC504634, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VJK-8881 DEL ESTADO DE SINALOA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/236/2011/M-U.** ---

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 11 once de Julio del año 2011, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, LINEA F-150 XLT, COLOR DORADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE 1FTRX18L8XKA99656, MODELO 1999.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...- - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

--- **AP/PGR/SIN/GUAM/249/2008/M-U.** ---

- - - **V I S T O.**- Que por acuerdo de fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2008, el Representante Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP, MARCA FORD, COLOR GRIS PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TX-46-103 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FTZX1765WKB14544.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...- - -

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 14 catorce de febrero del 2018.

Subdelegado en funciones de Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado de Sinaloa.

Lic. Juan Ramón Romero Moreno.

Rúbrica.

(R.- 473913)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE RESPECTO DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5, 6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO:

1.- FED/PUE/PBL/0000004/2015. a) VEHÍCULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1989, COLOR BLANCO, PLACAS GA10255 DE GUANAJUATO, NIV 3GCJC44L3KM101945. b) VEHÍCULO, FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-450/SUPER DUTY, MODELO 2010, COLOR BLANCO, PLACAS XX09838 DE VERACRUZ, NIV 1FDEF3G52AEA65312. c) VEHÍCULO, DODGE, TIPO CAMIÓN/CAMIÓN INCOMPLETO, LÍNEA 600/RAM CHASIS, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SF12118 DE PUEBLA, NIV 3B6WE66F0PM145108. d) VEHÍCULO, CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2 MODELO 1986, COLOR BLANCO, PLACAS SE68292 DE PUEBLA, NIV 3GCJ54K7WG158327. e) VEHÍCULO CHRYSLER, TIPO VAN, LÍNEA RAM-VAN, MODELO 1979, COLOR BLANCO, PLACAS TTV1833 DE PUEBLA, NIV B21JF9X228169.

2.- FED/PUE/PBL/0000092/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA 350, MODELO 1989, COLOR BLANCO, PLACAS XB25903 DE TLAXCALA, NIV L525744.

3.- FED/PUE/PBL/0000145/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIÓN, LÍNEA RAM 400, CAMIONETA DOS PUERTAS, CHASIS ACOPLADO REDILAS, COLOR ROJO, NIV 3B6MC36502M312157.

4.- FED/PUE/PBL/0000204/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1993, COLOR ROJO, PLACAS SJ01981 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y1PNB06801. b) VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1989, COLOR MORADO, NIV 3003TKM103595. c) VEHICULO GMC, TIPO VAGONETA, LÍNEA RALLY/VANDURA/G2500, MODELO 1988, COLOR NEGRO, PLACAS 138UTF DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 1GDEG25K4J7505955. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1980, COLOR ROJO, PLACAS 517VHC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV F10GUW21561. e) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C15, MODELO 1974, COLOR CREMA, PLACAS WZ50964 DE TLAXCALA, NIV 1703GDM105865. f) VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1994, COLOR NEGRO, PLACAS KV95802 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTEF15Y0RLA06496. g) VEHICULO DINA, TIPO ESTACAS/CHASIS/CABINA, LÍNEA 541, MODELO 1981, COLOR GUINDA, NIV C25320629281. h) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS XH23724 DE VERACRUZ, NIV 3003LGM100938. i) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR ROJO, ENGOMADO SG60547 DE PUEBLA, NIV AC3JHP78039. j) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/DOBLE RODADA, LÍNEA RAM 4000, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NIV 3B6MC36571M526500. k) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1987, COLOR BLANCO, PLACAS JG82947 DE JALISCO, NIV AC3JEL60458. l) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1989, COLOR GUINDA, PLACAS SG3503 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44L1KM131090. m) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/ESTACAS, LÍNEA F350/P350 1982, COLOR AZUL/CAJA SECA AZUL REY, PLACAS SL84500 DE PUEBLA, NIV AC1JMY50636. n) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA CUSTOM/C30, MODELO 1983, COLOR BLANCO, ENGOMADO 403CS3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 1GCHC34W9DS107472. ñ) VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXPRESS VAN/G3500, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON PLACAS 593WYE DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 1GAHG39R6W1072950. o) VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150/P350, MODELO 1977, PLACAS SF63301 DE PUEBLA, COLOR ROJO, NIV AC3JTU57482. p) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA RAM PICK-UP4X2/RAM CHASIS, MODELO 1992, COLOR CAFÉ Y CAMPER NEGRA, PLACAS SH33144 DE PUEBLA, NIV 3B6ME364XMMC26109. q) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/4X2, MODELO 1986, COLOR AZUL/REDILAS BLANCO, PLACAS XU27342 DE VERACRUZ, NIV 3GC3003T2GM100871 r) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, TIPO F-150, COLOR NEGRO, ENGOMADO SC-14-149 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV 3N6DD14S37K039060, MODELO 1986. s) VEHICULO GMC, 250 PICK-UP, COLOR NEGRO/ROJO, PLACAS SJ35125 DE PUEBLA. t) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO F-150 COLOR AMARILLO/FRANJAS ROJAS, PLACAS SB87773 DE PUEBLA, NIV D14BB7S168955, MODELO 1992. u) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP,

MODELO F-150, COLOR NEGRO/GRIS, PLACAS SH99341 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y3NLA19006, MODELO 1992. **v)** VEHICULO DODGE RAM 350 TONELADAS, CABINA BLANCA COFRE ROJO, REDILAS AZUL METÁLICA Y MADERA, PLACAS SG31172 DE PUEBLA.

5.- FED/PUE/PBL/0000704/2015. **a)** VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO/GRIS, NIV 2GTEC19K2S1557734, MODELO 1995, PLACAS MCY1842 ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1995. **b)** VEHICULO CHRYSLER, DODGE TIPO CAMIÓN CAJA, COLOR BLANCO, CAJA COLOR AZUL, SERIE LM016110, MODELO 1990, PLACAS MAP7488 ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1995. **c)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, CAJA TIPO REDILAS, COLOR ROJO, SERIE ACIJNGS8243, MODELO 1973, PLACAS KW97038 ESTADO DE MÉXICO.

6.- FED/PUE/PBL/0000861/2015. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP/CAMIÓN, LINEA F350, MODELO 1983, COLOR BLANCO, PLACAS KT-69-607 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JAK42458.

7.- FED/PUE/PBL/0001078/2015. **a)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C-15, COLOR ROJO, CAJA DE MADERA COLOR NEGRO, PLACAS SE79795 DE PUEBLA, NIV 1703LFM133525. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C-30, MODELO 1978, COLOR ROJO, REDILAS COLOR GRIS, PLACAS SE43439 DE PUEBLA, NIV 3003LHM102216. **c)** VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS INCOMPLETO, LÍNEA F-350 SUPER DUTY, MODELO 2003, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SE65952 DE PUEBLA, NIV 3FDKF36L53MB12168. **d)** VEHICULO FORD. TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, COLOR NEGRO, MODELO 1990.

8.- FED/PUE/TEH/0001279/2015. VEHICULO NISSAN, TIPO SEDÁN, LÍNEA TSURU, MODELO 2002, COLOR NEGRO Y GRIS, PLACAS TYK2354 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3N1EB31S62K439381.

9.- FED/PUE/PBL/0001297/2015. **a)** VEHICULO FAMSА, TIPO CHASIS/CABINA, LINEA CAJA SECA, MODELO 1989, COLOR BLANCO, NIV. C2121UMED05076. **b)** EL VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, MODELO 1995, COLOR NEGRO, PLACAS KY84373 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTCR14X2STA55325.

10.- FED/PUE/PBL/0001442/2015. **a)** VEHICULO FORD 3.50 TONS, CABINA Y CARROCERÍA METÁLICA AZUL REY, PLACAS RZ66930 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JWS85371, MODELO 1979. **b)** MARCA CHEVROLET .50 TONS, CABINA BLANCA Y REDILAS METÁLICAS VERDES, PLACAS 1MYT87 DE PUEBLA, SERIE CCY14S5J72686.

11.- FED/PUE/PBL/0001553/2015. **a)** VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/INCOMPLETO, LÍNEA RAM 4X2 MODELO 2000, COLOR BLANCO, PLACAS SE55043 DE PUEBLA, NIV 3B6MC36521M513685. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1990, COLOR ROJO, NIV 3GCD14Z5LZ207250.

12.- FED/PUE/PBL/0001624/2015. **a)** VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, REDILAS AZULES Y METÁLICAS, PLACAS SH32134 DE PUEBLA, NIV. L201038. **b)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2001, COLOR ROJO Y CARROCERÍA COLOR AZUL, PLACAS SJ26880 DE PUEBLA, NIV 3FDKF36L41MA81363. **c)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS MUU7014 ESTADO DE MÉXICO, NIV 2FTDF1720VCA44741. **d)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA REDILAS, COLOR AZUL, PLACAS GX34177 DE GUERRERO, NIV LM014274. **e)** VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP CHEVROLET, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS VBW7891 DE SAN LUIS POTOSÍ, NIV 1GTDC141XKZ514640. **f)** CAMIONETA DODGE RAM 3.5 CARROCERÍA COLOR ROJO, ENGOMADO SA01646 DE PUEBLA. **g)** CAMIONETA NISSAN, TIPO ESTAQUITA, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS SL95781 DE PUEBLA, NIV. 3N6DD25T0BK0053112. **h)** VEHICULO GM, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1989, CARROCERIA COLOR BLANCO FRANJAS DE COLOR ROJO, PLACAS XT31360 DE VERACRUZ, SERIE 3GCJC44L7KM132857.

13.- FED/PUE/PBL/0001971/2015. **a)** VEHICULO FORD TIPO PIPA 600 CABINA COLOR ROJO CON CISTERNA COLOR BLANCA, PLACAS XB05239 DE TLAXCALA, SERIE AF5JM5637573. **b)** VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, COLOR VERDE AGUA, PLACAS SE19620 DE PUEBLA. **c)** VEHICULO DODGE, TIPO MICROBÚS, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, SIN PLACAS, ENGOMADO Y NIV. **d)** VEHICULO DODGE TIPO PIPA, CABINA COLOR GRIS, PLACAS SK90741 DE PUEBLA, SERIE 3BGME3679PM177425, CON TANQUE COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 5, 000 LITROS. **e)** VEHICULO NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS MADERA COLOR ROJAS, SERIE 3NGCD15S72K082755. **f)** VEHICULO CHEVROLET 3.5 TONELADAS, CABINA BLANCA COFRE COLOR CAFÉ, ESTRUCTURA METÁLICA CAFÉ, ENGOMADO SF-63416 DE PUEBLA. **g)** VEHICULO FORD, PICK-UP, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS US31055 DE SONORA. **h)** VEHICULO NISSAN, ESTAQUITA, CABINA/REDILAS DE MADERA COLOR BLANCO, PLACAS SL81759 DE PUEBLA, SERIE 3N6CD5S63K105329. **i)** VEHICULO NISSAN/ESTAQUITA, CABINA COLOR BLANCO, CAJA CON LÁMINAS, PLACAS MVB4937 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3N6DD14S37K022582. **j)** VEHICULO FORD F-350, CABINA/REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SL51739 DE PUEBLA, SERIE 3FEK37NOSMA07855. **k)** VEHICULO FORD 3.50 TONELADAS, CABINA Y REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SC06407 DE PUEBLA. **l)** VEHICULO NISSAN/ESTAQUITAS, COLOR ROJO, PLACAS XB26276 DE TLAXCALA, SERIE 3MGCD1257XK021692. **m)** VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, COLOR GRIS, PLACAS GT98092 DEL

ESTADO DE CALIFORNIA E.U., SERIE 26CDC14K9J1107841. **n)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR GRIS FRANJAS COLOR ROJA, PLACAS TUE6093 DE PUEBLA. **ñ)** VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, MARCA NISSAN, COLOR BLANCA, PLACAS SM26653 DE PUEBLA. **o)** VEHICULO CHEVROLET, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS EN COLOR PLATEADO. **p)** VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, CABINA COLOR NEGRA, CAJA COLOR BLANCA, PLACAS XYZ1081 DE VERACRUZ. **q)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO EXPRESS, COLOR BLANCO. **r)** VEHICULO NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, CABINA COLOR VINO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SK47761 DE PUEBLA, SERIE 1NSD1159LC379082.

14.- FED/PUE/PBL/0002023/2015. **a)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-250, MODELO 1985, COLOR GRIS, PLACAS WZ44187 DE TLAXCALA MÉXICO, NIV 1FTEF25G7FLA30223. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA GMT 400, MODELO 1993, COLOR VINO/Franjas grises en los costados, PLACAS MGH7467 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCEC30K5PM103437.

15.- FED/PUE/PBL/0002082/2015. **a)** CAMIONETA FORD CON CAJA SECA, TIPO RANGER, NIV NO VISIBLE. **b)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, PLACA DE CIRCULACIÓN KV95785, NIV NO VISIBLE. **c)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, PLACA DE CIRCULACIÓN TVT8388, **d)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, AL PARECER CHEVROLET, SIN PLACANIV NO VISIBLE. **e)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, AL PARECER FORD, SIN PLACAS NIV NO VISIBLE.

16.- FED/PUE/PBL/0002089/2015. **a)** CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, NIV 1B7CD14H1ES275523. **b)** CAMIONETA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO PICK-UP, CABIN EXTENDID, LÍNEA 1500 SL, DOS PUERTAS COLOR VERDE, PLACAS XA16446 DE TLAXCALA, NIV IGTEC19H4SE523407, MODELO 1995. **c)** CAMIONETA FORD F-150, SERIE AC1JXC79362J13. **d)** CAMIONETA CHEVROLET 3.5, PLACAS XF11324 DE VERACRUZ, SERIE 4CCCC24M5FJ119826. **e)** VEHICULO FORD F-150, PLACAS SE89876 DE PUEBLA, SERIE FCJBY31118J1A. **f)** CAMIONETA MARCA DODGE, PLACAS SH12099 DE PUEBLA, SERIE 3B6ME36442M042742. **g)** VEHICULO FORD MERCURY MONTANER, PLACAS MLJ9803 ESTADO DE MEXICO, SERIE 4M2DU5P6VUJ62105.

17.- FED/PUE/PBL/0002091/2015. VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA/CAMION, LÍNEA ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SJ31958 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30K8PM119583.

18.- FED/PUE/TEH/0002100/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO, MODELO 2001, COLOR VERDE, PLACAS SL02164 DE PUEBLA, NIV 1GCEC24R91Z141678.

19.- FED/PUE/PBL/0002140/2015. **a)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SE71017 DE PUEBLA, SERIE 3GCJC44K3MM103477. **b)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD 2500 SÚPER DUTY, TIPO PICK-UP, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS KY22002 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1FTNF2L4YEC113283. **c)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CARROCERÍA COLOR BLANCO, REDILAS/TUBULAR ROJO, ENGOMADO SG79346 DE PUEBLA, SERIE 3GCJC44K4RM134681. **d)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP CABINA Y MEDIA, CARROCERÍA COLOR ROJO, PLACAS SJ25790 DE PUEBLA, SERIE 1FTEX15NORKB24704. **e)** CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP, CARROCERÍA COLOR GUINDA, PLACAS SJ72417 DE PUEBLA, SERIE 1CTEX15Y4MKB35644. **f)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR BLANCO, REDILAS COLOR ROJO, SERIE 3GCJ54K3XM100525. **g)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP, CARROCERÍA COLOR GRIS, PLACAS SG92912 DE PUEBLA. **h)** CAMIONETA FORD 350 CABINA COLOR BLANCA REDILAS COLOR AZUL, ENGOMADO NVU04265 DE MORELOS, SERIE 3FELF474VMA35870.

20.- FED/PUE/PBL/0002168/2015. **a)** CAMION DODGE 3.5 CABINA DE COLOR GRIS CON FRANJAS AL COSTADO COLOR NEGRAS, PLACAS SB-84583 DE PUEBLA, SERIE 3B6ME364XNM529995. **b)** CAMION FORD 3.5 CABINA COLOR BLANCO, COFRE COLOR NEGRO, REDILAS DE COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES Y AMARILLO, PLACAS CY37890 DE CHIAPAS.

21.- FED/PUE/TEH/0002221/2015. **a)** MARCA PLYMOUTH, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA VOYAGER, MODELO 1987, COLOR GRIS, PLACAS YHT9644 DE VERACRUZ, NIV 2P4FH413HR294394. **b)** MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CONVENCIONAL/C1500, MODELO 1994, COLOR AZUL, PLACAS HR24745 DE HIDALGO, NIV 2GCEC19K9R1135292. **c)** MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CAMIONETA/CAMION, LÍNEA F-150, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS SC37333 DE PUEBLA, NIV AC1JST53595. **d)** MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-350, MODELO 1995, COLOR NEGRO, NIV 3FEKF37H1SMA06000. **e)** MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS WZ55808 DE TLAXCALA, NIV 3GCCEC28K4WG159106.

22.- FED/PUE/PBL/0002260/2015. **a)** CAMIONETA FORD 350, CABINA Y REDILAS COLOR AMARILLO, SERIE AC3JMM69741, CABINA Y REDILAS COLOR AMARILLO. **b)** CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, COSTADOS COLOR CAFÉ/Franjas color crema, PLACAS SF68706 DE PUEBLA. **c)** VEHICULO DODGE RAM, PICK-UP, COLOR ROJA, PLACAS SD-33-198 DE PUEBLA, SERIE 3B7HF264XMM028361. **d)** VEHICULO DODGE RAM 3.50 TONELADAS CABINA BLANCA CON REDILAS DE MADERA COLOR BLANCO, PLACAS SB10684 DE PUEBLA, SERIE 3B6HE2648MM051442. **e)** VEHICULO FORD PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SF-50687 DE PUEBLA.

23.- FED/PUE/PBL/0002409/2015. UN VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO ANDURA/RALLY, COLOR CAFÉ CON GRIS, PLACAS TUZ8286 DE PUEBLA, NIV 1GDEG25K2L7511434, MODELO 1990.

24.- FED/PUE/PBL/0002431/2015. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL Y FRANJA COLOR ROJO, PLACAS MKX6584 ESTADO DE MÉXICO, NIV 2GCEC19K0K1245038. b) CAMIONETA CHEVROLET, COLOR BLANCO, FRANJAS AMARILLAS, SIN PLACAS Y SIN NIV. c) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA C350, MODELO 1980, COLOR AZUL, PLACAS 520YTH DEL DISTRITO FEDERAL-MÉXICO, NIV. T011046. d) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, LÍNEA NP300/D21, COLOR BLANCO, MODELO 2006, PLACAS N69ACY DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3N6DD14S06K016933. e) VEHICULO DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA TANQUE/PIPA, MODELO 1981, CABINA VERDE, TANQUE DE COLOR BLANCO, PLACAS SF21696 DE PUEBLA, NIV 4620237B1. f) CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, TIPO PICK-UP 2500, CABINA Y MEDIA, COLOR GUINDA, PLACAS MUV6778 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GCEK19VE185154. g) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, MODELO 2006, COLOR BLANCO, NIV 3GBEC14XUM104713. h) VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, COLOR BLANCO, PLACAS SF94926 DE PUEBLA, NIV 1GTDC14F8FJ529132. i) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA D-350, MODELO 1985, COLOR ROJO, REDILAS ROJAS Y METÁLICO, PLACAS SD50350 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV. L521303. j) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1977, COLOR ROJO, ENGOMADO SE87173 DE PUEBLA, NIV F15SLX81262.

25.- FED/PUE/PBL/0002481/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PIPA, PLACAS XB-38-858 DE TLAXCALA, NIV 3GCM7H181XM502488 MODELO 1999.

26.- FED/PUE/PBL/0002503/2015. VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMION CHASIS/ESTAQUITAS, LINEA PIPA COLOR AZUL Y TANQUE COLOR BLANCO, PLACAS XB68118 DE TLAXCALA, NIV 028898.

27.- FED/PUE/PBL/0002545/2015. a) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 2003, COLOR BLANCO, PLACAS MPA7624 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCEC14V73Z146775. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/CAJA SECA, LINEA RAM, 3500-4000, MODELO 1995, COLOR GRIS, CAJA DE COLOR BLANCO Y METÁLICO, PLACAS SK32570 DE PUEBLA, NIV 3B6MC36Z8SM109049. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS LA81024 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCJC54K5WG160819.

28.- FED/PUE/PBL/0002583/2015. a) MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F450, MODELO 1998, COLOR BLANCO, ENGOMADO SM11955 DE PUEBLA, NIV 3FELF47G0WMB06564. b) MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS MSZ4250 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FTDF15F5CRA17203. c) MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500/SILVERADO, COLOR BLANCO, PLACAS MMU4227 ESTADO DE MEXICO, NIV 2GCEC19Z651228113. d) MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR VERDE, PLACAS SJ90590 DE PUEBLA, NIV AC2LYS86473.

29.- FED/PUE/PBL/0002601/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO CONTROL DELANTERO/4X2 (MICROBÚS) COLOR VERDE CON BLANCO, CON NIV 3GCHP42L9LM196874, MODELO 1990.

30.- FED/PUE/PBL/0002659/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F350/P350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, REDILAS BLANCO Y AZUL, PLACAS XU83045 DE VERACRUZ, NIV AC3JML44504. b) VEHICULO FORD F-350, PLACAS RS19943 DE OAXACA, SERIE AC3JYG72758, COLOR AZUL. c) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1990, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR ROJO Y METALICO, PLACAS HR956533 DE HIDALGO, NIV 3GCJC44L8LM130892.

31.- FED/PUE/TEH/0002665/2015. VEHICULO CON NIV. 1HSJYGUR4KH677742 EN LA CABINA, NIV 531K1003534.

32.- FED/PUE/PBL/0002750/2015. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1999, COLOR AZUL, PLACAS HJ32567 DE HIDALGO, NIV 1FTRX18LXXNC07564.

33.- FED/PUE/PBL/0002773/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1990, COLOR CREMA/VIVOS ROJOS, PLACAS SC05855 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30L3M123057.

34.- FED/PUE/PBL/0002806/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP CAMIONETA, LÍNEA F-150, MODELO 1979, COLOR NEGRO, PLACAS UM03694 DE SONORA, NIV AC1JWK66558. b) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP ESTACAS 4X2, MODELO 1997, COLOR GRIS, REDILAS VERDE, PLACAS SM44685 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54K3VG169811. c) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS SH20520 DE PUEBLA, 1FTEF15N5PLA41263.

35.- FED/PUE/TEH/0002840/2015. VEHICULO NISSAN/ESTAQUITAS, TIPO PICK-UP, MODELO 2001, COLOR GRIS Y AZUL, PLACAS SJ49851 DE PUEBLA, NIV 3N6CD15S21K068275.

36.- FED/PUE/PBL/0002855/2015. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C35/PLATAFORMA, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLATAFORMA COLOR GUINDA, PLACAS SF32908 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3640NM565338. b) UN VEHICULO JEEP, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA GRAND CHEROKEE/LIMITED, MODELO 1995, COLOR ARENA, NIV 1J4GZ78Y2SC744668.

37.- FED/PUE/PBL/0002862/2015. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA COLOR ROJO CON REDILAS, MODELO 15 CHEYENNE, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, PLACAS SE98368 DE PUEBLA, SERIE 3GCEC20T4HM104860.

38.- FED/PUE/TEH/0002896/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS HCW1693 DE PENNSYLVANIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NIV 1FTZT1722YNB44697. b) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA C350, MODELO 1993, COLOR VERDE Y BLANCO, PLACAS SG63751 DE PUEBLA, NIV 3B7HE16X1PM130150.

39.- FED/PUE/PBL/0002945/2015. MARCA FORD, TIPO, CAMION/PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1989, PLACAS SE53876 DE PUEBLA, COLOR BLANCO, NIV AC1JGJ57490.

40.- FED/PUE/PBL/0002955/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, COLOR ROJO, REDILAS COLOR AZUL Y METÁLICO, PLACAS XB43294 DE TLAXCALA, NIV AC3JFS54835. b) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CAMIONETA, LÍNEA GMT400/C1500, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLACAS KW89171 ESTADO DE MÉXICO.

41.- FED/PUE/TEH/0003003/2015. VEHICULO DODGE, TIPO DOBLE RODADA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 3500-4000/CAJA SECA, MODELO 1995, COLOR AZUL Y CAJA SECA, COLOR BLANCO, PLACAS KX48382 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36Z0SM107330.

42.- FED/PUE/PBL/0003005/2015. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM 1500, MODELO 1993, COLOR BLANCO/VIVOS ROJOS, PLACAS XW-00-815 DE VERACRUZ, MEXICO, NIV. L223309. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR AZUL MARINO FRANJAS AZUL CIELO, ENGOMADO SH-15-289 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. 1FTDF15F8CPA79397. c) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA PICK-UP, MODELO 1982, COLOR AZUL, PLACAS SH-15-289 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV AC1JML44845.

43.- FED/PUE/PBL/0003049/2015. VEHICULO FORD TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350 MODELO 1993 COLOR GUINDA VIVOS DORADOS, PLACAS SH53647 DE PUEBLA, NIV AC2LMY38851.

44.- FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA VAN, MODELO 1997, COLOR VERDE, PLACAS XGX7149 DE NUEVO LEON, NIV 1GBFG15R3V1071251. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1992, COLOR BLANCO, PLACAS 5039CF DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC3JYYU34500.

45.- FED/PUE/PBL/0001126/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO FORD TIPO PICK-UP, LINEA F350, MODELO 1990, COLOR ROJO REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS XB11229 DE TLAXCALA, NIV AC3JGC51121. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1989, COLOR CAFÉ Y BLANCO, PLACAS SK34726 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y5KNB74205. c) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1990, COLOR BLANCO, ENGOMADO 239-CK4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL-MÉXICO, NIV. 3B6ME3642MM030011. d) VEHICULO DODGE, TIPO DOBLE RODADA CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM 3500/400, MODELO 2002, COLOR VERDE, PLACAS LA18627 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6M36532M280028.

46.- FED/PUE/PBL/0001185/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SB72836 DE PUEBLA, NIV 1703LBM112679, MODELO 1982.

47.- FED/PUE/PBL/0001485/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS 4X2, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR ROJO REDILAS COLOR BLANCO, NIV 1703TEM1099938.

48.- FED/PUE/PBL/0001533/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P 350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACAS SH09363 DE PUEBLA, NIV AC3JUT67183. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P 350, MODELO 1974, COLOR VINO REDILAS ROJAS, PLACAS SE69293 DE PUEBLA, NIV AC3JPL56273. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, ENGOMADOS SH99691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461. d) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, ENGOMADOS SH99691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461. e) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS SF69298 DE PUEBLA MEXICO, NIV 1FTEF15Y1MPB21108. f) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO REDILAS COLOR ROJO METÁLICO, PLACAS SF24757 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30X7NM112312.

49.- FED/PUE/PBL/0001931/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA C350 MODELO 1989 COLOR VERDE, PLACAS SF54433 DE PUEBLA, NIV L901067.

50.- FED/PUE/PBL/0002223/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL Y FRANJAS COLOR BLANCO EN COSTADOS, PLACAS SF53991 DE PUEBLA NIV. 3GCEC30X4NM116737.

51.- FED/PUE/PBL/0000528/2015. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1975, NIV. 3003GEM100356. b) VEHICULO DINA, TIPO CAMION, CHASIS/ESTACAS, TIPO PESADO, MODELO 1980, COLOR VERDE, PLACAS SG60496 DE PUEBLA, NIV 4613602B0.

52.- FED/PUE/PBL/0001497/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000528/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1985, COLOR ROJO, REDILAS ROJO Y METÁLICAS, PLACAS KZ93655 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JCG62983M. b) VEHICULO FORD 3.5 REDILAS COLOR BLANCO, SERIE 72TY9431AA. c) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350, MODELO 1998, COLOR GUINDA, REDILAS COLOR NEGRO, PLACAS XV89516 DE VERACRUZ, NIV VEHICULAR 3FEKF37N6WMB02328.

53.- FED/PUE/PBL/0000036/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLACAS KY75442 ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCJC44X1NM104012.

54.- FED/PUE/PBL/0000186/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2006, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y CROMADO, PLACAS KW20455 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FDKF36LX6MA23555.

55.- FED/PUE/PBL/0000189/2016. MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS DE COLOR ROJO, PLACAS XB38877 DE TLAXCALA, NIV AC3JRY66917.

56.- FED/PUE/PBL/0000409/2016. CAMIONETA GMC, DE TRES TONELADAS Y MEDIA CON REDILAS, COLOR ROJA, CON PLACAS XA-31542 DE TLAXCALA, SERIE C2532-01646-7-9, MODELO 1979.

57.- FED/PUE/PBL/0000456/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO F-350, COLOR BLANCO, PLACAS NK78005 DE MICHOACÁN, NIV AC3JFC64781, MODELO 1988.

58.- FED/PUE/PBL/0000602/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR ROJO, PLACAS WZ55682 DE TLAXCALA, NIV AC3JYM39059.

59.- FED/PUE/PBL/0000609/2016. VEHICULO FORD F-350, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, COLOR BEIGE, PLACAS XB68740 DE TLAXCALA, NIV AC3JMG63803, MODELO 1992/1993.

60.- FED/PUE/HUA/0000660/2016. a) VEHICULO VOLVO, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR BLANCO C/ROJO, PLACAS 571AS9 DEL TRANSPORTE DE CARGA, NIV 4VG7DEPG9XN761195, MODELO 1999. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP CON PLATAFORMA ARTESANAL ACOPLADA, COLOR BLANCO, PLACAS SF17932 DE PUEBLA, NIV AC3 JYD88272, MODELO 1981. c) MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO RANGER, COLOR BLANCA CON LÍNEAS NEGRAS, CABINA Y MEDIA, CON PLACAS SH06423 DE PUEBLA, NIV 1FTCR14A4GPB75493, MODELO 1986.

61.- FED/PUE/PBL/0000680/2016. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS HC37497 DE TLAXCALA, NIV. AC3JMR3676. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA D35, MODELO 1985, COLOR ROJA REDILAS DE COLOR ROJO Y METÁLICAS, PLACAS SF56593 DE PUEBLA, NIV. L511082. c) VEHICULO STERLING, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA ACTERRACON, MODELO 2007, NIV 2FZACHCS37AY29597.

62.- FED/PUE/PBL/0000721/2016. a) MARCA DODGE TIPO PICK-UP, LINEA 3.5, NUMERO 1989, COLOR VINO, PLACAS KU-65-098 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. L955355. b) MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM, MODELO 1994, COLOR VERDE, REDILAS DE COLOR VERDE Y METÁLICAS, PLACAS SL09830 DE PUEBLA, NIV 3B6MC6ZXRM500164.

63.- FED/PUE/PBL/0000723/2016 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000721/2016. a) MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA C35/TANQUE, MODELO 1985, CABINA COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO, NIV 3003LFM122679. b) MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA 3.5, MODELO 1980, COLOR CAFÉ Y VIVOS BEIGES EN LOS COSTADOS, PLACAS SG64304 DE PUEBLA, NIV VEHICULAR T081582. c) MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS KT14049 ESTADO DE MEXICO, NIV 3GCEC20T3MM146656.

64.- FED/PUE/PBL/0000725/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, DE 3.5, CABINA, COLOR BLANCO, REDILAS DE MADERA COLOR ROJO/ALUMINIO, PLACAS RZ80325 DE PUEBLA, NIV AC3JML46202, MODELO 1982.

65.- FED/PUE/PBL/0000726/2016 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000721/2016. MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1991, COLOR AZUL, REDILAS DE COLOR AZUL Y METALICA, PLACAS DE CIRCULACION XL83803 DE TLAXCALA, NIV 3GCJC44K0MM139255.

66.- FED/PUE/PBL/0000731/2016. a) MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/REDILAS 350, COLOR GUINDA, PLACAS XJ79201 DE VERACRUZ, NIV ALTERADO. b) VEHICULO CHEVROLE, TIPO CAMIONETA/REDILAS 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO Y REDILAS DE MADERA, ENGOMADO SC06940 DE PUEBLA, NIV ALTERADO.

67.- FED/PUE/PBL/0000823/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, COLOR VERDE, REDILAS COLOR AMARILLO Y CROMO, PLACAS XH30209 DE VERACRUZ, NIV NO VISIBLE.

68.- FED/PUE/PBL/0000842/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO Y CROMADAS, PLACAS KX-38-776 (DELANTERA) KV80867 (TRASERA) ESTADO DE MÉXICO, NIV ACJMK73740.

69.- FED/PUE/PBL/0000871/2016. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS SE32443 DE PUEBLA, NIV 1GCDK14KXZ105414.

70.- FED/PUE/PBL/0000905/2016. a) CAMIONETA MARCA GMC, COLOR ROJA FRANJA GRIS EN LA PARTE DE ABAJO, PLACAS GM43943 DE GUANAJUATO, SERIE. 1GTDC14K6LZ520326. b) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCA FRANJA COLOR GRIS EN LA PARTE DE ABAJO, SERIE 2GCFC29K2R1129277. c) CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP, COLOR AZUL, PLACAS SB30715 ESTADO DE PUEBLA. d) CAMIONETA DODGE RAM, PICK-UP, COLOR BLANCA, SERIE 3B7KC23VV1VAA553496. e) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, PICK-UP, COLOR AZUL PLACAS L78ACS ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GDCD14H9PZ226378.

71.- FED/PUE/PBL/0000944/2016. VEHICULO DINA, TIPO CHASIS CABINA, COLOR NEGRO, PLACAS SE79948 DE PUEBLA, NIV S14100740181, MODELO 1981.

72.- FED/PUE/PBL/0001027/2016. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS SG46631 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30XXNM108528, MODELO 1992. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, MODELO EXPRESS, COLOR BLANCO, PLACAS TUG4563 DE PUEBLA, NIV. 2GBEG25K5N4149977, MODELO 1992. c) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, NIV 3GCEC30X0NM123409, MODELO 1992.

73.- FED/PUE/PBL/0001028/2016. a) VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMIONETA PICK-UP COLOR BLANCO PLACAS KZ93264 ESTADO DE MÉXICO. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA 3.5 COLOR ROJO, ENGOMADO KZ73655 DE VERACRUZ, NIV AC3JES63165, MODELO 1987.

74.- FED/PUE/PBL/0001034/2016. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1981, NIV AC3JYG71827.

75.- FED/PUE/PBL/0001107/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA CONVENCIONAL, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS SF74062 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 3GCEC30L5KM109739.

76.- FED/PUE/PBL/0001247/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CAMION/CHASIS/TANQUE, LINEA KODIAC 7000, MODELO 2002, COLOR BLANCO, PLACAS XB69039 DE TLAXCALA.

77.- FED/PUE/PBL/0001259/2016. BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO, COLONIA LA ESPERANZA, SAN BARTOLOMÉ HUEYAPAN, MUNICIPIO DE TEPEACA; PUEBLA, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CASA-HABITACIÓN, DOS NIVELES, ESTRUCTURA DE BLOCK COLOR GRIS, S/NUMERO VISIBLE EN EL EXTERIOR, APROXIMADAMENTE 8.10 METROS; SU SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN Y CARECE DE TECHO, EL PRIMER NIVEL CUENTA CON UNA VENTANA Y UN ACCESO DE TIPO VEHICULAR DE ESTRUCTURA METÁLICA RUSTICO (VERDE) CON PEATONAL INTEGRADO, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS APROXIMADAS 19°01'15.50 N, 97°55'19.08 W DECIMALES 19.020875,-97.9219671.

78.- FED/PUE/PBL/0001268/2016. a) VEHICULO DODGE, MODELO D-350, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR BLANCO, PLACAS SF99236 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3675PM151517, MODELO 1993. b) VEHICULO GMC TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO C-20, COLOR BLANCO, PLACAS KZ93264 ESTADO DE MÉXICO, NIV CCL336A174061, MODELO 1976.

79.- FED/PUE/PBL/0001363/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA ESTACAS, COLOR AMARILLO, PLACAS XR96439 DE VERACRUZ.

80.- FED/PUE/PBL/0001402/2016. MARCA FORD, MODELO 1991, COLOR DORADA, CON PLACAS KZ79046 ESTADO DE MEXICO, SERIE AK3JHA49889.

81.- FED/PUE/PBL/0001406/2016. VEHÍCULO FORD, TIPO CAMIONETA ESTACAS, LINEA F-350, COLOR BLANCO, PLACAS MZ26396, NIV AC3JNE53991, MODELO 1993.

82.- FED/PUE/PBL/0001410/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR CAFÉ, PLACAS SM06-520 DE PUEBLA, NIV 1GDCD14K2KZ21870, MODELO 1989.

83.- FED/PUE/PBL/0001465/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, MODELO SILVERADO, COLOR GUINDA, PLACAS SL-42-382 DE PUEBLA, NIV 2GBEC19K6N1244078, MODELO 1992.

84.- FED/PUE/PBL/0001477/2016. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2000, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR AZUL, PLACAS KZ08-646 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FEKF36L0YMA06231. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, LINEA F-200, MODELO 1991, COLOR BEIGE, PLACAS RV-05-782 DE OXACA, NIV AC2LHR43668.

85.- FED/PUE/PBL/0001520/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1994, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR VERDE, ROJO Y CROMADO, PLACAS SL53472 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44K6RM143253.

86.- FED/PUE/PBL/0001539/2016. TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, SERIE 1GCEC14Z4SZ245636, COLOR VERDE, PLACAS SH-78268 DE PUEBLA.

- 87.- FED/PUE/PBL/0001544/2016.** VEHICULO GMC, TIPO VAGONETA, LINEA VANDURA, MODELO 1990, COLOR GUINDA, PLACAS TUC8719 DE PUEBLA, NIV 1GDEG25K9L7502715.
- 88.- FED/PUE/PBL/0001560/2016.** MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-450, COLOR BLANCO REDILAS ROJAS, PLACAS XB69370 DE TLAXCALA, NIV 3FELF46PX7MA15207, MODELO 2007.
- 89.- FED/PUE/PBL/0001568/2016.** VEHICULO TIPO PIPA, MARCA MERCEDES BENZ, COLOR BLANCO, PLACAS KX12973 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3660986815.
- 90.- FED/PUE/PBL/0001584/2016.** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-150, COLOR ANARANJADO/FRANJAS BEIGE, PLACAS SG20663 DE PUEBLA, NIV 1FTEX15F1BKA50983, MODELO 1981.
- 91.- FED/PUE/PBL/0001625/2016.** VEHICULO FAMSA, TIPO CHASIS, COLOR BLANCO, CON PLACAS LA93600 ESTADO DE MEXICO, NIV B1317WMED14668.
- 92.- FED/PUE/PBL/0001808/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO PANEL, LÍNEA RAM VAN B250, MODELO 1995, COLOR BLANCO, PLACAS MGS1775 ESTADO DE MEXICO, NIV 2B4HB25Z1SK539399.
- 93.- FED/PUE/PBL/0001814/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/INCOMPLETO/RAM, LÍNEA 3500/TANQUE, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS UZ06809 DE SONORA, NIV 3B6MC36Z8VM524019.
- 94.- FED/PUE/PBL/0001826/2016.** VEHICULO DODGE TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR BLANCO, NIV L605537.
- 95.- FED/PUE/PBL/0001840/2016.** VEHICULO NISSAN TIPO PICK-UP, LINEA ESTAQUITAS, MODELO 2001, COLOR GRIS, PLACAS SJ-3419, DE PUEBLA, NIV 3N6CD13S31K0355109.
- 96.- FED/PUE/PBL/0001889/2016.** VEHICULO CON NIV 1703LHM104688 EN LA CABINA COLOR ROJO, PLACAS WY28869 DE TLAXCALA, NIV 3003TJM101793.
- 97.- FED/PUE/PBL/0001906/2016.** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1995, COLOR CAFÉ, PLACAS XT92676 DE VERACRUZ, NIV AGTEC19K9S1535228.
- 98.- FED/PUE/PBL/0001927/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO PANEL, LINEA RAM VAN/B1500, COLOR BLANCO, PLACAS MXG6406 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 2B7HB11X2VK530748.
- 99.- FED/PUE/PBL/0001989/2016.** VEHICULO FORD, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA EXPLORER, MODELO 1997, COLOR NEGRO, PLACAS TZC5324 DE PUEBLA, NIV 1FMDU32EXVUD43801.
- 100.- FED/PUE/PBL/0001999/2016.** a) VEHICULO NIV. 1HSZAL7N2GHA22658, LOCALIZADO EN LA CABINA CORRESPONDE A UN VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA 2275, MODELO 1986. b) VEHICULO NIV. 6503M645024, LOCALIZADO EN EL CHASIS CORRESPONDE A UN CHEVROLET, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA C60/65, MODELO 1964. c) EL NIV 1HSZAL7N2GHA22658, LOCALIZADO EN LA CABINA Y NIV 6503M645024 DEL CHASIS, CORRESPONDE A UN VEHICULO RECONSTRUIDO.
- 101.- FED/PUE/PBL/0002015/2016.** VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, COLOR CAFÉ, TIPO CHEYENNE, NIV 1GBHC34F1SE222566, MODELO 1995.
- 102.- FED/PUE/PBL/0002050/2016.** VEHICULO CHRYSLER, TIPO PANEL, TIPO VOYAGER, COLOR AZUL, PLACAS UAG7255 DE PUEBLA, NIV 1P4GH44R3PX654477, MODELO 1993.
- 103.- FED/PUE/PBL/0002065/2016.** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1994, COLOR ARENA, NIV 1FDEE14H7RHB30901.
- 104.- FED/PUE/PBL/0002098/2016.** VEHICULO HONDA TIPO SEDAN, COLOR ARENA, MODELO ACCORD, PLACAS TYY2234, DE PUEBLA, NIV 1 HGCD5630SA026306, MODELO 1995.
- 105.- FED/PUE/PBL/0002166/2016.** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, TIPO PICK-UP, COLOR AMARILLO, PLACAS RC04525 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 106.- FED/PUE/PBL/0002183/2016.** TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, MODELO 1992, LINEA C1500, COLOR NEGRO Y ROJO, PLACAS SL99328, SERIE 2GCEC19H0N1230337.
- 107.- FED/PUE/PBL/0002259/2016.** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN LÍNEA JETTA, MODELO 1992, COLOR ROJO, PLACAS B74ACD DEL DISTRITO FEDERAL, NIV. 1GNM618642.
- 108.- FED/PUE/PBL/0002275/2016.** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/CAJA SECA, CABINA COLOR BLANCO, NIV 3GBJC34R33M109774, MODELO 2003.
- 109.- FED/PUE/PBL/0002292/2016.** VEHICULO FORD, MODELO F-350/P350, TIPO CAMIONETA /ESTACAS, COLOR ROJO, PLACAS LB39553 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JMA58589, MODELO 1992.
- 110.- FED/PUE/PBL/0002308/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO SEDAN, LINEA SPIRIT, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS K62AJA DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 3B3XA66A1MT041858.
- 111.- FED/PUE/PBL/0002318/2016.** VEHICULO NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TSURU II, MODELO 1987, COLOR BLANCO, PLACAS MGH3366 ESTADO DE MEXICO, NIV. 7RLB11046318296467.
- 112.- FED/PUE/PBL/0002323/2016.** CAMIÓN MARCA KENWORTH, COLOR NEGRO, PLACAS 59AD4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MODELO 1987, SERIE AC2LEK53103.
- 113.- FED/PUE/PBL/0002325/2016.** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA POINTER, MODELO 1999, COLOR ROJO, PLACAS LPW9348 ESTADO DE MEXICO, NIV 9BWA37421XT078849.

114.- FED/PUE/PBL/0002356/2016. VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, COLOR AMARILLO FRANJAS DE COLOR AZUL/ROJO, PLACAS XA61195 DE TLAXCALA, SERIE 2HSFPAHN8XC080685, MODELO 2015.

115.- FED/PUE/PBL/0002384/2016. VEHICULO PONTIAC, TIPO CAMIONETA, MODELO TRANS SPORT, COLOR GRIS, PLACAS XUR7775 DE TLAXCALA, NIV 1GMDX06E8VD139403, MODELO 1997.

116.- FED/PUE/PBL/0002391/2016. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA D600/TANQUE, MODELO 1986, COLOR BLANCO, PLACAS XB72864 DE TLAXCALA, NIV L603071.

117.- FED/PUE/PBL/0002397/2016. VEHICULO CHEVROLET TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, NIV. 1GCDC14Z0LZ126883, MODELO 1990.

118.- FED/PUE/PBL/0002406/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SG70488 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30L6LM14369, MODELO 1990.

119.- FED/PUE/PBL/0002510/2016. VEHICULO VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, LINEA JETTA, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2000, PLACAS VCW 6533 DE SAN LUIS POTOSI, NIV 3VWRH09M6YM041311.

120.- FED/PUE/PBL/0002566/2016. a) MARCA KENWORTH, TIPO TRACTO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA T600, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS 274DA6 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL- MÉXICO, NIV F468855. b) SEMIRREMOLQUE MARCA FRUEHAUF, TIPO GÓNDOLA, COLOR BLANCO CON OXIDO, PLACAS 889VP3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 913CVFM16971.

121.- FED/PUE/PBL/0002580/2016. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS SE77836 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44K1MM132525. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS XM91340 DE VERACRUZ, NIV 3GCJC44L9KM123836.

122.- FED/PUE/PBL/0002590/2016. VEHÍCULO CAMIONETA DODGE RAM 350, COLOR BLANCO, REDILAS DE MADERA, MODELO 1987, ENGOMADO SB 44015 DE PUEBLA, SERIE R044534L504534.

123.- FED/PUE/PBL/0002619/2016. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO RAM, COLOR BLANCO, PLACAS KZ70684 ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3B6MC36592M216799, MODELO 2002.

124.- FED/PUE/PBL/0002629/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO EXPLORER, COLOR AZUL MARINO, PLACAS MN-T55-16 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FMDU34X4MUB51710, MODELO 1991.

125.- FED/PUE/PBL/0002647/2016. a) CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL MARINO CON NEGRO, PLACAS LTJ-68-21 ESTADO DE MÉXICO. b) CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO CON CAFÉ, MARCA FORD, PLACAS MLE-86-16 ESTADO DE MÉXICO. c) CAMIONETA PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS LB-1-440 ESTADO DE MÉXICO. d) CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL, PLACAS SG3927 DE PUEBLA. e) CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS XB16542 DE TLAXCALA. f) CAMIONETA PICK-UP DE REDILAS, COLOR AZUL, PLACAS SG20628 DE PUEBLA. g) CAMIONETA VAN, COLOR GRIS, MARCA GMC, PLACAS UAC7594 DE PUEBLA.

126.- FED/PUE/PBL/0002659/2016. VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA D21, MODELO 1986, COLOR NEGRO, PLACAS XJ85837 DE VERACRUZ, NIV JN6ND16Y4GW002335.

127.- FED/PUE/PBL/0002680/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAN, MODELO F 150 REG. CB. 4X2, COLOR GUINDA CON FRANJAS GRISES, PLACAS XWH9563, NIV CGL2580126802, MODELO 1978.

128.- FED/PUE/PBL/0002765/2016. VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA ASTRO, MODELO 1998, COLOR VERDE Y VIVOS COLOR BEIGE, PLACAS MHJ1983 DE PUEBLA, NIV 1GNDM19W8WB198740.

129.- FED/PUE/PBL/0000001/2017. VEHICULO MAZDA, TIPO CAMIONETA, MODELO B2000/B2200/B2600, COLOR AZUL, PLACAS SF88833 DE PUEBLA, NIV JM2UF31139M0170739, MODELO 1991.

130.- FED/PUE/PBL/0000068/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350 MODELO 1994, COLOR ROJO, CAJA SECA, PLACAS XB79715 DE TLAXCALA, NIV 3FEKF37NORMA20132.

131.- FED/PUE/PBL/0000077/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, PLACAS SK30167 DE PUEBLA, NIV AC3JGD58658, MODELO 1990 Y NIV AC2LYT91753 QUE CORRESPONDE A UNA CABINA DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1991.

132.- FED/PUE/PBL/0000113/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT4000, MODELO 1990, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y METÁLICO, PLACAS SK13060 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44L3LM120559.

133.- FED/PUE/PBL/0000114/2017. MARCA DODGE, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA CARAVAN LE, MODELO 1987, COLOR GUINDA Y VIVOS BEIGE/CAFÉ, PLACAS PVP9110 DE MORELOS, NIV 1B4FK5135HX116417.

134.- FED/PUE/PBL/0000129/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D-350, MODELO 1988, COLOR AZUL MARINO/COFRE GRIS, PLACAS XB64327 DE TLAXCALA, NIV L8100020.

135.- FED/PUE/PBL/0000146/2017. VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 1500, COLOR NEGRO, MODELO 1999, NIV 3B6MC36ZXXM523893.

136.- FED/PUE/PBL/0000179/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO FULL SIZE TRUCK/SILVERADO, COLOR AZUL, NIV 1GCEC14W3YZ326707.

137.- FED/PUE/PBL/0000193/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO D-350, COLOR ANARANJADO, PLACAS SH-89-739 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV L2-12531, MODELO 1982. b) VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO MICROBÚS, COLOR NEGRO, NIV L6-20015, MODELO 1986. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO RAM PICK-UP 2WD, COLOR ANARANJADO, ENGOMADO XF49759 DE VERACRUZ, NIV 1B7FD14H6ES211963.

138.- FED/PUE/PBL/0000219/2017. MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR VERDE, PLACAS VUU561 DE OREGON – ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NIV 1GCGC24M4J159278.

139.- FED/PUE/PBL/0000225/2017. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR BLANCO, PLACAS XB74338 DE TLAXCALA, NIV 3GCEC30X5NM120733, MODELO 1992. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL MARINO, PLACAS XB22875 DE TLAXCALA, NIV AC1JHT64962, MODELO 1990. c) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, COLOR BLANCA, PLACAS 625VNX DEL DISTRITO FEDERAL, NIV CGY155U123245, MODELO 197. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150/F-200/F-250, COLOR BLANCO, PLACAS SL5557 DE PUEBLA, NIV AC2LFE72954, MODELO 1998.

140.- FED/PUE/PBL/0000227/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP, MODELO 1984, PLACAS SC60626 DE PUEBLA, SERIE I402109. b) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150, MODELO 1989, PLACAS SE57080 DE PUEBLA, SERIE CA1JGG81485.

141.- FED/PUE/PBL/0000234/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA EXPRESS VAN/G1500, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS MEY1679 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 1GCF15X351198754.

142.- FED/PUE/PBL/0000235/2017. MARCA CHEVROLET, TIPO SEDÁN, MODELO CHEVY C2, COLOR BLANCO CON ROSA, PLACAS B03237 DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3G1SE51X47S1536608, MODELO 2007.

143.- FED/PUE/PBL/0000239/2017. VEHICULO GMS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO ESTACA 4X2/PICK-UP, MODELO 2002 COLOR ROJO, PLACAS RU09355 DE OAXACA, NIV 3GBKC34G2M111843.

144.- FED/PUE/PBL/0000274/2017. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS SG59-299 DE TLAXCALA, NIV 1703GFM110144, MODELO RANGO 1978-1982. b) UN VEHÍCULO GMC TIPO CAMIONETA, MODELO C/30, COLOR AZUL FRANJAS EN LOS COSTADOS COLOR BLANCO, MODELO 1980, PLACAS XB41995 DE TLAXCALA, NIV 3003LJKM103314.

145.- FED/PUE/PBL/0000273/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON CAJA, COLOR ROJO CON BLANCO, PLACAS SM23196 DE PUEBLA, NIV 3GCJCAAL8KM127263.

146.- FED/PUE/PBL/0000287/2017. a) UN VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-250, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS WZ32178 DE TLAXCALA, NIV 3FTEF25N2RMA24833. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1989, COLOR ROJO CON GRIS, REDILAS COLOR NEGRO Y METÁLICO, PLACAS XA61212 DE TLAXCALA, NIV L946633.

147.- FED/PUE/PBL/0000295/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR VERDE, PLACAS XA07376 DE TLAXCALA, NIV AC1JYK33196.

148.- FED/PUE/PBL/0000305/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1995, COLOR GUINDA Y GRIS, REDILAS DE COLOR BLANCO/METÁLICO, PLACAS XB06116 DE TLAXCALA, NIV 3GCJC44K4SM108572.

149.- FED/PUE/PBL/0000316/2017. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS SG33394 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54KXVG165321.

150.- FED/PUE/PBL/0000318/2017. a) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA SILVERADO/C1500 MODELO 1998, COLOR NEGRO, PLACAS HS01428 DE HIDALGO, NIV 1GCDC14KXJE151572. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA CUSTOM/C15, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS LVW3411 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1703LBM121510. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA S10, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS MPR6607 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCBS14E2J2135162. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PANEL, LINEA F150, MODELO 1988, COLOR VERDE, PLACAS 320NVW DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC1JEP50898.

151.- FED/PUE/PBL/0000325/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO VAGONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1983, COLOR CAFÉ/CREMA, PLACAS SG54550 DE PUEBLA, NIV. AC1JMG38791. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO MICRO-BUS DE COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACIÓN SD53093 DE PUEBLA, NIV NO VISIBLE.

152.- FED/PUE/PBL/0000336/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR CAFÉ, PLACAS WY48808 DE TLAXCALA, NIV L624447.

153.- FED/PUE/PBL/0000337/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, COLOR VINO, PLACAS SL11768 DE PUEBLA, NIV AC3JME30626.

154.- FED/PUE/PBL/0000347/2017. VEHICULO FIAT, SUBMARCA URVAN, TIPO CARGO VAN, COLOR ROJO, MODELO 2017, PLACAS XB74204 DE TLAXCALA, NIV ZFCNFFCJ9H2CO2431.

155.- FED/TLAX/DETLAX/0000359/2017. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, CHEVROLET, TIPO CAMIÓN, REDILAS COLOR VERDE, MODELO 1994, PLACAS KZ15966 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 6GCJC44K1RM1424800. b) VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO VAN M.P.V. COLOR GRIS FRANJAS COLOR NEGRO, PLACAS TZB1070 DE PUEBLA, NIV 2GDEG25K1N4510824. c) VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR NEGRO REDILAS EN COLOR VINO Y METÁLICO, MODELO 1985, PLACAS SH89761 DE PUEBLA, NIV AC3JBS33847. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR VERDE REDILAS COLOR VERDE Y METÁLICO, MODELO 1992, PLACAS WZ25349 DE TLAXCALA, NIV AC3JYJ31191. e) VEHICULO GENERAL MOTORS, CHEVROLET, TIPO CAMIÓN REDILAS COLOR BLANCO, MODELO 1993, PLACAS 3265CC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3GCJC44K2PM124342.

156.- FED/PUE/PBL/0000361/2017. VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, LINEA PICK-UP/ESTACAS 4X2, COLOR VERDE, PLACAS XA537-07 DE TLAXCALA, NIV 3GCEC30K09M124275.

157.- FED/PUE/PBL/0000369/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO GUAYÍN, LÍNEA ASTRA, COLOR GRIS, MODELO 2002, PLACAS CIRCULACIÓN 997-ZWJ DEL DISTRITO FEDERAL, NIV WOLTG83F322090951.

158.- FED/PUE/PBL/0000388/2017. VEHICULO MERCURY, TIPO SEDÁN, LÍNEA GRAND MARQUIS, MODELO 1992, COLOR VINO, PLACAS MYR3025 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AL54MR32182.

159.- FED/PUE/PBL/0000403/2017. VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO SEDÁN, LÍNEA CHEVY, MODELO 2001, COLOR NEGRO, PLACAS 572LXC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3G1SF24291S248295.

160.- FED/PUE/PBL/0000446/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/REDILAS, SUBMARCA F-350, COLOR ROJO, PLACAS SG-83-904 DE PUEBLA, NIV AC3JXS37172, MODELO 1980-1981.

161.- FED/PUE/PBL/0000503/2017. UN VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR BLANCO Y ROJO, MODELO 2002, PLACAS SL44522 DE PUEBLA, NIV 3N6CD15S22K084218.

162.- FED/PUE/PBL/0000520/2017. VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, MODELO 4700, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS 306HG5 DEL TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL, NIV 3AHVBPAAN4WG104722, MODELO 1998.

163.- FED/PUE/PBL/0000523/2017. VEHICULO GM, SUBMARCA CHEVROLET, LINEA PICK-UP/ESTACAS/PLATAFORMA, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS SF51665 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54K4WG160794.

164.- FED/PUE/PBL/0000588/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F200, COLOR ROJO, PLACAS SH-53-172 DE PUEBLA, NIV F15HNDK2638, MODELO 1979.

165.- FED/PUE/PBL/0000609/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR NEGRO FRANJAS BEIGE, PLACAS VY-99-296 DE TAMAULIPAS, NIV. 1FTEX15H0GKA67976, MODELO 2016.

166.- FED/PUE/PBL/0000634/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-200, COLOR BLANCO, PLACAS SL57749 DE PUEBLA, NIV AC2MHU71338. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO VAN, COLOR BLANCO, PLACAS XUG9199 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV F24GHJ83814.

167.- FED/PUE/PBL/0000648/2017. VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO F- 350, COLOR GRIS, CON BLANCO, PLACAS XB65416 DE TLAXCALA, NIV AC3JPB10670, MODELO 1974-1975.

168.- FED/PUE/PBL/0000665/2017. a) VEHICULO INTERNACIONAL TIPO TRACTOCAMION, LINEA 9200-DDC-3-340, MODELO 1979, NIV 1HTDF257XBHA29730 EN LA CABINA COLOR BLANCO, NIV DF257JMEB00049 EN EL CHASIS, REDILA DE COLOR AZUL, EN CONJUNTO RECONSTRUIDO. b) VEHICULO CHRYSLER, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA D600, MODELO 1964, COLOR AZUL/ BLANCO, PLACAS XV94263 DE VERACRUZ, NIV. V318966831. c) VEHÍCULO CON NIV 1FUJA6CG52LH34238, CABINA DE COLOR BLANCO, NIV 3AM68513350019175, EN EL CHASIS, REDILAS COLOR VERDE Y METÁLICO, PLACAS XB61847 DE TLAXCALA, EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

169.- FED/PUE/PBL/0000673/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO ECONOLINE E-150, COLOR GRIS, PLACAS 387VLS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NIV 1FDEE14N0KHC36229, MODELO 1989. b) MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO EXPRESS VAN, COLOR NEGRO CON DORADO, PLACAS HMU3780 DE HIDALGO, NIV 1GBEG25H0E7143738, MODELO 1984.

170.- FED/PUE/PBL/0000690/2017. MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, MODELO F-350/P-350, COLOR NEGRO, NIV AC3JGK54306, MODELO 1990-1991.

171.- FED/PUE/PBL/0000705/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D350/ CAJA CERRADA, COLOR GRIS, PLACAS SH65769 DE PUEBLA, NIV L405752. b) VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, LÍNEA COUSTOM, MODELO 1978, COLOR VERDE OLIVO, PLACAS SF91882 DE PUEBLA, NIV TCL448Z507039.

172.- FED/PUE/PBL/0000711/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA SILVERADO/1500, MODELO 2007. COLOR BLANCO, NIV VEHICULAR 3GCEC14X77G 151871.

173.- FED/PUE/PBL/0000727/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, MODELO 2002, PLACAS TB47931 DE QUINTANA ROO, SERIE 1GCHC33J3YF418707.

174.- FED/PUE/PBL/0000743/2017. a) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA ESTAQUITAS/D21, MODELO 1993, COLOR ROJO REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SF722013 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 372004138. b) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA NP300/FRONTIER/D22, COLOR BLANCO, REDILAS METALICAS, MODELO 2010, PLACAS SK84756 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 3N6DD25T3AK023798.

175.- FED/PUE/PBL/0000748/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, COLOR VERDE CARROCERIA ROJA, PLACAS 2748BG, DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC3JYL4447, MODELO 1991.

176.- FED/PUE/PBL/0000752/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA F-600, MODELO 1976, CABINA COLOR ROJO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SJ41125 DE PUEBLA, NIV AC5JSG62226.

177.- FED/PUE/PBL/0000766/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D35, MODELO 1988, COLOR AZUL, PLACAS SJ61320 DE PUEBLA, NIV L842829.

178.- FED/PUE/PBL/0000778/2017. VEHICULO FREIGHTLINER, TIPO CAMIÓN, MODELO M2 106, COLOR BLANCO, PLACAS XB74716 DE TLAXCALA, NIV. 3ALHCYCY6GDHN7567, MODELO 2016.

179.- FED/PUE/PBL/0000786/2017. VEHICULO GMC TIPO CAMIONETA, MODELO PICK-UP, COLOR GRIS, PLACAS XB11485, DE TLAXCALA, SERIE 3GCJC44K5SM122075, MODELO 1995.

180.- FED/PUE/PBL/0000788/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1995, COLOR BLANCA, REDILAS DE MADERA, NIV 3GCJC44K2SM122311.

181.- FED/PUE/PBL/0000811/2017. VEHICULO NISSAN, TIPO SEDAN, LÍNEA SENTRA, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS MRS-84-80 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3N1DB41S6WK01756.

182.- FED/PUE/PBL/0000822/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1986, COLOR ROJO Y CROMADO, PLACAS XW68942 DE VERACRUZ, NIV AC3JDS61859.

183.- FED/PUE/PBL/0000846/2017. a) VEHICULO PLYMOUTH, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA GRAND CARAVANA/VOYAGER, COLOR BLANCO, MODELO 1996, PLACAS MGH3134 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1P4GP44R9TB209607. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, COLOR VERDE REDILAS COLOR NEGRO, PLACAS SB22086 DE PUEBLA, NIV 3003CEM100614.

184.- FED/PUE/PBL/0000858/2017. a) VEHICULO NISSAN, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO NP300, NIV 3N6CD15532K086947, MODELO 2002. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP/ESTACAS 4X2, COLOR BLANCO, ESTRUCTURA METÁLICA Y LAMINA, PLACAS KZ16984 DE TLAXCALA, NIV 1GBKC34J2WF059422, MODELO 1998.

185.- FED/PUE/PBL/0000880/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA EXPRESS VAN/G3500, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS MHZ8731 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCHG35U131119489.

186.- FED/PUE/PBL/0000892/2017. a) CAMIONETA CHEVROLET, CABINA BLANCA Y CARROCERÍA ROJA, MODELO 350/ESTACAS, PLACA RV 68536 DEL ESTADO DE OAXACA. b) CAMIONETA CHEVROLET, COLOR BLANCO, MODELO PICK-UP, NIV. RAYONEADO, PLACA RU69172 DEL ESTADO DE OAXACA.

187.- FED/PUE/PBL/0000906/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO F-350 COLOR BLANCO CON CAJA SECA, PLACAS SH57257 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JFR58021, MODELO 1988.

188.- FED/PUE/PBL/0000910/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO ECONOLINE, COLOR BLANCO FRANJAS AZULES, PLACAS MFX2021 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTDEE14N8PHB43546, MODELO 1983.

189.- FED/PUE/PBL/0000928/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, MODELO 1996, COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS MEV6301 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 1FDCR10A5TPB01852. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 19987, PLACAS XF90582 DE VERACRUZ, NIV 1FTDF15NXHPB44085.

190.- FED/PUE/PBL/0000929/2017. VEHÍCULO CON NIV. 4VG7DARH5XN774024 EN LA CABINA Y CHASIS CON NIV C1834LMED03541, PLACAS XB83215 DE TLAXCALA, EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

191.- FED/PUE/PBL/0000933/2017. a) VEHICULO TIPO TRACTO CAMION, COLOR ROJO, PLACAS XB8442, SERIE 3SFCEAXR94NO83960. b) CAMIÓN GRIS, TIPO VOLTEO, PLACAS XU73052, SERIE L7044975.

192.- FED/PUE/PBL/0000934/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-250, COLOR GRIS, PLACAS HH90818, NIV 1FTNX20F6YEA43922, MODELO 2000, MODELO 2000.

193.- FED/PUE/PBL/0000936/2017. MARCA DODGE, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA D350, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS KU75291 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV L804984.

194.- FED/PUE/PBL/0000943/2017. VEHICULO KENWORTH, TIPO CAMION/TRACTOCAMION, MODELO 1969, COLOR AMARILLO, REDILAS COLOR AZUL Y GRIS, ENGOMADO SM41234 DE PUEBLA, NUMERO ORDEN DE PRODUCCIÓN 191693.

195.- FED/PUE/PBL/0000948/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 1999, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR GRIS METALICO, PLACAS KS99857 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 3FDKF36L7XMA25121. b) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA D35, MODELO 1985, COLOR AZUL Y BLANCO, PLACAS SG79073 DE PUEBLA-MEXICO, NIV. L503013. c) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1988, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR VERDE METÁLICO, PLACAS SF42341 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 3GCHC44T5JM104004.

196.- FED/PUE/PBL/0000955/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR NEGRO CON CARROCERÍA, PLACAS LA82408 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JHM77180, MODELO 1990. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR AZUL MARINO CON CARROCERÍA, PLACAS XN13584 DE VERACRUZ, NIV 1FTDF15Y6NPA80617, MODELO 1992.

197.- FED/PUE/PBL/0000960/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAJA CERRADA COLOR GUINDA, PLACAS SF-76-726 DE PUEBLA, NIV. AF3JKJ33528, MODELO 1970. b) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA PICK-UP, RAM 2500, COLOR ROJO, PLACAS 180BN DE TLAXCALA, NIV. 3B67JC3672RM533494, MODELO 1994. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO RAM, COLOR GRIS, PLACAS XB01008 DE TLAXCALA, NIV. 3B7JC3676RM561959, MODELO 1994. d) VEHICULO CHEVROLET, TIPO ASTRO, COLOR GRIS, CON PLACAS SD20912, DE PUEBLA, NIV. 1GNDM19WASB152998, MODELO 1995.

198.- FED/PUE/PBL/0000965/2017. VEHICULO DODGE, LÍNEA RAM 3500, MODELO 2001, COLOR ROJO, REDILAS COLOR ROJO Y METÁLICO, PLACAS XB80080 DE TLAXCALA, NIV. 3B6MC36581M504683.

199.- FED/PUE/PBL/0000966/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2008, COLOR BLANCO REDILAS ROJAS Y METÁLICO, PLACAS KY-84-634 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3FEKF36L78MA03889. b) VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, MODELO 1996, COLOR DORADO, NIV. 1GCEC2471TZ172294.

200.- FED/PUE/PBL/0000971/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS, LINEA F-00, COLOR ROJO, REDILAS COLOR BLANCO/GRIS, PLACAS SG63640 PUEBLA MEXICO, NIV. AF5JJR33814.

201.- FED/PUE/PBL/0000975/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1983, COLOR ROJO/NEGRO/CAFÉ, PLACAS HR85160 DE HIDALGO, SERIE 1FTEF14G8DPA56850.

202.- FED/PUE/PBL/0001000/2017. a) VEHICULO CHEVROLET TIPO 350, COLOR BLANCA, CARROCERÍA CERRADA, PLACAS CIRCULACIÓN LA-80727 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GBKC34J8WF061868. b) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500 MAGNUM COLOR NEGRO, PLACAS MWM-1365 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1B7HC16Y6VJ525403. c) CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500 COLOR BLANCA, PLACAS HH23582 DE HIDALGO, SERIE 3B7HC16X9YM226597. d) CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 4000 COLOR BLANCO, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS SL00117 DE PUEBLA, SERIE 3B6MC36Z2WM208701. e) CAMIONETA MARCA FORD TIPO 350, COLOR GRIS, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS SF54871 DE PUEBLA, SERIE AC3JGB73240.

203.- FED/PUE/PBL/0001006/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1998, COLOR NEGRO, PLACAS SH72747 DE PUEBLA, NIV. 1FTZF1722WNB29310.

204.- FED/PUE/PBL/0001595/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS SJ71413 DE PUEBLA, NIV. 1GCEC34K0WZ192244, MODELO 1998.

205.- FED/PUE/PBL/0001660/2017. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C10/SILVERADO, MODELO 1981, COLOR VERDE, NIV. 1GCCC14D0BS175335.

206.- FED/PUE/PBL/0001693/2017. CAMIONETA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1989, PLACAS G02291 DE PUEBLA, NIV. AC3JFT55020.

207.- FED/PUE/PBL/0002213/2017. CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO ESTACAS, COLOR BLANCO, PLACAS JS84906 DE JALISCO, NIV. 1GBKC34J6WJ108358, MODELO 1998.

208.- FED/PUE/PBL/0002218/2017. CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO RAM 1500, COLOR ROJA, PLACAS PS70896 DE NUEVO LEON, NIV. 3B7HE23Z7NM553971.

209.- FED/PUE/PBL/0003041/2017. VEHICULO RENAULT, TIPO HATCH BACK. MODELO SANDERO, COLOR GRIS, CINCO PUERTAS, PLACAS TZH3383 DE PUEBLA, NIV. 93YB62JT9C086371, MODELO 2012.

210.- FED/PUE/PBL/0003085/2017. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/4X2, LÍNEA C15, MODELO 1974, COLOR BLANCO, PLACAS SK89806 DE PUEBLA, NIV 1703GDM112596. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150, MODELO 1993, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR GRIS Y CROMADO, PLACAS SL85109 DE PUEBLA, NIV 2FTDF15Y1PCB42851.

211.- AP/PGR/PUE/IZ/41/2004. CAMIONETA DODGE MODELO 1983, PLACAS LVN9675 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR VERDE, SERIE L3-07603.

212.- AP/PGR/PUE/PUE-VIII/498/2010/ACUM/AP/PGR/PUE/PUE-III/1051/2009. TRAILER COLOR NEGRO, MARCA KENWORTH, CON CABINA/CAMAROTE/REDILAS DE 12.20 METROS DE LARGO, CUBIERTO CON UNA LONA DE COLOR VERDE.

213.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/550/2012. a) VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA, MARCA DODGE, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACA DE CIRCULACIÓN SC02209 DE PUEBLA, SERIE L823371, PLATAFORMA CON TANQUE DE FABRICACIÓN HECHIZA. b) CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, CABINA SENCILLA, COLOR ROJO, LINEA DAKOTA, PLACAS SC02209 DE PUEBLA, NIV 1B7GL26X9KS14279, MODELO 1989.

214.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/551/2012. CAMIÓN INTERNACIONAL, TIPO REDILAS, MODELO 1986 COLOR ROJO, PLACAS 583DC4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NIV. 1HTLDUXP5GHA23156.

215.- AP/PGR/PUE/PUE-II/734/2012/TRIP/AP/PGR/PUE/PUE-III/743/2012. VEHICULO DODGE AZUL, TIPO REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SG62363 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3677PM153060, MODELO 1993.

216.- AP/PGR/PUE/PUE-I/54/2013. VEHICULO CHEVROLET, TIPO ESTACAS, LÍNEA 3500, COLOR GUINDA, MODELO 1994, PLACAS XP52685 DE VERACRUZ, NIV. 3GCJC44K3RM100747.

217.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/569/2013. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F 350, MODELO 1988, COLOR BLANCO, PLACAS XV75626 DE VERACRUZ, NIV. AC3JFB53519.

218.- AP/PGR/PUE/RBH/1216/2013. a) CAMIONETA DODGE, TIPO REDILAS COLOR BLANCO CON CAJA ROJA, LINEA 3500, PLACAS SE78716 DE PUEBLA, NIV. LM002004-9205415. b) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO REDILAS COLOR BLANCO, CAJA COLOR AZUL, LINEA 3500, PLACAS SG18279 DE PUEBLA, NIV. 3003TFM107809, MODELO 1985. c) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO REDILAS COLOR BLANCO, CAJA COLOR ROJO, LINEA 3500, PLACAS SC58557 DE PUEBLA, NIV. 3GC3003L0GM120326, MODELO 1986. d) CAMIONETA FORD, TIPO REDILAS COLOR VERDE METALICO, LINEA F350, PLACAS SB73276 DE PUEBLA, NIV. AF3JFL15368, MODELO 1966.

219.- AP/PGR/PUE/RBH/1397/2013. VEHICULO DINA, TIPO TORTON, MODELO 1976, COLOR ROJO, PLACAS SH07498 DE PUEBLA, NIV. 4602586A6, RECONSTRUIDO.

220.- AP/PGR/PUE/RBH/9/2014. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, COLOR BLANCA/AZUL, PLACAS RZ63349 DE PUEBLA, NIV. AC3JYJ45852. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, LÍNEA 3500, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SB87489 DE PUEBLA, NIV. 3GCJC44K6PM130483.

221.- AP/PGR/PUE/TH/54/2014. VEHICULO CHEVROLET, INCOMPLETO, LINEA CABINA CONVENCIONAL GTM 400-4X2, COLOR ROJO, MODELO 1998, ENGOMADO SJ04045, NIV 1GBKC34J8WJ102450.

222.- AP/PGR/PUE/RBH/81/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACAS SF22806 DE PUEBLA, NIV. AC3JUY61491.

223.- AP/PGR/PUE/RBH/85/2014. a) CAMIONETA GMC, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C-35, MODELO 1984, COLOR ROJO, PLACAS HA74890 DE GUERRERO, NIV. 3003TEM109083. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1986, COLOR ROJO, PLACAS SF22559 DE PUEBLA, NIV. AC3JDJ67025.

224.- AP/PGR/PUE/RBH/159/2014. VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2 GMT400, LINEA 3500, MODELO 1999, COLOR BLANCO, NIV 3GCJC54K9XM103252.

225.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/179B/2014. CABINA CON NIV. 1HSHGAER9TH225025, CHASIS CON NIV L819784. RESULTANDO EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

226.- AP/PGR/PUE/RBH/182/2014. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA RAM/CHASIS/350, MODELO 1995, PLACAS SH-03-309 DE PUEBLA, NIV SN119834.

227.- AP/PGR/PUE/RBH/184B/2014. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS CABINA, LINEA C60/65, MODELO 1976, COLOR ROJO, PLACAS SJ26013 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. 6003HFM101219. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LINEA EXPRESS-VAN, MODELO 2000, COLOR BLANCA, PLACAS SK07485 DE PUEBLA, NIV. 1GCHG35R4Y1238284.

228.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/241B/2014. a) VEHICULO NISSAN, LÍNEA PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1996, COLOR AZUL, PLACAS VZ14375 DE TAMAULIPAS, NIV. 6MSGD21038129. b) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA RAM PICK-UP4X2/RAM CHASIS, MODELO 1978, COLOR ROJO, PLACAS WY30243 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. L55855. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP. MODELO 1979, COLOR BLANCO/GUINDA, PLACAS SC78273 DE PUEBLA, NIV. CCD149A137258.

229.- AP/PGR/PUE/RBH/244/2014. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS KW29235 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCEC30KORM138115.

230.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/251B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350, MODELO 1976, COLOR AMARILLO, PLACAS SD86763 DE PUEBLA, NIV AC3JSG62175.

231.- AP/PGR/PUE/RBH/267/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, COLOR GRIS, NIV. 30003LFM127253.

232.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/308B/2014. CAMIONETA FORD, TIPO /CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1989, COLOR GRIS, PLACAS SG-53-693 DE PUEBLA, NIV. AC3JFS52373.

233.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/315B/2014. CAMIONETA FORD, TIPO /CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1977, COLOR NARANJADO, PLACAS XG31439, DE VERACRUZ, NIV. AC3JTJ56698.

234.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/342B/2014. a) CAMIONETA DODGE, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS MODELO 1991, COLOR GRIS, PLACAS SF30057 DE PUEBLA, NIV. 3B7HE2641MN017838. b) VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GMC, TIPO PICK-UP/CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1993, COLOR AZUL, PLACAS SE75828 DE PUEBLA, NIV. 3GCEC30K1MP128173.

235.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/355B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-150/F-200/F-250, MODELO 1990, COLOR ROJO, PLACAS SC48529 DE PUEBLA, NIV. AC2LHP81480.

236.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/363B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA F-600, MODELO 1976, COLOR GRIS, PLACAS SCK71 DE PUEBLA, NIV. AC5JSK67704.

237.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/405B/2014. a) CAMIONETA FORD, TIPO CHASIS ESTACAS LÍNEA F-450, SUPER DUTY, MODELO 1999, COLOR BLANCO, SERIE 3FDXF46S3XMA26866. b) MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, CHASIS ESTACAS MODELO 1987, PLACAS SF90492 DE PUEBLA, NIV. 3GCHC44L9HM113184.

238.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/421B/2014. VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SF69701 DE PUEBLA, NIV. 1GCGC24K8PE214857.

239.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/513B/2014. a) VEHICULO FORD, COLOR ROJO, TIPO CAMIONETA/ CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350, MODELO 1978, PLACAS SH64792 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JUM77459. b) VEHICULO DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA CARGA, MODELO 1976, COLOR VERDE, PLACA DE CIRCULACIÓN 461CG 9, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SERIE 4201094A6.

240.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/559B/2014. VEHICULO DODGE TIPO CAMIONETA/ CAMION LINEA RAM PICKUP 4X2/RAM CHASIS MODELO 1991 COLOR BLANCO, PLACAS SJ52-947 DE PUEBLA, NIV. 386ME3640MM048345.

241.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/626B/2014. VEHICULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1993, COLOR AZUL MARINO, MARCA FORD, PLACAS MLG7498 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 1FTCF15Y0PKA06931.

242.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/641B/2014. VEHICULO FORD, LINEA F-350 4X2/ CABINA REGULAR, MODELO 2005, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACION KZ51808 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 3FDKF36L85MA13647.

243.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/705B/2014. CABINA CON NIV. 3B6ME3644NM555086, CHASIS CON NIV. L826775. EN SU CONJUNTO RECONSTRUIDO.

244.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/719B/2014. VEHICULO CAMIÓN, TIPO TORTÓN, LINEA F-150, MARCA FORD, CABINA COLOR ROJO, REDILAS COLOR ROJO FRANJA AMARILLA AL COSTADO, ENGOMADO SJ-08641 DE PUEBLA.

245.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/741B/2014. a) VEHICULO FORD, COLOR GRIS, TIPO CAMIONETA/ CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1991, PLACAS SE67538 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. AC3JYY83662. b) VEHICULO FAMS, TIPO CAMION/CHASIS, LÍNEA S1834, MODELO 1987. COLOR BLANCO, PLACAS SJ49826 DE PUEBLA, NIV. C1834SMED00811.

246.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/783B/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ ESTACAS 4X2/GTM400, MODELO 1989, COLOR GRIS, PLACAS KT47855 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCJC44LKM141291.

247.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/840B/2014. a) VEHICULO DODGE, TIPO CAMION/CAMION/CHASIS, LÍNEA C-600, MODELO 1981, COLOR AZUL, PLACAS SB-10-807 DE PUEBLA, NIV. L111090. b) VEHICULO FORD, TIPO ESTACAS/CHASIS, LINEA F-350, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS HS31525 DE HIDALGO, NIV. 3FEKF37HXWMB02620.

248.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/1119B/2014. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-200/PICK-UP, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS GZ22581 DE GUERRERO, NIV. AC2LMS43267. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1990, COLOR VERDE, PLACAS TWA8885 DE PUEBLA, NIV. AC3JHJ67295.

249.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/1350B/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ ESTACAS 4X2/GMT-400, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS SG51969 DE PUEBLA, NIV. 3GCEC30K8RM101037.

RAZÓN POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OLIVERIO RAMOS GONZÁLEZ, COORDINADOR DE BIENES ASEGURADOS, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Puebla, Puebla, a 12 de abril de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Coordinador de Bienes Asegurados
Lic. Oliverio Ramos González
Rúbrica.

(R.- 473352)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Con fundamento en el artículo 35, fracción III, 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por desconocerse el domicilio actual de la persona moral **CONCEPTO Y FORMA ARQUITECTÓNICA, S.A. DE C.V.**, se comunica lo siguiente. -----

C. HUGO ALBERTO TERÁN PERALTA, Representante Legal de **CONCEPTO Y FORMA ARQUITECTÓNICA, S.A. DE C.V.**

Presente. -

Dentro de los autos del expediente SIDUR-DGEO-PR-081-16, como es de su conocimiento, el 21 de abril de 2016, se emitió el oficio No. 10-596-2016, suscrito por el Ing. Ricardo Martínez Terrazas, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se dio Inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato SIDUR-PF-14-081 y sus convenios adicionales SIDUR-PF-14-081-C1 y SIDUR-PF-14-081-C2, el cual le fue notificado a su representada el 09 de mayo de 2016, luego entonces, dentro del plazo de quince días hábiles que le fue concedido para manifestar lo que a su derecho conviniera y aportara, en su caso, las pruebas que estimara conveniente, compareció en los términos precisados, sustanciándose así el procedimiento correspondiente. -----

Con fecha 17 de Junio de 2016, se emitió la resolución definitiva en la que se rescinde el citado contrato y sus convenios, notificándose el 21 de junio de 2016. Derivado de las consideraciones contenidas en el fallo rescisorio descrito, la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), procedió a suscribir el Acta de Recepción de los trabajos y Acta de Finiquito de Obra correspondiente al contrato de obra pública ya señalado con anterioridad, sin la comparecencia del representante legal de la contratista. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 170 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a notificarle el Finiquito de la obra amparada en el contrato de obra pública número SIDUR-PF-14-081 y sus convenios adicionales SIDUR-PF-14-081-C1 y SIDUR-PF-14-081-C2, fechado el primero de julio del año 2016, bajo los siguientes términos: -----

Estimación No. 3, Obra Ejecutada no estimada, se irá con cargo al adeudo de anticipo que no se amortizó.

(+) Estimación No. 3 (Obra Ejecutada, no Estimada) = \$ 2'763,813.77

(-) Anticipo no Amortizado = \$ 2'232,328.28

(-) Deductivas Conceptos de Obra de mala calidad = \$ 335,865.70

(-) Aplicación de Penas Convencionales = \$ 757,149.82

Liquidación a favor de la SIDUR = \$ 561,530.03

Nota.- Los importes expresados en la tabla anterior, incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 64 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le otorga un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda en relación al presente finiquito, con el apercibimiento de que, si transcurrido este plazo su representada no presenta alguna observación, dicho finiquito se dará por aceptado y consecuentemente esta Secretaría solicitará el reintegro del importe de liquidación a favor de SIDUR. Se le notifica que tanto el Acta de Finiquito de los trabajos, aquí reseñada, así como los demás documentos que lo comprenden y detallan, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Secretaría a mi cargo, sito en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort, sótano del edificio SIDUR, en un horario de 8:00 a.m. a 15:00 p.m., en días hábiles, de lunes a viernes. Lo anterior se comunica a su representada para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 28 de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Ing. Ricardo Martínez Terrazas.

Rúbrica.

(R.- 473800)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 005/2018 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “EL INDAABIN”, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a quien en adelante se denominará como “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y su última reforma del 1 de junio de 2016; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo Órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 27 inmuebles de propiedad federal con Acuerdo Secretarial de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicado en el Diario Oficial de la Federación los días: 31 de agosto de 2017, 26 de enero de 2012, 15 de septiembre de 2011, 20 de noviembre de 2012, 22 de diciembre de 2011, 01 de febrero de 2012, 27 de agosto de 2008, 01 de noviembre de 2016, 06 de abril de 2018 y 04 de octubre de 2018. Los inmuebles serán enajenados onerosamente **“AD CORPUS”**, 25 en forma individual y 2 en paquete, ubicados en diversos estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base”.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Superficie de const. (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26561-5	Local Comercial	“Sección 31 CTM, Fracción J”, fracción de terreno con superficie de 00-00-54.88 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26561-5, en el Estado de Veracruz.	54.88	54.88	\$79,020.00	22-oct-2018 10:00 hrs.	22-oct-2018 10:30 hrs.
30-26562-4	Bodega	“Bodega de Fertilizantes”, fracción de terreno con superficie de 00-87-01.61 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26562-4, en el Estado de Veracruz.	8,701.61	1,662.38	\$6,662,220.00	22-oct-2018 10:00 hrs.	22-oct-2018 10:30 hrs.
30-26583-0	Terreno c/ const.	“Ex Bodega de Fertilizantes”, fracción de terreno con superficie de 00-46-46.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26583-0, en el Estado de Veracruz.	4,646.01	3,373.37	\$2,885,940.00	22-oct-2018 10:00 hrs.	22-oct-2018 10:30 hrs.
27-10136-1	Terreno c/ const.	“Predio B, Central de Maquinaria y Transporte”, fracción de terreno con superficie de 01-62-49.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10136-1, en el Estado de Tabasco.	16,249.48	792.00	\$674,400.00	23-oct-2018 10:00 hrs.	23-oct-2018 10:30 hrs.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26554-4	Terreno	"Fracción 14 ó B", fracción de terreno con superficie de 00-48-92.76 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26554-4, en el Estado de Veracruz.	4,892.76	\$698,677.00 ^{A**}	23-oct-2018 12:00 hrs.	23-oct-2018 12:30 hrs.
30-26555-3	Terreno	"Fracción 15 ó C", fracción de terreno con superficie de 26-56-62.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26555-3, en el Estado de Veracruz.	265,662.48	\$20,731,985.00 ^{B**}	23-oct-2018 12:00 hrs.	23-oct-2018 12:30 hrs.
30-26556-2	Terreno	"Fracción 21 ó I", fracción de terreno con superficie de 00-98-65.60 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26556-2, en el Estado de Veracruz.	9,865.60	\$1,278,000.00	23-oct-2018 12:00 hrs.	23-oct-2018 12:30 hrs.
30-26584-9	Terreno	"Fracción A", fracción de terreno con superficie de 09-67-54.28 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26584-9, en el Estado de Veracruz.	96,754.28	\$1,319,954.00 ^{C**}	22-oct-2018 12:00 hrs.	22-oct-2018 12:30 hrs.
30-26585-8	Terreno	"Fracción B", fracción de terreno con superficie de 04-55-54.24 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26585-8, en el Estado de Veracruz.	45,554.24	\$646,501.00 ^{D**}	22-oct-2018 12:00 hrs.	22-oct-2018 12:30 hrs.
30-26586-7	Terreno	"Fracción C", fracción de terreno con superficie de 06-11-70.63 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26586-7, en el Estado de Veracruz.	61,170.63	\$857,026.00 ^{E**}	22-oct-2018 12:00 hrs.	22-oct-2018 12:30 hrs.
27-10135-2	Terreno	"Predio A", fracción de terreno con superficie de 02-88-28.53 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10135-2, en el Estado de Tabasco.	28,828.53	\$176,940.00	23-oct-2018 12:00 hrs.	23-oct-2018 12:30 hrs.
30-26587-6	Terreno	Fracción de terreno con superficie total de 21-00-68.86 hectáreas, conformada por la fracción A con superficie de 11-07-70.22 hectáreas y fracción B con superficie de 09-92-98.64 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26587-6, en el Estado de Veracruz.	210,068.86 ^{***}	\$3,047,280.00	22-oct-2018 14:00 hrs.	22-oct-2018 14:30 hrs.
30-26588-5	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 09-54-27.90 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26588-5, en el Estado de Veracruz.	95,427.90	\$1,137,540.00	23-oct-2018 10:00 hrs.	23-oct-2018 10:30 hrs.
30-26589-4	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 08-00-67.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26589-4, en el Estado de Veracruz.	80,067.01	\$960,180.00	23-oct-2018 10:00 hrs.	23-oct-2018 10:30 hrs.

NOTAS:

^{A**} Precio de inmueble \$669,600.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$29,077.00 = **\$698,677.00**

^{B**} Precio de inmueble \$19,153,200.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$1,578,785.00 = **\$20,731,985.00**

^{C**} Precio de inmueble \$744,960.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$574,994.00 = **\$1,319,954.00**

^{D**} Precio de inmueble \$375,780.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$270,721.00 = **\$646,501.00**

^{E**} Precio de inmueble \$493,500.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$363,526.00 = **\$857,026.00**

^{***} La superficie de 210,068.86 m² está conformada por la fracción "A" con superficie de 110,770.22 m² y la fracción "B" con superficie de 99,298.64 m².

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble / Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26552-6	Terreno	"Fracción A", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 29-08-03.35 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26552-6, en el Estado de Veracruz. (1)	290,803.35	\$23,856,193.00	23-oct-2018 12:00 hrs.	23-oct-2018 12:30 hrs.
30-26553-5	Terreno	"Fracción A2", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 03-07-38.04 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26553-5, en el Estado de Veracruz. (1)	30,738.04			

(1) Paquete de 2 inmuebles identificados como Fracciones A y A2, con valor base de \$22,128,000.00 más el BDT de la fracción A \$1,728,193.00, lo que da un total de **\$23,856,193.00** (Veintitrés millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m²)	Superficie Construc. (m²)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
18-5558-2	Mixto	"Cruz de Huanacastle", Calle Marlin S/N, Col. Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.	250.43	130.64	\$1,430,000.00	24-oct-2018 12:00 hrs.	24-oct-2018 12:30 hrs.
2-3260-2	Casa Habitación	"Casa Mexicali", Calle Reino Navarra, Lote 19, Manzana 132, Residencial Villa del Rey, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	120.06	60.00	\$294,100.00	24-oct-2018 10:00 hrs.	24-oct-2018 10:30 hrs.
2-464-4	Mixto	"Recaudación Tijuana", Calle Mutualismo No. 1106, Col. Centro, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.	620.00	1,340.00	\$6,657,000.00	24-oct-2018 15:00 hrs.	24-oct-2018 15:30 hrs.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m2)	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
8-5560-4	Terreno	"Lote 1 de la Cuadra M-20", Calle Traviña y Retes, esquina con República de Panamá S/N, Col. Panamericana, Municipio y Estado de Chihuahua.	400.00	\$1,531,000.00	24-oct-2018 10:00 hrs.	24-oct-2018 10:30 hrs.
29-2249-0	Terreno	"Predio Rústico Tlatizapa", Segunda Sección de San Andrés Anahuatpec No. 189, Municipio de Tzomopantepec, Estado de Tlaxcala.	100.00	\$23,500.00	25-oct-2018 12:00 hrs.	25-oct-2018 12:30 hrs.
1-1945-5	Terreno	"Rancho Cambio de Arellano", Km. 518 de la Carretera Panamericana Sur, Municipio y Estado de Aguascalientes.	50,000.00	\$59,474,000.00	23-oct-2018 10:00 hrs.	23-oct-2018 10:30 hrs.

El siguiente inmueble incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Superficie Construc. (m2)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
9-17002-0	Casa Habitación	"Museo", Calle Museo No. 102, Col. Barrio de San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, Coyoacán, CDMX.	1,337.00	341.00	\$10,107,600.00	26-oct-2018 10:00 hrs.	26-oct-2018 10:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m2)	Superficie Construc. (m2)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
24-6298-5	Terreno c/ const.	"Campamento Salinas", Carretera San Luis Potosí-Zacatecas Km. 98+172 en la periferia del Poblado de Salinas Hidalgo, Municipio de Salinas, Estado de S.L.P.	1,000.00	233.40	\$123,960.00	24-oct-2018 10:00 hrs.	24-oct-2018 10:30 hrs.
25-5369-5	Casa Habitación	Lote 36 de la Manzana 3, Fraccionamiento Loma Linda, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	96.90	76.38	\$299,340.00	25-oct-2018 10:00 hrs.	25-oct-2018 10:30 hrs.
15-13680-0	Local Comercial	"Local Comercial D2", Avenida Hank González No. 50, Local D2 de la Mz. 16, Centro Comercial Center Plazas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	856.44	856.44	\$681,000.00	26-oct-2018 12:00 hrs.	26-oct-2018 12:30 hrs.
14-7910-0	Mixto	"Río Nilo", Calle Río No. 170, Lote 8, Manzana 90, Colonia Mariano Otero, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.	10,898.00	2,178.85	\$28,612,800.00	23-oct-2018 14:00 hrs.	23-oct-2018 14:30 hrs.

* Superficie real de construcción 1,525.75 m², según avalúo de fecha 21 de marzo de 2012.

Venta de Bases de la Licitación.- Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del INDAABIN; www.indaabin.gob.mx y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 4780-2200 y 4780-2300, ext. 120, 133 y 226, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs., viernes de 10:00 a 13:00 hrs., hasta el **24 de octubre de 2018, antes de las 14:00 hrs.**

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de **\$1,650.00** desglosándose de la siguiente manera: importe: \$1,422.00 (Un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), IVA: \$228.00 (Doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente a través de la página web del INDAABIN; www.indaabin.gob.mx o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 hrs. a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las Bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el **24 de octubre de 2018, antes de las 14:00 hrs.**

Visitas a los inmuebles y Junta de Aclaraciones.- Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **“Ad Corpus”** en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor Base para la Licitación Pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El **30 de octubre de 2018 de 9:00 a 10:30 hrs.**, en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día **30 de octubre de 2018, a las 11:00 hrs.**, en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo. - El mismo día **30 de octubre de 2018**, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago. - El ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el **formato DP Ae5cinco**, (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

Ciudad de México a 10 de octubre de 2018.
Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
Lic. Alan Daniel Cruz Porchini
Rúbrica

(R.- 473906)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación
Secretaría General del Consejo Nacional de Población
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 2018 No. 11

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

DATOS GENERALES						
Nombre del Puesto		04-G00-1-M1C014P-0000206-E-C-G				
Código del Puesto		JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y ANALISIS ESTADISTICO				
Percepción Mensual Bruta		\$19,951.92 (diecinueve mil novecientos cincuenta y uno 92/100 Mn)				
Adscripción del Puesto		Secretaría General del Consejo Nacional de Población				
Nivel Administrativo		O11	Sede	Ciudad de México	Número de vacantes	01
FUNCIONES PRINCIPALES						
1	DESARROLLAR SISTEMAS DE COMPUTO DE USO ESPECIFICO ASI COMO DE APLICACIONES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA, ESTADISTICA Y GEOGRAFICA.					
2	CONTROLAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL ACERVO DE DATOS DE LA SECRETARIA GENERAL, ASI COMO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS POR INTERNET GENERADAS POR EL CONAPO PARA EFICIENTAR SU USO Y MEJORAR LOS PROCESOS INTERNOS.					
3	DAR SOPORTE Y ASESORIA TECNICA A LOS USUARIOS EN EL USO Y APLICACION DE LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS DE COMPUTO.					
4	PROMOVER ENTRE LOS USUARIOS LA INCORPORACION DE NUEVAS HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN LA MIGRACION HACIA EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS.					
ESCOLARIDAD Y AREA DE CONOCIMIENTO						
Nivel de Estudios		LICENCIATURA O PROFESIONAL		Grado de Avance	TERMINADO O PASANTE	
Area General				Carrera Genérica		
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS				MATEMATICAS - ACTUARIA		
EDUCACION Y HUMANIDADES				MATEMATICAS		
INGENIERIA Y TECNOLOGIA				COMPUTACION E INFORMATICA		
INGENIERIA Y TECNOLOGIA				INGENIERIA		
Experiencia Laboral		Años de Experiencia			2 años	

Area De Experiencia	Area General
CIENCIAS TECNOLOGICAS	TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES
DEMOGRAFIA	CARACTERISTICAS DE LA POBLACION
Capacidades Gerenciales	Capacidades Técnicas
TRABAJO EN EQUIPO SISEPH	VISION ESTRATEGICA
ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH	

BASES DE PARTICIPACION A PARTIR

I. Requisitos de Participación.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.

II. Reglas en Materia de Transparencia.

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las de habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (DMPOARH).

III. Documentación Requerida.

Los y las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que a efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda;
2. CURP Y RFC.
3. Currículum Vitae detallado y actualizado;
4. Currículum Vitae impreso de la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx;
5. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará

en el caso de pasantes: carta de pasante o certificado de estudios, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional, en el caso de estudios cursados en el extranjero, será requisito indispensable contar con la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP);

6. En caso de haber obtenido el Título profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta de examen profesional debidamente firmado y sellado por la institución educativa correspondiente.
7. Documentación que acredite los años y experiencia laboral reportada en el currículum registrado en el portal de www.trabajaen.gob.mx, acordes a las áreas de experiencia y años solicitados por el puesto en concurso. Al respecto deberán presentar hojas de servicio, nombramientos, constancias de empleo en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. Constancia de haber realizado proyectos de investigación, Así como los méritos (logros distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado).
8. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital);
9. Cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años);
10. Licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer);
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber tenido sentencia con pena privativa de libertad por delito doloso, no tener inhabilitación para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, y que la documentación presentada es auténtica. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. En caso contrario, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes; y
12. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida).
13. Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y en el numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.

Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

14. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberá proporcionar diploma, título o cédula profesional que acrediten, diplomados, maestrías o doctorados que contemplen, el perfil requerido o la rama de cargo, para el caso de estudios realizados en el extranjero será requisito indispensable contar con la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.
15. En lo correspondiente a los logros en cada materia específica del puesto, se deberá proporcionar: distinciones, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado, reconocimientos, carta de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales.

En caso de no presentar la documentación el día, hora y lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría General del Consejo Nacional de Población se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, lo cual será notificado por su Comité Técnico de Selección, a través de su Secretario Técnico.

Cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de www.trabajaen.gob.mx, será causa de descarte.

IV. Registro de aspirantes y temarios:

Con fundamento en el numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, cualquier persona podrá incorporar en www.trabajaen.gob.mx, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. www.trabajaen.gob.mx le asignará un número de folio de registro general. El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal www.trabajaen.gob.mx, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

V. Etapas del concurso.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 24 de octubre 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folio	24 y 25 de octubre de 2018
Publicación total de aspirantes y revisión curricular	26 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos	A partir del 29 de octubre de 2018
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del 29 de octubre de 2018
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del 29 de octubre de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 29 de octubre de 2018
Determinación del candidato ganador	A partir del 29 de octubre de 2018

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 6 de abril de 2017.

NOTA: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas, además, dentro del periodo establecido para cada una de las etapas, las y los aspirantes deberán asistir el día específico de la invitación que se les haga vía el portal www.trabajaen.gob.mx, sin opción a que se re programe su participación dentro del mismo periodo establecido, sin causa plenamente justificada.

VI. Reglas de valoración y sistema de puntuación:

1. La Evaluación Técnica tiene una calificación mínima de 70.0 (en una escala de 100), y será motivo de descarte el no obtener una calificación igual o superior. Solo en el caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 70.6 subirá a 71.
2. La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será

denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

3. Serán finalistas las y los aspirantes que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General; el cual deberá de ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos:

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

Puesto	Evaluación Técnica	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total
Enlace	30	20	15	10	25	100
Jefe de Departamento	30	20	15	10	25	100
Subdirección	25	20	15	15	25	100
Dirección	20	20	20	15	25	100
Dirección General Adjunta	20	20	20	15	25	100
Dirección General	20	20	20	15	25	100

VII. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

Para el cotejo de los documentos personales, la evaluación de la experiencia y mérito, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista con el Comité Técnico de Selección, La Secretaría General del Consejo Nacional de Población aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, y/o en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se les informe con cuando menos 48 horas de anticipación (mediante su

número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través del medio de comunicación antes mencionado.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).

El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primera sesión, a los tres aspirantes con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinara ganador (a) alguno (a), se entrevistará a los siguientes tres aspirantes en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un(a) ganador(a) o declarar el concurso desierto.

VIII. Publicación de resultados:

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

IX. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico da@conapo.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 5128-0000, Ext. 19602, el cual estará funcionando de 09:00 a 16:00 hrs.

X. Principios del concurso:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos(DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.

XI. Inconformidades

Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, en la Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

XII. Declaración de concurso desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y

III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza

XIII. Reactivación de folios:

Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, los aspirantes tendrán 2 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Dr. José María Vértiz No. 852, piso 3, Col. Narvarte, C.P. 03020 en la Ciudad de México, en el área Recursos Humanos de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante;
- d) Errores de captura en el perfil de www.trabajaen.gob.mx, por parte del aspirante.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en las páginas www.trabajaen.gob.mx, y www.conapo.gob.mx, sección Vacantes del SPC. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

XIV. Determinación y reserva:

Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

XV. Cancelación del concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas (de conformidad con el numeral 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera en los supuestos siguientes: -

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.

Disposiciones generales

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que los aspirantes desarrollen un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades: -

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.
1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. -
 2. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato o candidata que ganó el puesto, ésta se deberá presentar a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato o candidata para ganar el puesto. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
 3. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

Secretario Técnico
Juan Carlos Alva Dosal
 Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
 CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0297
 DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL
 DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006 y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210 y 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12/07/2010, reformas del 29/08/2011, 06/09/2012, 23/08/2013, 04/02/2016 y 06/04/2017 emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO			
Código del puesto	06-D00-1-M2C015P-0001120-E-C-A		
Denominación	Supervisor del SAR		
Adscripción	Coordinación General de Planeación Estratégica y Proyectos Especiales		
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210		
Grupo, grado y nivel	N21		
Remuneración	\$36,024.07 (Treinta y Seis Mil Veinticuatro Pesos 07/100 M.N.) Mensual Bruto.		
Funciones	1. Elaborar proyectos de análisis en materia financiera y económica que contribuyan al adecuado funcionamiento del SAR. 2. Apoyar en la elaboración de informes sobre la evolución coyuntural del SAR y su prospectiva. 3. Analizar las estadísticas del mercado laboral y realizar notas que permitan apoyar la toma de decisiones. 4. Elaborar notas, presentaciones y estudios sobre sistemas de pensiones en México y el mundo y elaborar propuestas que permitan ampliar la cobertura y adecuación a las pensiones. 5. Diseñar y elaborar estudios macroeconómicos que permitan evaluar el desempeño del sistema de pensiones en México. 6. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza de la función.		
II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	Escolaridad:	Area de estudio:	Carrera Genérica:
	Nivel de estudio:	Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
	Licenciatura o Profesional.	Educación y Humanidades:	Matemáticas
	Grado de Avance:	Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
	Titulado.	Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía

	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Area de Experiencia Requerida	Area General
		Ciencias Económicas:	Econometría
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Actividad Económica
		Ciencias Económicas:	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencia Política:	Administración Pública
		Matemáticas:	Análisis Numérico
		Matemáticas:	Estadística
		Matemáticas:	Probabilidad
	Capacidades Técnicas/ Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Estudios Económicos, Financieros y Contables	
	Capacidades Gerenciales/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	Conocimientos de programación de software orientado a estadística (SPSS, E-VIEWS, SQL, VISUAL FUX). Microsoft Office.	

II. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C015P-0001117-E-C-A
Denominación	Supervisor del SAR
Adscripción	Dirección General de Supervisión Operativa
Ciudad (Sede)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	N21
Remuneración	\$36,024.07 (Treinta y Seis Mil Veinticuatro Pesos 07/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	1. Participar en el desarrollo de propuestas de modelos operativos de los procesos de los sistemas de ahorro para el retiro que permitan establecer las reglas generales de operación a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. 2. Coadyuvar en la implementación de los modelos operativos propuestos para el buen funcionamiento del sistema. 3. Colaborar en el diseño de los diversos aspectos técnicos de la normatividad en materia operativa de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. 4. Desarrollar herramientas de análisis de la información contenida en la base de datos nacional del SAR que sirvan como insumos para la toma de decisiones por parte de los mandos superiores de la CONSAR. 5. Participar en la elaboración de notas, presentaciones y estudios sobre propuestas que modifiquen el marco regulatorio del sistema de ahorro para el retiro.

	6. Analizar la información procedente de los participantes del sistema de ahorro para el retiro. 7. Elaborar y revisar los oficios externos e internos relacionados con los procesos operativos en los que participen las empresas operadoras y los demás participantes del sistema de ahorro para el retiro. 8. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia, deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.		
II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES			
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado.	Area de estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas:	Computación e Informática
		Educación y Humanidades:	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología:	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Administración
		Ingeniería y Tecnología:	Administración
		Ingeniería y Tecnología:	Ingeniería
		Ciencias Naturales y Exactas:	Matemáticas - Actuaría
		Educación y Humanidades:	Matemáticas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología:	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas:	Economía
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Area de Experiencia Requerida	Area General
		Ciencias Económicas:	Administración
		Ciencias Económicas:	Economía General
		Ciencias Económicas:	Auditoría
		Ciencia Política:	Administración Pública
		Matemáticas:	Análisis Numérico
		Matemáticas:	Estadística
		Matemáticas:	Auditoría Operativa
		Ciencias Tecnológicas:	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas:	Procesos Tecnológicos
	Capacidades Técnicas/ Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR - Modelos Operativos	
	Capacidades Gerenciales/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	
	Idioma Extranjero	Inglés: Leer, escribir y hablar nivel intermedio (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá (n) realizar en el idioma inglés).	
	Otros	MICROSOFT OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, OUTLOOK).	

BASES DE PARTICIPACION

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los candidatos. El concurso comprende las siguientes etapas que se cumplirán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="499 423 1173 456">Actividad</th><th data-bbox="1173 423 1927 456">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="499 456 1173 488">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="1173 456 1927 488">10 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 488 1173 545">Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx</td><td data-bbox="1173 488 1927 545">Del 10 al 23 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 545 1173 602">Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx</td><td data-bbox="1173 545 1927 602">Del 10 al 23 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 602 1173 659">Fecha máxima de petición de reactivaciones</td><td data-bbox="1173 602 1927 659">Hasta el 24 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 659 1173 773">Exámenes de conocimientos</td><td data-bbox="1173 659 1927 773">Hasta el 29 de octubre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 773 1173 886">Evaluación de habilidades</td><td data-bbox="1173 773 1927 886">Hasta el 30 de octubre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 886 1173 919">Evaluación de la experiencia</td><td data-bbox="1173 886 1927 919">Hasta el 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 919 1173 951">Valoración del mérito</td><td data-bbox="1173 919 1927 951">Hasta el 30 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 951 1173 984">Cotejo documental</td><td data-bbox="1173 951 1927 984">Hasta el 31 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 984 1173 1016">Entrevista</td><td data-bbox="1173 984 1927 1016">Hasta el 31 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td data-bbox="499 1016 1173 1065">Fallo del concurso y notificación a los finalistas</td><td data-bbox="1173 1016 1927 1065">Hasta el 31 de octubre de 2018</td></tr> </tbody> </table> NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las y los candidatos a través del Portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia. Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emitió la Secretaría de la Función Pública.	Actividad	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 10 al 23 de octubre de 2018	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 10 al 23 de octubre de 2018	Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 24 de octubre de 2018	Exámenes de conocimientos	Hasta el 29 de octubre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar	Evaluación de habilidades	Hasta el 30 de octubre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar	Evaluación de la experiencia	Hasta el 30 de octubre de 2018	Valoración del mérito	Hasta el 30 de octubre de 2018	Cotejo documental	Hasta el 31 de octubre de 2018	Entrevista	Hasta el 31 de octubre de 2018	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 31 de octubre de 2018
Actividad	Fecha o plazo																								
Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018																								
Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 10 al 23 de octubre de 2018																								
Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 10 al 23 de octubre de 2018																								
Fecha máxima de petición de reactivaciones	Hasta el 24 de octubre de 2018																								
Exámenes de conocimientos	Hasta el 29 de octubre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar																								
Evaluación de habilidades	Hasta el 30 de octubre de 2018 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar																								
Evaluación de la experiencia	Hasta el 30 de octubre de 2018																								
Valoración del mérito	Hasta el 30 de octubre de 2018																								
Cotejo documental	Hasta el 31 de octubre de 2018																								
Entrevista	Hasta el 31 de octubre de 2018																								
Fallo del concurso y notificación a los finalistas	Hasta el 31 de octubre de 2018																								
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Cabe aclarar que las Areas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar si cumplen con las necesidades del perfil y descripción del puesto requerido. Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual el candidato deberá presentar el																								

	documento oficial que así lo acredite. De acuerdo al numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que dice "Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables. El Comité Técnico de Selección determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán". En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Reactivación de folios	Las y los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de 10:00 a 14:00 hrs. conforme lo señala el numeral 214 que especifica que corresponde al CTS conocer y acordar lo conducente sobre las solicitudes de reactivación de folios. Asimismo, la reactivación de los folios de las y los aspirantes que hayan sido descartados no procederá cuando la o el aspirante cancele su participación al concurso y exista duplicidad de registros en Trabajaen. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 y todas las disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio

	profesional.		
Sistema de Puntuación	Subetapa	Nivel de Puesto	Factor de ponderación en Puntos
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 Puntos
	b) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 Puntos
	c) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 Puntos
	d) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	e) Entrevista	Todos los niveles	30 Puntos
Reglas de Valoración	a) Examen de Conocimientos.- La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 60 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 60, en una escala de 0 a 100. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts. b) Evaluación de Habilidades.- Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts. c) Evaluación de la Experiencia.- Consiste en calificar con base en la escala establecida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Orden en los puestos desempeñados; • Duración en los puestos desempeñados; • Experiencia en el sector público; • Experiencia en el sector privado; • Experiencia en el sector social; • Nivel de responsabilidad; • Nivel de remuneración; • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts. d) Evaluación del Mérito. Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SFP cada uno de los elementos que se detallan a continuación: • Acciones de desarrollo profesional; • Resultados de las evaluaciones del desempeño; • Resultados de las acciones de capacitación; • Resultados de procesos de certificación; • Logros; • Distinciones; • Reconocimientos o premios; • Actividad destacada en lo individual;		

	• Otros estudios. Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos. e) Entrevista.- El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.
--	--

II. ENTREGA DE DOCUMENTACION	
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae de TrabajaEn, detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres

	primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso y que avalen períodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión). 11. Para realizar la valoración del mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. 12. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se toman en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se le hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. 13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los candidatos deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodología y Escala para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.
--	--

III. EXAMENES

Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las y los candidatos en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
----------------	--

Citatorios	La CONSAR comunicará a las y los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatos.
Publicación y vigencia de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. En cumplimiento al artículo 35 del RLSPCAPF que dice en su segundo párrafo: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año"; en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR. En los casos de las y los candidatos a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las y los candidatos, mismos que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado "Mis exámenes".
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, se aplica el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, que refiere: "En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación", por lo que ésta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 2 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización, de 10:00 a 14:00 hrs.

IV. ENTREVISTAS

Número de candidatos a entrevistar	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las y los aspirantes que pasan a la
---	---

	etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las y los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado." El número de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos (as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo candidato (a). En caso de no contar con al menos un finalista de entre las y los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.
V. FALLO	
Determinación	En esta etapa el Comité Técnico de Selección de acuerdo al numeral 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: I. Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. Se considerará finalista a las y los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administración-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo. Cuando el/la ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos

	de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPCAPF, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Las y los aspirantes que obtengan una calificación mínima de sesenta (60) y no resulten ganador (a) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El artículo 36 antepenúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.
VI. DISPOSICIONES GENERALES	
Inconformidades y Recurso de Revocación	Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210 en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Protección de datos	En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
Generales	Además de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 14 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando

	la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: Enviar escrito al correo electrónico mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y de Organización de la CONSAR, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Medios de comunicación para la atención de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los candidatos formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 3000-2677. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: mlsandoval@consar.gob.mx, de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Organización de la CONSAR.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Selección

La Directora General Adjunta de Recursos Humanos y Organización

Mtra. Mónica López Sandoval

Rúbrica.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
No. CNBV-011-2018

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

1) Puesto	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005564-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de	Una	Nivel Administrativo	N11

Vacantes			
Percepción Mensual Bruta	\$31,156.61 (treinta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente. 10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las impacto de las modificaciones al Marco			

Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.

13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Otros idiomas	Inglés nivel intermedio
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

2) Puesto	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005847-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades,

			quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$36,024.07 (treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente. 10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades			

supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las impacto de las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.

13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Otros idiomas	Inglés nivel intermedio
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

3) Puesto	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005446-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$36,024.07 (treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la Regulación vigente,			

formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.

10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las impacto de las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.

13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora

	financiera
Otros idiomas	Inglés nivel intermedio
Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

4) Puesto	Inspector (a) de Grupos E Intermediarios Financieros E		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0004282-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O21
Percepción Mensual Bruta	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de			

que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.

10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora

	financiera
Otros idiomas	Inglés nivel básico
Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

5) Puesto	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros F		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C014P-0004257-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O21
Percepción Mensual Bruta	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F	Sede (Radicación)	Ciudad de México

Funciones

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.

- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70).

		Para presentar el examen se requiere calculadora financiera	
	Otros idiomas	Inglés nivel básico	
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.	
6) Puesto	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005445-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$36,024.07 (treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.			

- 8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.
- 13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario

	Técnicas/Conocimientos	2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Otros idiomas	Inglés nivel intermedio
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

7) Puesto	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros F		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005308-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$36,024.07 (treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.			

- 7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
- 8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que, conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que éstas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las impacto de las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.
- 12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.
- 13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del

		aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Otros idiomas	Inglés nivel intermedio
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

8) Puesto	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros E		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005543-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$36,024.07 (treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E	Sede (Radicación)	Ciudad de México

Funciones

- 1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Aplicar el Programa de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades

supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.

8.- Elaborar los oficios de respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

9.- Elaborar los oficios de respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la Regulación vigente, formulen la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que éstas sean atendidas oportunamente.

10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

11.- Elaborar el análisis y emisión de opiniones en relación a las impacto de las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Elaborar las Propuestas de Regulación aplicable a las entidades financieras supervisadas para fortalecer el Marco Normativo con la finalidad de garantizar el desarrollo estable del Sistema Financiero.

13.- Elaborar propuestas para la modificación o actualización de los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

		(Rasgos y características de personalidad del aspirante)	
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera	
	Otros idiomas	Inglés nivel intermedio	
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.	
9) Puesto	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros F		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005782-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O31
Percepción Mensual Bruta	\$26,696.82 (veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades. 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo. 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de			

sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.

7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.

8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.

10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.

	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Otros idiomas	Inglés nivel intermedio
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

10) Puesto	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros F		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005865-E-C-U	Rama de Cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	O31
Percepción Mensual Bruta	\$26,696.82 (veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F	Sede (Radicación)	Ciudad de México

Funciones

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las Entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las Entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del Gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la Normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el Programa Anual de Supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del Programa de Visitas de Inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la Situación Financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la Normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de

las mismas.

6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada Entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.

7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.

8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la Normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.

10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las Disposiciones Administrativas Aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.

11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del Sistema Financiero Mexicano.

12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los Manuales de Supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Física o Matemáticas-Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Economía Sectorial o Teoría Económica. Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad.

	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Otros idiomas	Inglés nivel básico
	Otros conocimientos	Word, Excel y Power Point nivel intermedio.

11) Puesto	Subdirector (a) de Visitas de Investigación		
Código de Puesto	06-B00-1-M2C015P-0005246-E-C-P	Rama de Cargo	Asuntos jurídicos
Número de Vacantes	Una	Nivel Administrativo	N21
Percepción Mensual Bruta	\$36,024.07 (treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Visitas de Investigación	Sede (Radicación)	Ciudad de México
Funciones			
1.- Realizar y dar seguimiento a las visitas de inspección que con carácter de investigación que se practiquen a personas físicas o morales, que se presume llevan a cabo operaciones en contravención a las Leyes financieras y/o captación de recursos del público, sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV, para efecto de inhibir conductas delictivas en protección de los intereses del público ahorrador e inversionista. 2.- Coordinar a los(as) inspectores(as), contadores(as) y demás personal a su cargo, para que se lleven a cabo las visitas de inspección, con carácter de investigación que deban practicarse a las personas físicas o morales, que se presume lleven a cabo operaciones en contravención a las Leyes financieras y/o captación de recursos del público, sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV, a efecto de inhibir conductas ilícitas en protección de los intereses del público ahorrador e inversionista. 3.- Realizar y dar seguimiento a las actividades de las visitas de investigación y del perfil del riesgo de manera que permitan detectar a las personas físicas o morales, que se presume lleven a cabo operaciones en contravención a las Leyes financieras y/o captación de recursos del público, sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV. 4.- Coordinar y dar seguimiento a las labores de las visitas de investigación dentro del Marco Regulatorio y los procesos legales, para la obtención de la documentación y/o información, necesaria para efecto de determinar la realización de operaciones en contravención a las Leyes financieras y/o captación de recursos del público, por personas físicas o morales que no cuenten con las autorizaciones			

correspondientes.

5.- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas de Visitas de investigación y verificar, que las actividades asignadas al personal a su cargo, se ejecuten con el objeto de que se elaboren los informes de observaciones y hallazgos que lleven a la determinación o no de la captación de recursos irregulares.

6.- Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Visitas de Inspección con carácter de investigación junto con el personal a su cargo, con la finalidad de contar con una base para evaluar sistemáticamente sus avances y resultados, de acuerdo a la Metodología Institucional establecida para su desahogo.

7.- Dar seguimiento a la implementación del Programa aprobado de Visitas de Inspección con carácter de investigación de las personas físicas o morales, que se presuma realicen operaciones en contravención a las Leyes financieras y/o captación de recursos del público, sin contar con las autorizaciones correspondientes, con el fin de detectar y en su caso, determinar la existencia de la realización de dichas operaciones y/o la captación de recursos del público por parte de las personas referidas.

8.- Evaluar y dar seguimiento al análisis de la información y documentación, recabada derivada de las actividades de inspección con carácter de investigación, con el fin de procurar el sano y correcto funcionamiento del Sistema Financiero y la protección de los intereses del público ahorrador e inversionista.

9.- Coordinar la elaboración de los dictámenes de conclusiones de las visitas de inspección, con carácter de investigación practicadas y/o realizados por las personas a su cargo, con el fin de determinar en su caso, la realización de operaciones en contravención a las Leyes financieras y/o la existencia de la captación de recursos del público, por las personas físicas o morales visitadas y no autorizadas para tales efectos, con la finalidad de emitir las Resoluciones Administrativas correspondientes, en protección de los intereses del público ahorrador e inversionista.

10.- Elaborar los Proyectos de oficios de suspensión de operaciones que sean aplicadas a las personas físicas o morales, que estén llevando a cabo operaciones en contravención a las Leyes financieras y/o captación de recursos del público, sin contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la CNBV, con la finalidad de inhibir la realización de una conducta ilícita que afecta el sano desarrollo del Sistema Financiero a efecto de proteger los intereses del público ahorrador e inversionista.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas

		Area de Experiencia Requerida: Auditoría, Contabilidad, Economía General. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 85).

Bases de Participación

1a. Requisitos de participación	Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
2a. Documentación requerida	La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen). Los (as) candidatos (as) deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria Residente permanente/Tarjeta de residente permanente según corresponda. 3. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos entregará un escrito para su llenado al momento de la revisión documental dónde manifestará bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de culto; no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal; y que la documentación presentada es auténtica. En caso de haber sido beneficiado (a) por algún

	programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. 5. Los (as) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. 6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró. 8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del(de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, Asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución Académica que la
--	--

	haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 1 año. No se aceptarán cartas de recomendación. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. En el caso de que el perfil del puesto requiera pasantes y el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la Institución Académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el perfil del puesto requiera titulados y el requisito académico señale "Titulado" se aceptará cédula y título profesional, los cuales podrán acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura, con la condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título Profesional y Cédula Profesional registrada en la Secretaría de Educación Pública, en un plazo máximo de un año.) Se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 9. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEN, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Cuestionario de datos generales. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el (la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; así como los datos registrados en el cuestionario de datos generales, en términos de lo establecido en el acuerdo tomado por el Comité Técnico de
--	---

	Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la sesión de fecha 16 de enero de 2012. En caso de existir falsedad u omisión en la información proporcionada o en el supuesto de que no se acredite la existencia o autenticidad de algún documento, se descartará inmediatamente al aspirante, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
3a. Registro de candidatos	La inscripción o el registro de los (as) candidatos (as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) candidatos (as).

Programa del concurso:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	10/10/2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Revisión Curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 25/10/2018 al 29/10/2018
*Examen de conocimientos	Hasta 23/11/2018
*Evaluación de habilidades	Hasta 07/12/2018
*Presentación de Documentos y Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta 17/12/2018
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 09/01/2019
*Determinación del candidato ganador	Hasta 11/01/2019

Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Para la evaluación de habilidades, se aplicarán herramientas propias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

4a. Temarios	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el portal electrónico
---------------------	--

	www.trabajaen.gob.mx. La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera/Criterios de Evaluación/Guía de Evaluaciones de Habilidades.		
5a. Presentación de Evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de quince minutos. - La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas: - La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte, tendrá una duración de dos horas aproximadamente y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de:		
	Puesto	Consecutivo	Puntaje mínimo aprobatorio
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D	5564	75
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D	5847	75
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D	5446	75
	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros E	4282	75
	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios	4257	80

	Financieros F		
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros D	5445	75
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros F	5308	70
	Subdirector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros E	5543	75
	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros F	5782	70
	Inspector (a) de Grupos e Intermediarios Financieros F	5865	70
	Subdirector (a) de Visitas de Investigación	5246	85
	- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. - El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV. - En caso de que un (una) aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, en Ciudad de México en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs. Es importante señalar, que la revisión de exámenes, por parte del Comité Técnico de Selección, sólo podrá efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, que establece que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. - Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general.		

	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector público. - Experiencia en el Sector privado. - Experiencia en el Sector social. - Nivel de responsabilidad. - Nivel de remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: - Resultados de las evaluaciones del desempeño. - Resultados de las acciones de capacitación. - Resultados de procesos de certificación. - Logros. - Distinciones. - Reconocimientos o premios. - Actividad destacada en lo individual. - Otros estudios
Etapas de Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, como mínimo los (as) tres candidatos (as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos (as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían

	entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los (as) candidatos (as) ya entrevistados (as). El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (sin impacto o con impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo)		
Etapas de Determinación	Se considerarán finalistas a los (as) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador (a) señalado (a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso		
6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación	Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera/Criterios de Evaluación/Reglas de Valoración General El listado de candidatos (as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General		
	Subetapa	Nivel del Puesto	Puntos Factor de Ponderación %
	Examen de Conocimientos	Enlace Jefe (a) de Departamento	30 puntos 30 puntos

		Subdirector (a) de Area	20 puntos
	Evaluación de Habilidades	Enlace Jefe (a) de Departamento	20 puntos
		Subdirector (a) de Area	10 puntos
		Subdirector (a) de Area	10 puntos
	Evaluación de la Experiencia	Enlace Jefe(a) de Departamento	10 puntos
		Subdirector (a) de Area	20 puntos
		Subdirector (a) de Area	30 puntos
	Valoración del Mérito	Todos	10 puntos
	Entrevistas	Todos	30 puntos
7a. Publicación de Resultados	Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .		
8a. Reserva de Candidatos	Los (as) candidatos (as) entrevistados (as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores (as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Candidatos (as) de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los (as) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.		
9a. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; Porque ninguno de los (as) candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado (a) finalista; o Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado (a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.		
10a. Cancelación de Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.		
11a. Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad,		

Concurso	eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.
12a. Resolución de dudas:	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los (las) candidatos (as) formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx , así como un módulo de atención telefónico en el número 14-54-64-72, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
13a. Inconformidades:	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur Piso 3 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, en Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.
14a. Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios	Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre para presentar su escrito dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación: Currículum Vitae con la leyenda: Bajo protesta de decir verdad con nombre y firma del candidato; Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo; Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; Original y Copia de los documentos comprobatorios actualizados de su petición de reactivación. Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición,

	que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.
16a. Disposiciones generales	En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los datos personales de los (as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Subdirectora de Organización y Recursos Humanos

Lic. María Celia Montiel Velasco

Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS

VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social

AVISO DE CANCELACION DE UN CONCURSO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 011/18, RESPECTO DE UNA PLAZA VACANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

Con fundamento en los artículos 26, 28 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18 FRACCION III, 32 fracción II y 42 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; a los numerales 201, 207 y 248 fracción III (CANCELACION DE CONCURSO) del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización; y al Manual del Servicio Profesional de Carrera; a la Convocatoria 011/18 en el apartado Cancelación de concurso; a las "Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2018"; al "Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"; se hace del conocimiento de los candidatos y público en general, que en su primera Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico de Selección ha determinado cancelar del concurso de selección al puesto Director General Adjunto de Informática y Desarrollo Tecnológico, cuyos datos relevantes se indican a continuación:

Nombre del Puesto	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFORMATICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C021P-0002311-E-C-K		
Rama de cargo	Informática		
Nivel Administrativo	M31	Número de vacantes	01
No. Convocatoria en Trabajaen	82542		
Sueldo Bruto	\$75,664.44 (setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M. N.) mensual		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO

JUSTIFICACION:

La cancelación del concurso se realiza en razón de que el puesto entra en proceso de reestructuración conforme a lo autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social con motivo de la aprobación presupuestaria del cambio de nivel a L11 por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, lo anterior a fin de privilegiar en todo momento los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se informa a los candidatos y al público en general, que el resto del contenido de la Convocatoria PROSPERA 011/18 no sufre cambio o modificación alguna, por lo que los apartados contenidos en los Perfiles de los Puestos y en las Bases de Participación, permanecen en sus términos.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.
El Comité Técnico de Selección.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación
Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
Fernando Enrique Brito Taylor
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XXIX DEL AÑO 2018

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	VISITADURIA REGIONAL		
Código de Puesto	08-I00-1-M1C019P-0000934-E-C-T		
Nivel Administrativo	Director de Area	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$61,009.86 (Sesenta y un mil nueve pesos 86/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Oficina del Comisionado	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones Principales	1 VERIFICAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, (AGRUPACIONES DE ORGANIZACIONES, SUS LIDERES, FILIACION POLITICA, PESO ESPECIFICO EN LA COMUNIDAD Y EN SU CASO A NIVEL ESTATAL, RELACION CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y FEDERAL ASI COMO CON ORGANIZACIONES CUPULA NACIONALES). 2 INTERPRETAR LA INGERENCIA DE LAS ONG'S Y DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN EL DESARROLLO DE LA PESCA EN LOS ESTADOS. 3 RECOMENDAR MODELOS DE DESCENTRALIZACION APLICABLES AL SECTOR PESCA YA ACUACULTURA, ASI		

	COMO LLEVARLOS A LA PRACTICA EN COORDINACION CON LAS DELEGACIONES DE SAGARPA. 4 FACILITAR LA INTEGRACION Y FORMALIZACION DE CONVENIOS DE COORDINACION (MARCO), ASI COM LA INSTALACION DE CONSEJOS ESTATALES. 5 DESARROLLAR LA PARTICIPACION DE LAS VISITADURIAS EN EL REORDENAMIENTO, Y EVALUACION DE LOS CONSEJOS ESTATALES DE PESCA Y ACUACULTURA. 6 FACILITAR LA PLANEACION Y DESARROLLO DE LAS GIRAS DE TRABAJO DEL COMISIONADO, APOYARLO EN LAS MISMAS CANALIZANDO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, LOS ASUNTOS PLANTEADOS ASI COMO LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS, DANDOLE SEGUIMIENTO PARA SU OPORTUNA ATENCION. 7 ASESORAR EN LAS NEGOCIACIONES CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y LA CONAPESCA. 8 RECOMENDAR Y DESARROLLAR LOS MECANISMOS Y ESQUEMAS PARA EVALUAR LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE PESCA Y ACUACULTURA CARGO DE LAS DELEGACIONES DE SAGARPA EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONAPESCA. 9 REPRESENTAR LA FUNCION DE SER ENLACE OPERATIVO Y DE COORDINACION, ENTRE CONAPESCA Y LAS SUBDELEGACIONES DE PESCA, DE ACUERDO AL CAMPO DE ACTUACION GEOGRAFICO DETERMINADO POR LA CONAPESCA.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Computación e Informática • Oceanografía
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Pesca
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Administración • Ciencias Políticas y Administración Pública • Derecho • Economía
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 4 años Ciencias de la Tierra y el Espacio Area y Años de Experiencia Específica: 4 años • Oceanografía	

		Area y Años de Experiencia Genérica: 4 años Ciencias Económicas Area y Años de Experiencia Específica: 4 años • Organización y Dirección de Empresas • Actividad Económica
		Area y Años de Experiencia Genérica: 4 años Ciencias Jurídicas y Derecho Area y Años de Experiencia Específica: 4 años • Derecho y Legislaciones Nacionales
		Area y Años de Experiencia Genérica: 4 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 4 años • Administración Pública
	Capacidades Gerenciales	• Psicométricos
	Capacidades Técnicas	• Trabajo en Equipo • Orientación a resultados
	Idiomas extranjeros:	No Indispensable

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

2a. Documentación requerida.

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.

6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución de la Administración Pública Federal.
4. Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
5. Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
--------------	---------------

Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	10/10/2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Solicitud de reactivaciones de Folio:	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*:	A partir del 30 de octubre de 2018
Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*:	A partir del 05 de noviembre de 2018
Fecha de revisión documental *	A partir del 05 de noviembre de 2018
Fecha de entrevista *	A partir del 12 de noviembre de 2018
Determinación del candidato ganador*	A partir del 12 de noviembre de 2018

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

La bibliografía sobre los temas que versarán los exámenes de conocimientos técnicos, se encontrarán publicadas en la página web de CONAPESCA <http://conapesca.gob.mx/wb/> y en la página web de TrabajaEn www.trabajaen.gob.mx, en el temario respectivo.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos.
- El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100.

La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por

correo electrónico dentro el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a

la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

- I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

Etapas II

1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 10 por ciento de los 100 puntos.

Etapas III

1. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

Etapas IV

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 20 por ciento de los 100 puntos.

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos.

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

12a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818, 58822 y 58831, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

13a. Inconformidades.

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.conapesca.sagarpa.gob.mx.

16a. Disposiciones generales.

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 10 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Lic. Esther Alicia de la O Garzón

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XXX DEL AÑO 2018

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con fundamento en los artículos 21, 24, 26, 28, 29, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CADENAS ACUICOLAS Y MARICOLAS		
Código de Puesto	08-I00-1-M1C014P-0001057-E-C-E		
Nivel Administrativo	Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$19,951.92 (Diecinueve mil novecientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Organización y Fomento	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones Principales	1 Recopilar la documentación legal y técnica necesaria para la celebración de convenios o contratos que permitan apoyar la realización de los eventos. 2 Brindar apoyo en la participación institucional de CONAPESCA en los diferentes eventos de desarrollo comercial y tecnológico de las cadenas productivas. 3 Verificar la ejecución de los apoyos y llevar el control de los logros y resultados obtenidos en los eventos de desarrollo comercial y tecnológico de las cadenas productivas. 4 Vincular a los productores con clientes potenciales nacionales y extranjeros a través de mesas de negocios, misiones comerciales y enlaces por medios electrónicos. 5 Solicitar, recopilar, integrar y sistematizar la información de enlaces comerciales, precios y mercados de pescados y mariscos, así como de oportunidades de negocio en el sector pesquero y acuícola. 6 Promover y dar seguimiento a la coordinación con diferentes dependencias y organizaciones para fomentar las exportaciones de los productos acuícolas y pesqueros.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Agropecuarias
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Biología • Desarrollo Agropecuario
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Administración • Economía • Mercadotecnia y Comercio
		Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: • Pesca
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencias Económicas. Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales • Organización y Dirección de Empresas • Economía General • Actividad Económica	

		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Ciencia Política Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Administración Pública
		Area y Años de Experiencia Genérica: 2 años Psicología Area y Años de Experiencia Específica: 2 años • Asesoramiento y Orientación
	Capacidades Gerenciales	• Psicométricos
	Capacidades Técnicas	• Orientación a resultados • Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas
	Idiomas extranjeros:	No Indispensable

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.

2a. Documentación requerida.

Los(as) candidatos deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en Av. Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, en la fecha y hora que será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. En el caso de los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
En caso de no ser servidor(a) público(a) de carrera titular ni eventual, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que así lo manifiesten.
6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las

disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Comprobantes laborales con los que acredite los requisitos mínimos de experiencia establecidos en la presente Convocatoria.
No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CANDIDATO GANADOR.

El aspirante que resulte ganador en el Concurso, deberá presentar previo a su ingreso, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el domicilio señalado en el presente numeral, la documentación siguiente:

1. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha en que ingresará a la CONAPESCA.
2. Manifestación por escrito en la que señale la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses.
3. Manifestación por escrito en la que señale que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución de la Administración Pública Federal.
4. Manifestación por escrito en la que señale que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.
5. Constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los(as) candidatos al presente concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	10/10/2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx):	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Solicitud de reactivaciones de Folio:	Del 10/10/2018 al 24/10/2018
Fecha de evaluaciones de conocimientos y habilidades*:	A partir del 30 de octubre de 2018
Fecha de evaluación de experiencia y valoración del mérito*:	A partir del 05 de noviembre de 2018
Fecha de revisión documental *	A partir del 05 de noviembre de 2018

Fecha de entrevista *	A partir del 12 de noviembre de 2018
Determinación del candidato ganador*	A partir del 12 de noviembre de 2018
* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) candidatos que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. 4a. Temarios. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp. Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx. La bibliografía sobre los temas que versarán los exámenes de conocimientos técnicos, se encontrarán publicadas en la página web de CONAPESCA http://conapesca.gob.mx/wb/ y en la página web de TrabajaEn www.trabajaen.gob.mx, en el temario respectivo. 5a. Presentación de Evaluaciones. La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas: ▪ La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. ▪ La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. ▪ Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos. ▪ El puntaje mínimo que deberán alcanzar los candidatos para ser considerados finalistas en la etapa de entrevista será de 70, en una escala de 0 a 100. La dependencia aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:	

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

A fin de que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos que hubieran aprobado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia en la plaza respectiva, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico dentro el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Asimismo, en caso de que un candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx.

Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o

procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas identificadas como II, III y IV.

Etapas II

1. Examen de Conocimientos: El resultado global del examen de conocimientos corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación de Habilidades: El resultado global de la evaluación de habilidades será del 10 por ciento de los 100 puntos.

Etapas III

1. Evaluación de Experiencia: Corresponde al 30 por ciento de los 100 puntos.
2. Evaluación del Mérito: Corresponde al 10 por ciento de los 100 puntos.

Etapas IV

1. Evaluación de Entrevista: Corresponde al 20 por ciento de los 100 puntos.

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos.

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso.

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

12a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento_spc@conapesca.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 01 669 915 6900, Ext. 58818, 58822 y 58831, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

13a. Inconformidades.

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicado en Av. Camarón Sábalo número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs, en términos de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

El (la) candidato tendrá como periodo máximo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, el último día del Proceso de Registro de Candidatos, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Av. Camarón Sábalo número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82100, dentro del horario de 09:00 a 14:00 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs, anexando la siguiente documentación:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación.
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Una vez concluido el plazo para la recepción de las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.

La Dirección de Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.conapesca.sagarpa.gob.mx.

16a. Disposiciones generales.

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sinaloa, a 10 de octubre de 2018.
 El Comité Técnico de Selección
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica
Lic. Esther Alicia de la O Garzón
 Rúbrica.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
 CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 02/2018 SNICS
 DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR
 AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, 23 de noviembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en el siguiente puesto vacante de la Administración Pública Federal:

Puesto	SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE VARIEDADES 08-C00-1-M1C015P-0000104-E-C-E		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	N22 Subdirector (a) de Area
Remuneración bruta mensual	\$35,607.10 (Treinta y cinco mil seiscientos siete pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Variedades Vegetales del SNICS.	Sede (Radicación)	Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
*Nota Aclaratoria	Dirección de Variedades Vegetales del SNICS.	Sede (Radicación)	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	*Nivel Salarial *N22 / *N21	Remuneración Mensual Bruta I *N22 \$35,607.10 (Treinta y cinco mil seiscientos siete pesos 10/100 M.N.)	Remuneración Mensual Bruta II *N21 \$36,024.07 (Treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)
Funciones	Objetivo 1.		

	Consolidar el sistema mexicano sobre derechos de obtentor para fomentar la generación y transferencia de tecnología en variedades vegetales a fin de incrementar la producción agropecuaria a través de la integración de un marco técnico y normativo, cuya operación permita a los productores nacionales e internacionales la explotación, en territorio mexicano, de variedades de vanguardia, bajo un marco de certidumbre jurídica y retribución equitativa, alcanzando el nivel de competitividad que exigen los mercados globales. Función 1. Dirigir la participación en el seguimiento a los acuerdos y convenios de carácter nacional e internacional que establezca SAGARPA en materia de protección de los derechos del obtentor de variedades vegetales. Función 2. Definir y coordinar el programa de actividades de los grupos técnicos de apoyo al SNICS que dictaminen sobre la distinción, homogeneidad y estabilidad de las variedades vegetales. Función 3. Planear las actividades de la Secretaría Técnica del Comité Calificador de Variedades Vegetales. Función 4. Negociar el dictamen para el otorgamiento de título de obtentor para cada solicitud proveniente del Comité Calificador de Variedades Vegetales. Función 5. Dirigir y participar en la ejecución de los procesos de supervisión sobre la aplicación de la Ley Federal de Variedades Vegetales. Función 6. Definir, coordinar y participar en la ejecución de eventos de difusión y capacitación en materia de protección a los derechos del obtentor a nivel nacional e internacional. Función 7. Supervisar la inscripción de variedades al Catálogo Nacional de Variedades Vegetales (CNVV), como herramienta de salvaguarda del patrimonio genético vegetal en especies autóctonas. Función 8. Coordinar la participación en los Comités de Normalización en materia de directrices y protocolos técnicos relacionados a la protección de los derechos del obtentor. Función 9. Analizar y proponer las directrices técnicas para la descripción de nuevas variedades vegetales a los grupos técnicos de apoyo al SNICS. Función 10.
--	---

	Definir y conducir el programa de actividades de los grupos técnicos de apoyo al SNICS que elaboran, revisan y validan las directrices técnicas para la descripción de nuevas variedades vegetales. Función 11. Coadyuvar con la Coordinación General Jurídica para la emisión de constancias de presentación y títulos de obtentor de variedades vegetales. Función 12. Evaluar y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de carácter nacional e internacional que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en materia de protección de las obtenciones vegetales. Función 13. Analizar y proponer los procedimientos para la descripción varietal y protección al derecho de obtentor. Función 14. Negociar las propuestas de reforma al marco jurídico en materia de variedades vegetales.	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Agronomía Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 5 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Agrarias Area de Experiencia Requerida: Agronomía
	Evaluación de Habilidades:	Habilidades establecidas en el perfil del puesto. Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Pyscowin.
	Exámenes de Conocimientos:	Gestión y Administración del Sistema Nacional de Protección de los Derechos del Obtentor de Variedades Vegetales. Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento Nociones Generales de Administración Pública Federal.
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

	Número de candidatos a entrevistar	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar tres (3) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	
Puesto	SUBDIRECCION JURIDICA 08-C00-1-M1C015P-0000100-E-C-P		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	N11 Subdirector (a) de Area
Remuneración bruta mensual	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Administración del SNICS.	Sede (Radicación)	Tlalnepantla, Edo. de México.
*Nota Aclaratoria	Dirección de Administración del SNICS	Sede (Radicación)	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	*Nivel Salarial *N11 / *N11	Remuneración Mensual Bruta I *N11 \$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)	Remuneración Mensual Bruta II *N21 \$31,156.61 (Treinta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.)
Funciones	Objetivo 1. Mantener actualizado y en operación el marco normativo acorde a las atribuciones que rigen al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, con la finalidad de fomentar el uso de semillas calificadas y variedades vegetales como insumos de calidad, que contribuyan a incrementar la producción agropecuaria. Función 1. Elaborar los Anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, para la protección, evaluación y caracterización en materia de variedades vegetales, así como la certificación de semillas y Recursos Función 2. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y Normas Oficiales Mexicanas en materia de producción certificación y comercio de semillas y en Variedades Vegetales aplicación de procedimientos administrativos conforme a las atribuciones del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas a fin de contribuir en la certeza jurídica.		

	Función 3. Coordinar y atender actividades relativas a los procedimientos administrativos realizado conforme a las atribuciones del SNICS para el otorgar certeza en las disposiciones legales en materia de semillas, derechos de obtentor y RFAA Función 4. Colaborar en la realización de investigaciones de presuntas infracciones administrativas consistentes en imponer multas, clausuras temporal o definitivas o suspensión o revocación de autorizaciones, a fin de contribuir en la vigilancia y formar la confianza en el sector Función 5. Dictaminar las sanciones en las violaciones conforme a los procedimientos administrativos para la protección en un sistema eficaz de Variedades Vegetales y Calificación y Comercio de semillas. Función 6. Instrumentar el registro de poderes a fin de otorgar certeza jurídica en los procedimientos realizados en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas. Función 7. Participar en el seguimiento a programas derivados de otras leyes que impacten a la APF como la Unidad de Enlace del IFAI; seguimiento a procesos de mejora señalados por el OIC entre otros. Función 8. Dictaminar convenios y contratos en materia de semillas variedades vegetales y Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura para promover la participación los involucrados en la producción, conservación y calificación de semillas, variedades vegetales	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencia Política

		Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de Habilidades:	Habilidades establecidas en el perfil del puesto. Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin
	Exámenes de Conocimientos:	Nociones Generales de Administración Pública Federal. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.
	Número de candidatos a entrevistar	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar tres (3) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas

Puesto	DEPARTAMENTO DE PROTOCOLOS TECNICOS 08-C00-1-M1C014P-0000113-E-C-D.		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	O21 Jefe (a) de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección de Armonización Técnica del SNICS	Sede (Radicación)	Tlalnepantla, Edo. de México.
*Nota Aclaratoria	Subdirección de Armonización Técnica del SNICS	Sede (Radicación)	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	*Nivel Salarial *O21 / * O21	Remuneración Mensual Bruta I *O21 \$20,632.18 (Veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)	Remuneración Mensual Bruta II *O21 \$21,329.55 (Veinte y un mil trescientos veinte y nueve pesos 55/100 M.N.)
Funciones	Objetivo 1. Desarrollar y actualizar los protocolos técnicos y los manuales gráficos para la caracterización morfológica de variedades vegetales de interés para México, conforme estándares internacionales, con el propósito de que los usuarios		

	tengan acceso a información armonizada internacionalmente relacionada con el registro y protección de variedades vegetales. Función 1. Proponer nuevas guías técnicas para variedades de interés nacional, con la finalidad de contar con directrices prácticas y detalladas que faciliten la caracterización y a la vez sirvan de base para el examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad. Función 2. Asegurar el acopio de información de vanguardia y estudiar los criterios y lineamientos internacionales en materia de elaboración de protocolos técnicos y manuales gráficos con el objeto de presentar directrices con mejor calidad en el ámbito nacional. Función 3. Revisar las nuevas propuestas y realizar las adecuaciones pertinentes en cada descriptor que se encuentra en la tabla de características de protocolos técnicos y manuales gráficos para someterlos al visto bueno de los Grupos de Apoyo Técnico con el fin de validar e incorporar las propuestas de mejora. Función 4. Verificar que los protocolos técnicos sean efectivos y permitan medir con claridad las características de una variedad dentro de la misma especie vegetal, con la finalidad de que faciliten la identificación y distinción de la misma. Función 5. Establecer comunicación permanente con los Investigadores expertos en variedades vegetales de interés nacional, con la finalidad de recibir asesoría para elaborar nuevas guías técnicas en menor tiempo y en forma armonizada a nivel internacional. Función 6. Atender a los usuarios, asesorarlos y proporcionar las guías técnicas cuando así lo soliciten, con el fin de que realicen la caracterización de sus variedades y en menor tiempo puedan realizar sus solicitudes al registro de variedades vegetales.	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología Ciencias Agropecuarias Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Ingeniería

		Agronomía Biología Grado de avance escolar: Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.	
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Area de Experiencia Requerida: Biología Vegetal (Botánica) Agronomía	
	Evaluación de Habilidades:	Habilidades establecidas en el perfil del puesto. Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin	
	Exámenes de Conocimientos:	Gestión y Administración del Sistema Nacional de Protección de los Derechos del Obtentor de Variedades Vegetales. Nociones Generales de la Administración Pública	
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	
	Número de candidatos a entrevistar	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar tres (3) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	
	Puesto	SUBDIRECCION DE PROGRAMA NACIONAL DE SEMILLAS 08-C00-1-M1C015P-0000101-E-C-D	
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	NA1 Subdirector (a) de Area
Remuneración bruta mensual	\$27,334.24 (Veintisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Certificación de Semillas del SNICS.	Sede (Radicación)	Tlalnepantla, Edo. de México.
*Nota Aclaratoria La denominación del puesto cambiará a	Dirección de Certificación de Semillas del SNICS.	Sede (Radicación)	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.

Departamento del Programa Nacional de Semillas	*Nivel Salarial en Transición *NA1 / *O31	Remuneración Mensual Bruta I *NA1 \$27,334.24 (Veintisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos 24/100 M.N.)	Remuneración Mensual Bruta II *O31 \$26,696.82 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)
Funciones	Objetivo 1. Implementar y supervisar los sistemas y procedimientos de recursos humanos, que permitan establecer los criterios y metodologías para el desarrollo de los servidores públicos en el marco de la normatividad establecida así como gestionar los procesos de planeación, ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación, evaluación del desempeño, separación y control y evaluación de los servidores públicos, apegados a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad con el objeto de impactar en la prestación de servicios de calidad a la sociedad Función 1. Vigilar que los procesos de reclutamiento se lleven a cabo de conformidad a la Normatividad vigente y proponer las bases y criterios que permitan atraer el mayor Participación de posible de candidatos. Función 2. Establecer los mecanismos que permitan conocer la existencia de vacantes a efecto de Poder identificar las estrategias para la programación y desarrollo de las sesiones de Comité técnico de selección y profesionalización, procesos de ocupación de conformidad Con la normatividad vigente. Función 3. Proponer las herramientas y mecanismos de evaluación de las capacidades y Competencias de los puestos en los procesos de reclutamiento, así como vigilar la Correcta aplicación de las mismas. Función 4. Coordinar los procesos relativos a la expedición de nombramientos de los servidores Públicos que fueron seleccionados conforme a las disposiciones normativas aplicables. Función 5. Supervisar la logística de las sesiones de los comités técnicos de profesionalización y de selección del SNICS para acordar los asuntos que deban ser aprobados por los mismos, con la finalidad de asegurar la continuidad en los programas y proyectos sustantivos, así como el seguimiento a las acciones de profesionalización en el marco de lo que establece la normatividad vigente. Función 6.		

	Identificar los escenarios futuros e identificar las necesidades reales de los recursos Humanos en cada una de las direcciones que integran al SNICS a efecto de garantizar una Adecuada estructura y una óptima administración de los recursos humanos. Función 7. Determinar los requerimientos cualitativos y cuantitativos del personal, a fin de establecer el número, tipo de plazas, así como las necesidades de formación y desarrollo de los recursos humanos. Función 8. Supervisar la realización de la descripción, perfiles y valuación de puestos de acuerdo con la estructura organizacional y ocupacional autorizada. Función 9. Proponer los procedimientos que permitan determinar los planes individuales de Carrera de los servidores públicos, así como identificar los puestos clave, Intercambios de recursos humanos con otras dependencias y la posible rotación con el Fin de establecer los mecanismos para el desarrollo profesional. Función 10. Administrar y coordinar los programas de capacitación de los servidores públicos Vinculados a perfeccionar actitudes, aptitudes que propicien el desarrollo integral del Personal con el propósito de que realicen con eficiencia y eficacia las tareas Encomendadas. Función 11. Supervisar las acciones de detección de necesidades de capacitación y de elaboración Del plan anual de capacitación, a fin de que el personal fortalezca sus áreas de Oportunidad que le faciliten lograr un óptimo desempeño laboral, profesionalización y Enriquecimiento cultural y a su vez alcanzar los objetivos y metas institucionales. Función 12. Coordinar la elaboración y descripción de las capacidades y competencias de los Puestos del sistema, así como determinar los controles necesarios que permitan Determinar la vigencia de las certificaciones y niveles de dominio de las mismas Función 13. Supervisar y verificar la correcta aplicación de las herramientas administrativas Diseñadas para la evaluación de desempeño de los servidores públicos adscritos al SNICS Que permitan reconocer la participación de los recursos humanos en las actividades Propias de este órgano administrativo
--	---

	desconcentrado. Función 14. Controlar y evaluar los procedimientos que permitan identificar las deficiencias y Adoptar las medidas correctivas a través del seguimiento y operación de los planes y Programas de recursos humanos en el SNICS.	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	Area de Estudio: No aplica Carrera Genérica: No aplica Grado de avance escolar: Preparatoria o bachillerato Titulado.
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 6 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Económicas Ciencia Política Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Dirección y desarrollo de recursos humanos Administración Pública Administración
	Evaluación de Habilidades:	Habilidades establecidas en el perfil del puesto. Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Pscowin.
	Exámenes de Conocimientos:	Habilidades establecidas en el perfil del puesto. Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Pscowin.
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.
	Número de candidatos a entrevistar	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar tres (3) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Puesto	DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION DE VARIEDADES 08-C00-1-M1C014P-0000108-E-C-D		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	O23 Jefe (a) de Departamento

Remuneración bruta mensual	\$23,762.37 (Veintitrés mil setecientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección de Registro y Control de Variedades del SNICS.	Sede (Radicación)	Tlalnepantla, Edo. de México.
*Nota Aclaratoria	Subdirección de Registro y Control de Variedades del SNICS.	Sede (Radicación)	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	*Nivel Salarial *O23 / *O21	Remuneración Mensual Bruta I *O23 \$23,762.37 (Veintitrés mil setecientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.)	Remuneración Mensual Bruta II *O21 \$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veinte y nueve pesos 55/100 M.N.)
Funciones	Objetivo 1. Atender la inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales, con fines de constituir un registro oficial que sirva para la calificación de semillas y como instrumento para asentar documentalmente las características de las variedades de uso común de nuestro país, contribuyendo en la salvaguarda de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la promoción de la participación del sector agrícola para incrementar su competitividad. Función 1. Supervisar la atención y seguimiento de solicitudes de inscripción de variedades vegetales para elaborar reportes mensuales sobre metas, ingresos y variedades nativas, para su difusión al interior del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, otras instancias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y demás sectores involucrados. Función 2. Elaborar estadísticas sobre variedades vegetales para integrar la edición anual impresa o electrónica del Catálogo Nacional de Variedades Vegetales, para su difusión al interior del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, otras instancias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y demás sectores involucrados.		

	Función 3. Realizar la comparación de las características de variedades vegetales en una bases de datos y elaborar las fichas técnicas que serán sometidas a la revisión y análisis de los grupos técnicos de especialistas, quienes examinarán los elementos proporcionados y emitirán opinión sobre el cumplimiento de las condiciones de distinción, homogeneidad y estabilidad, con miras a otorgar o negar el número de registro definitivo en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales. Función 4. Establecer un control eficiente de los expedientes del Catálogo Nacional de Variedades Vegetales mediante la organización y desarrollo de trabajo conjunto con las diferentes áreas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, a fin de fomentar la atención y comunicación permanente con los usuarios para lograr su satisfacción mediante la certeza de la información generada. Función 5. Participar en acciones de verificación del cumplimiento de las disposiciones técnicas en materia de identidad varietal conforme la Legislación vigente, mediante la utilización de las descripciones varietales presentadas ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas a fin de verificar los estados de expresión observados en campo y emitir un dictamen sobre el material vegetal objeto de dicha supervisión. Función 6. Participar en las reuniones de los grupos técnicos de especialistas para dar seguimiento a los acuerdos emitidos con el fin de resolver sobre la procedencia de la inscripción definitiva de las variedades en el Catálogo Nacional o en su caso, notificar al solicitante las observaciones correspondientes derivadas de los acuerdos generados. Función 7. Efectuar acciones de capacitación y difusión relativas a los requerimientos técnicos administrativos y legales a fin de concientizar a los usuarios sobre el impacto positivo en el registro de variedades de uso común, contribuyendo en la salvaguarda de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el	Requisitos de Escolaridad:	Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Ingeniería y Tecnología

catálogo de TrabajaEn)		Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Agronomía Biología Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)	
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Agrarias Area de Experiencia Requerida: Ingeniería Agrícola	
	Evaluación de Habilidades:	Habilidades establecidas en el perfil del puesto. Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Pyscowin.	
	Exámenes de Conocimientos:	Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	
	Número de candidatos a entrevistar	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar tres (3) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	
Puesto	DEPARTAMENTO DE ACUERDOS DE COOPERACION TECNICA 08-C00-1-M1C014P-0000115-E-C-D		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	O11 Jefe (a) de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección de Armonización Técnica del SNICS	Sede (Radicación)	Tlalnepantla, Edo. de México.
*Nota Aclaratoria	Subdirección de	Sede (Radicación)	Viveros de Coyoacán,

	Armonización Técnica del SNICS		Ciudad de México.
	*Nivel Salarial *O11 / * O11	Remuneración Mensual Bruta I *O11 \$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)	Remuneración Mensual Bruta II *O11 19,951.92 (Diecinueve mil novecientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N)
Funciones	Objetivo 1. Ejecutar el seguimiento de los acuerdos de cooperación técnica, en cultivos de importancia económica para México, con centros de enseñanza e investigación agrícola a nivel nacional e internacional, cooperación que involucra el intercambio de conocimientos y experiencias en pruebas de distinción, homogeneidad y estabilidad de variedades vegetales, así como en el mantenimiento de colecciones de variedades de referencia. Función 1. Analizar y proponer nuevos acuerdos de cooperación técnica en materia de registro de variedades vegetales con instancias nacionales e internacionales para potenciar las capacidades técnicas que existen en el país relacionadas con especies vegetales nativas de México. Función 2. Asegurar y coordinar el seguimiento a las actividades descritas en los acuerdos técnicos del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma descritos en la documentación de los mismos, mediante la visita a los lugares de establecimiento de colecciones de variedades de referencia. Función 3. Estudiar la normatividad relacionada con la vigilancia nacional sobre plagas y enfermedades que pueden ser introducidas al país durante la importación de material vegetal vinculado con los acuerdos de cooperación, con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios para el país. Función 4. Establecer comunicación permanente con los responsables externos de los acuerdos de cooperación, programando visitas y reuniones para el intercambio de información acerca de los avances referentes a los convenios entre las instituciones involucradas a fin de cumplir objetivos y resultados establecidos en dichos convenios. Función 5. Gestionar el intercambio de resultados de exámenes de distinción homogeneidad y estabilidad respecto de variedades vegetales, con autoridades homologas en otros países, con el objetivo de agilizar el registro de variedades vegetales.		
Perfil que deberán	Requisitos de	Area de Estudio:	

cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	Ciencias Agropecuarias Ciencias Naturales y Exactas. Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Agronomía Biología Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 1 año de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Area de Experiencia Requerida: Biología Vegetal (Botánica) Agronomía
	Evaluación de Habilidades:	Habilidades establecidas en el perfil del puesto. Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin.
	Exámenes de Conocimientos:	Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento Gestión y Administración del Sistema Nacional de Protección de los Derechos del Obtentor de Variedades Vegetales. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.
	Número de candidatos a entrevistar	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar tres (3) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).
Puesto	DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS 08-C00-1-M1C014P-0000133-E-C-P	

Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	O11 Jefe (a) de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción	Subdirección Jurídica del SNICS	Sede (Radicación)	Tlalnepantla, Edo. de México.
*Nota Aclaratoria	Subdirección Jurídica del SNICS	Sede (Radicación)	Viveros de Coyoacán, Ciudad de México.
	*Nivel Salarial *O11 / * O11	Remuneración Mensual Bruta I *O11 \$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)	Remuneración Mensual Bruta II *O11 19,951.92 (Diecinueve mil novecientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N)
Funciones	Objetivo 1. Elaborar convenios, contratos, acuerdo de concertación, bases de colaboración a celebrarse con otras dependencias, autoridades, personas físicas o morales con el objeto de fomentar y promover el apoyo técnico y académico en materia de certificación en la calidad de las semillas, caracterización varietal para proteger los derechos de los obtentores de variedades y conservación y uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Función 1. Tramitar ante coordinación general jurídica la dictaminación de los convenios, contratos, acuerdos de concertación, bases de colaboración en que intervenga o sea competencia del órgano desconcentrado, con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable. Función 2. Revisar y analizar los instrumentos jurídicos que celebra el servicio nacional de inspección y certificación de semillas afecto de que se encuentren dentro de la competencia de órgano desconcentrado y conforme a la legislación aplicable. Función 3. Solicitar el registro por parte de la coordinación general jurídica de cada uno los instrumentos jurídicos que suscribe el servicio nacional de inspección y certificación de semillas a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Función 4. Registrar y archivar un ejemplar de los instrumentos jurídicos en que intervenga el servicio nacional de inspección y certificación de semillas que contenga las		

	firmas ológrafas de los servidores públicos competentes, con la finalidad de contar con un registro dentro del órgano desconcentrado de todos los instrumentos jurídicos celebrados por éste. Función 5. Participar como enlace en materia de convenios, contratos, bases de colaboración y concertación con las áreas correspondientes de la secretaría, así como de las personas físicas y morales con las que se convenga a efecto de revisar, modificar, controlar, dar seguimiento y finiquitar cada uno de los instrumentos suscritos. Función 6. Dar seguimiento a los compromisos acordados en cada uno de los instrumentos jurídicos que celebra el servicio nacional de inspección y certificación de semillas a efecto de verificar que su cumplimiento se lleve a cabo puntualmente, de la forma estipulada, bajo las condiciones plasmadas y en estricto apego a la normatividad aplicable. Función 7. Elaborar de dictámenes jurídicos, informes y memorándums sobre cuestiones jurídicas en apoyo a las demás áreas que conforman el servicio nacional de inspección y certificación de semillas, a efecto de que todos los actos o hechos jurídicos realizados por éstas se encuentren dentro de su competencia y apegadas a derecho.	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)
	Requisitos de Experiencia:	Mínimo 2 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencia Política Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Administración Pública.
	Evaluación de	Habilidades establecidas en el perfil del puesto.

	Habilidades:	Liderazgo, Negociación, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo, Visión Estratégica y Psycowin.
	Exámenes de Conocimientos:	Nociones Generales de Administración Pública Federal. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.
	Número de candidatos a entrevistar	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar tres (3) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

NOTA ACLARATORIA

*Atendiendo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2016, en el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el oficio 307-A.-1949 con el oficio circular SFP/408/007/2016, así como el oficio 307-A.-0694, se informa que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables los puestos que se encuentran tipificados como "Nivel Salarial en Transición" de esta convocatoria están en proceso de regularización ante la Secretaría de la Función Pública, por lo que los candidatos que resulten ganadores de estos concursos, iniciarán su relación laboral con esta Secretaría con lo establecido en la "Remuneración Mensual Bruta II".

*Con el objetivo de guardar congruencia con lo establecido en las Disposiciones Específicas para la operación del módulo de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2018, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde entre otras especificaciones establece que la ocupación de las plazas que quedan vacantes de los niveles del Tabulador de Sueldos y Salarios, debe llevarse a cabo en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda con el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios autorizado, sin dictamen presupuestario, por lo que el puesto que se encuentra en este supuesto está etiquetado como nivel en conversión tabular.

*Los puestos señalados en esta convocatoria que se encuentran en el Anexo 3A y 3D del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Servidores Públicos de Mando y Enlace), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, sufrirán modificaciones en el monto de la Remuneración Mensual Bruta.

*Con base en el AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el 18 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, con sede en Av. Presidente Juárez, número 13, Colonia El Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, tendrán su nuevo domicilio en Guillermo Pérez Valenzuela número 127,

Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en la Ciudad de México.	
Bases de Participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS) a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 29 de agosto de 2011 en El Diario Oficial de la Federación y las presentes bases y su última reforma publicada 06 de abril de 2017. Dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por esta Dependencia en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx El requisito académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría o Doctorado, la o el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. En cumplimiento al Art. 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano(a) mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. (Hoja de bienvenida).

	En original o copia certificada y copia simple de éstos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). 4. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 5. Impresión de Currículum Vitae detallado y actualizado sin encuadernar o engargolar. 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado(a) por delito doloso, no estar inhabilitado(a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasante, el documento oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. • EVALUACION DE LA EXPERIENCIA 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar documentos oficiales, como: • Hojas Unicas de Servicios. • Constancias de empleos en hoja membretada. • En caso de presentar Contratos deberá presentar los recibos de honorarios por el periodo laborado.
--	--

	• Recibos de Pago (Presentar recibos de pago BIMESTRALES por cada año laborado en dicha dependencia). • Alta y Baja al ISSSTE o IMSS (En caso de presentar dicha documentación se deberá soportar la información presentando recibos de pago bimestrales por cada año laborado en dicha dependencia). • Recibos de Honorarios: Presentar recibos de honorarios por el periodo laborado. • VALORACION DEL MERITO Las y los candidatos deberán presentar documentos que avalen logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el sector público, privado o social, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx 10. Conforme al artículo 47 del RLSPC en la APF para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las evaluaciones, se acreditarán en el momento de la revisión documental. No aplica la solicitud del documento original para las Evaluaciones del Desempeño, toda vez que dichos documentos están resguardados por el área responsable de cada Dependencia, por lo que se tomará en cuenta el acuse de los mismos que presente el Servidor Público de Carrera. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el catálogo y en la presente convocatoria. La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos
--	--

	y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de los (las) Participantes	Con fundamento en el numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, la inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán únicamente a través de la Página Electrónica de: www.trabajaen.gob.mx , sin que medie costo alguno y se les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes Bases y que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección; con el fin de asegurar así el anonimato de los y las participantes.
Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación	De acuerdo con el Art. 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación * Etapa I. Revisión Curricular Con fundamento en el Numeral 192 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro de participación. * Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades El Comité Técnico de Profesionalización del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas en su sesión extraordinaria del 3 de octubre de 2012 autorizó como Reglas de Valoración General, entre otras, que: “Para acreditar la calificación mínima aprobatoria en la Etapa II (Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades) serán consideradas las calificaciones obtenidas por las y los candidatos en los Exámenes de

	Conocimientos y en las Evaluaciones de Habilidades, mismas que serán tomadas en cuenta para determinar la lista de prelación de los candidatos que pasarán a la etapa de entrevista, independientemente del resultado de sus calificaciones. De conformidad con los acuerdos CP/SFP/004/1a.E/2009 y CP/SFP/002/4a./2009 del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría: “Las Evaluaciones de Habilidades consistirán: en la aplicación de herramientas de la SAGARPA denominada Pscowin. Las demás evaluaciones serán sólo de carácter referencial. Las Evaluaciones de Habilidades debe ser igual o superiores a 70, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. * Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp * Etapa IV. Entrevista Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al Art. 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de candidatos que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.” En el supuesto de que los puestos a convocar sean puestos tipo, se entrevistarán a un mayor número de candidatas(os), si el universo de candidatas(os) lo permite, en donde se contará con la participación de cada uno de los superiores jerárquicos de las plazas en concurso en el mismo Comité. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). * Etapa V. Determinación.
--	---

	En esta etapa el Comité de Selección (de acuerdo al numeral 235 del Manual del Servicio Profesional de Carrera resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I) Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. Se considerarán finalistas a los y las candidatas(os) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto(a) para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. Es importante mencionar, que en caso de que alguno(a) de las y los aspirantes que participen en estos concursos, no se presente a alguna de las evaluaciones comprendidas en el proceso, esto será motivo de descarte de su participación, aun cuando estas evaluaciones sean únicamente de carácter referencial. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General y los Criterios de los Procesos de Ingreso, deberá ingresar a la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de Convocatoria	DEL 10 DE OCTUBRE 2018
	Registro de Aspirantes	DEL 10 AL 23 DE OCTUBRE 2018
	Revisión Curricular	DEL 10 AL 23 DE OCTUBRE 2018
	Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	26 AL 31 DE OCTUBRE 2018
	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	01 AL 07 DE NOVIEMBRE 2018
	Entrevista	DEL 08 AL 15 DE NOVIEMBRE 2018
	Determinación	DEL 08 AL 15 DE NOVIEMBRE 2018
	Nota: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio. Siendo el medio de	

	comunicación y/o información el mensaje de invitación a través del sistema de TrabajaEn.
Citas, publicación y vigencia de resultados	* Citas La Secretaría de la Función Pública comunicará a los y las aspirantes con dos días de anticipación la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las y los candidatas(os). Las citas se realizarán en las instalaciones del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, ubicada en G. Pérez Valenzuela # 127, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100. Con la finalidad de facilitar el proceso de concurso a las y los aspirantes provenientes del Interior de la República, (excluyendo a las y los candidatas(os) de la Ciudad de México por su cercanía con el Estado de México) se informa que las personas que acrediten con comprobante de boleto de avión, de autobús o ticket de pago de casetas su procedencia, tendrán la posibilidad de elegir entre, presentarse a varias citas (proceso normal) o de realizar en su caso ese mismo día, y si es necesario al día siguiente, los procesos de evaluación de las siguientes etapas y cotejo documental. La aplicación de las evaluaciones se hará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. * Publicación. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a). En caso de que algún candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. * Vigencia de resultados “Tratándose de los resultados de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate”. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la o el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de la Función Pública, y que tuviesen vigentes los resultados de

	habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.
Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPC, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadoras(es) en el concurso, serán consideradas(os) finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de la Función Pública, a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. El artículo 36 penúltimo párrafo del RLSPC, menciona que "para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.
Reactivación de folios	I. En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales. El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

	a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los o las interesados (as) podrán solicitar por escrito su reactivación siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes. b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. Los o las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán comunicarse vía telefónica a partir del día en que se publique en el Portal de la Secretaría la información correspondiente. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte de la o del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante; 4. El registro erróneo en el sistema de sus datos académicos y/o laborales. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. De acuerdo a lo anterior se cuenta con un mecanismo de conocimiento para las y los aspirantes que participaron en el concurso en cuestión, mediante el cual se detalla el total de folios reactivados y las causas de reactivación en cada caso, el cuadro podrá ser consultado en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx dentro de este link se encuentra la información que sustenta los casos de reactivaciones de folios en los concursos de Ingreso II. Los Comités Técnicos de Selección de esta dependencia acordaron no reactivar folios que sean rechazados en la etapa de revisión curricular.
Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Las y los concursantes podrán presentar en los términos de la LSPC y su RLSPC; su el recurso de revocación en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur núm. 1735, Col.

	Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020 o realizar inconformidad ante la Dirección General Adjunta de Quejas y Denuncias, de la Contraloría Interna de esta Secretaría, con dirección en: edificio sede, Av. Insurgentes Sur 489, Piso 17 Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Del. Cuauhtémoc, México, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la LSPC en la Administración Pública y su RLSPC. 4. Cuando el ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos privilegiando la observación de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente, para lo cual deberá enviar escrito al correo electrónico capital.humanonics.gob.mx, de la Dirección de Administración, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. 6. No se requieren exámenes médicos (gravidez; VIH; etc.) en ninguna etapa del proceso, ni como requisito para participar en el concurso, o para ingresar a esta Dependencia.
Resolución de dudas	* Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono (55) 41960535. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: hector.contreras@sagarpa.gob.mx, de la Dirección de Administración del SNICS, irene.sanchez@sagarpa.gob.mx, de la Subdirección de Finanzas y victor.hcortes@sagarpa.gob.mx, de la Subdirección de Desarrollo Humano.

Coyoacán, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico y Director de Administración

Héctor Omar Contreras García

Rúbrica.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
NOTA ACLARATORIA
AVISO DE CANCELACION

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por acuerdo de la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección, atendiendo lo establecido en el numeral 201, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y con el objeto de privilegiar la observación de los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera, se emite la siguiente Nota Aclaratoria en la que se dejan sin efecto la publicación de los siguientes puestos descritos a continuación, que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre del 2018 y no se difundieron a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Convocatoria Pública Abierta No. 08-2018

Nombre del puesto: "Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural", código del puesto: 08-148-1-E1C011P-0000302-E-C-F, adscrito a la: Delegación Estatal de la SAGARPA en Tamaulipas.

Nombre del puesto: "Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural", código del puesto: 08-148-1-E1C011P-0000304-E-C-F, adscrito a la: Delegación Estatal de la SAGARPA en Tamaulipas.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
 Firma la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Profesionalización
Lic. Irais Morales Jiménez
 Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 481

Los Comités de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	SUPERVISOR DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS		
Código de puesto	09-711-1-E1C007P-0000621-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	P11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$9,622.75 MENSUAL BRUTO		
Rango	ENLACE	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General	PROPORCIONAR ATENCION EN LO REFERENTE A LOS DIVERSOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL;		

del puesto	ASI COMO, PARA EL ESPARCIMIENTO EN GENERAL A LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES, MEDIANTE LA ATENCION A LAS CONSULTAS PRESENTADAS; ASI COMO, LA GESTION ANTE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SOCIAL Y RECREATIVO DE LA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MEJORAR SU ECONOMIA FAMILIAR.
Funciones	1. TRAMITAR LAS LICENCIAS DE MANEJO QUE REQUIERAN LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE LA SECRETARIA ANTE LA DELEGACION POLITICA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION REQUISITO PARA LA GESTION DIRECTA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE COLABORAR PARA FACILITAR SU OBTENCION. 2. DEFINIR LAS FECHAS DE TRAMITE CON LA DELEGACION POLITICA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACION CON LOS ENCARGADOS DE DICHOS TRAMITES Y LA CALENDARIZACION DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA ATENCION PERSONALIZADA DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE LA SECRETARIA. 3. CUANTIFICAR LA ATENCION BRINDADA POR LA DELEGACION POLITICA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LAS MISMAS Y LA GENERACION DE REPORTES DE AVANCES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE OBTENGA LA INFORMACION PARA ELABORAR LOS REPORTES PARA INFORMAR SOBRE LOS LOGROS AL SUPERIOR JERARQUICO. 4. GESTIONAR LOS TRAMITES PARA OBTENER LAS VISAS QUE REQUIERAN LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE LA SECRETARIA ANTE LAS EMBAJADAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE TRAMITE VIA TELEFONICA ANTE EL AREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE Y LA COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CON LA FINALIDAD DE COLABORAR CON EL TRABAJADOR PARA FACILITAR SU OBTENCION Y COADYUVAR AL LOGRO DE SUS PROPOSITOS. 5. PROGRAMAR LAS CITAS PARA LA TRAMITACION DE LAS VISAS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE COMUNICACION PARA LA DEFINICION DE LA FECHA Y HORARIO CON EL PERSONAL DE LAS EMBAJADAS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE LA VISA Y LA ATENCION DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE LA SECRETARIA EN TIEMPO Y FORMA. 6. NOTIFICAR SOBRE LA ATENCION DEL SERVICIO PRESTADO A LOS TRABAJADORES SOLICITANTES, MEDIANTE LA GENERACION DE LOS REPORTES CORRESPONDIENTES EN BASE A LA INFORMACION OBTENIDA

	DEL SEGUIMIENTO A LA ATENCION AL TRAMITE, CON LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADO AL SERVIDOR PUBLICO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL TRAMITE PARA LA OBTENCION DE SU VISA. 7. MANTENER COMUNICACION CON LAS AREAS DEL ISSSTE PARA CONOCER LAS NOVEDADES EN CUANTO A ACTIVIDADES Y SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES, SOCIALES, DE SALUD Y ARTISTICOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LLAMADAS TELEFONICAS Y CONCERTAR VISITAS A LAS AREAS DE INFORMACION DEL ISSSTE PROGRAMADAMENTE, CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR LA INFORMACION OBTENIDA Y QUE BENEFICIEN A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LA SCT. 8. DIFUNDIR LA INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA EL ISSSTE, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION Y ENVIO DE LA MISMA UTILIZANDO LOS MEDIOS ELECTRONICOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE MANTENGAN INFORMADOS A LOS TRABAJADORES Y ESTOS PUEDAN GOZAR DE LOS BENEFICIOS. 9. GESTIONAR ANTE EL ISSSTE EL SERVICIO FUNERARIO LOCAL Y FORANEO PARA LOS TRABAJADORES Y/O FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUISITO PARA DICHO TRAMITE, CON EL PROPOSITO DE AGILIZAR EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACION Y QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS GOCEN DE LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO. 10. PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTE SOBRE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS QUE TIENE LA PRACTICA DEL DEPORTE Y UN ESPARCIMIENTO SANO, CON OBJETO DE PROMOVER Y FOMENTAR UNA CULTURA DE MEJORA DEL ESTADO FISICO Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION OBJETO.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE
	CARRERA SOLICITADA 1. TERAPIA 2. DEPORTES 3. EDUCACION
Experiencia	MENOR A UN AÑO(S) EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA

	2. CULTURA FISICA Y DEPORTIVA		
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA		
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso		
Rama de cargo	APOYO TECNICO		
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. REQUIERE CONOCIMIENTO EN RELACIONES PUBLICAS; GESTION ADMINISTRATIVA; REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y EXPEDICION DE VISAS.		
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.		
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS-LABORALES		
Código de puesto	09-711-1-M1C014P-0000577-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19,951.92 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR LA ATENCION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS CONSULTAS PRESENTADAS Y LA APLICACION DE LAS DETERMINACIONES QUE SE TOMEN EN LA MATERIA; ASI COMO, LA ASESORIA QUE DEMANDEN, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN MANTENER UN AMBIENTE LABORAL OPTIMO EN UN MARCO DE LEGALIDAD Y RESPETO.		
Funciones	1. OBTENER LA DOCUMENTACION QUE SUSTENTE LA SOLICITUD DE ASESORIA, SOLICITANDO CON OFICIO, CORREO ELECTRONICO O DIRECTAMENTE A LOS INTERESADOS LA MISMA; ASI COMO, LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPIACION, CONSOLIDACION Y VALIDACION DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS PARA ANALIZAR Y ESTUDIAR EL CASO EN PARTICULAR Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR RESPUESTA. 2. ANALIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS UNIDADES CENTRALES,		

	CENTROS SCT Y TRABAJADORES, MEDIANTE LA REVISION DE LOS REQUERIMIENTOS Y EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE PRESENTAN ANEXA; ASI COMO, LOS DATOS OBTENIDOS Y LA LEGISLACION APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. 3. EMITIR LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN FORMA ESCRITA O VERBAL, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION QUE RESPONDA A LAS CONSULTAS PRESENTADAS, APLICANDO LA NORMATIVIDAD CONCRETA AL CASO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR LA ASESORIA LABORAL CORRESPONDIENTE Y ASEGURAR QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS PARA EJERCER SUS ACTIVIDADES CONFORME A DERECHO. 4. VERIFICAR QUE LA INFORMACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS A LOS TRABAJADORES, CUENTE CON LOS ELEMENTOS PARA EL ANALISIS Y ELABORACION DEL DICTAMEN CON LA DEBIDA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE INTEGRE AL MISMO, COMPROBANDO LA CORRECTA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR Y ASEGURAR QUE LA SANCION ES CONFORME A DERECHO. 5. COORDINAR LA ELABORACION DE LOS OFICIOS DE TERMINACION DE LOS NOMBRAMIENTOS, VERIFICANDO QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA DICHAS ACCIONES, ASEGURANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS PARA QUE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL CESE DEL TRABAJADOR CONFORME A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. 6. CONTROLAR LA DIFUSION DE LOS TEMAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, QUE AMERITEN SER DIFUNDIDOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS MISMOS Y EL ENVIO DE LA INFORMACION, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE COMUNICACION DISPONIBLES, A FIN DE ASEGURAR SU APLICACION INMEDIATA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RELATIVOS A RECURSOS HUMANOS. 7. NOTIFICAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA EXISTENCIA DE UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y RECABAR LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EJECUCION, MEDIANTE COMUNICACION CON LOS RESPONSABLES PARA LA EMISION Y ENVIO DE OFICIOS A LAS MISMAS, INFORMANDO LA SITUACION QUE SE PRESENTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE REALICEN LOS TRAMITES PARA LA APLICACION DE LA SANCION IMPUESTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN
--	---

	LA MATERIA. 8. GESTIONAR LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA APLICACION DE LA SANCION, MEDIANTE LA SOLICITUD POR OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENEZCA EL TRABAJADOR SANCIONADO; ASI COMO, LA RECOPIACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR LA INFORMACION PARA PROPORCIONARLA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA PARA QUE ESTE LA EVALUE. 9. VERIFICAR LA SOLICITUD DE REALIZACION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL PAGO DE LAUDOS Y REINSTALACION, MEDIANTE EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, VERIFICANDO QUE SE CUENTE CON EL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO PARA EMITIR LA SOLICITUD, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO Y EVITAR QUE LA SECRETARIA SEA SANCIONADA POR INCUMPLIMIENTO. 10. ANALIZAR LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL PAGO DE LAUDOS, MEDIANTE EL ESTUDIO DE LA MISMA, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, A FIN DE QUE SEA REMITIDA A LA DIRECCION DE REMUNERACIONES Y ASEGURAR QUE SE DE EL CUMPLIMIENTO DEBIDO AL LAUDO. 11. INFORMAR LA REINSTALACION DEL TRABAJADOR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENVIANDO COPIA DEL LAUDO; ASI COMO, LA INFORMACION SOPORTE DE DICHO TRAMITE, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO Y EVITAR LA IMPOSICION DE UNA MEDIDA DE APREMIO PECUNIARIA EN PERJUICIO DE LA SECRETARIA. 12. SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRAMITE DE SEPARACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, A TRAVES DEL DESARROLLO Y ENVIO DE OFICIOS; ASI COMO, LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE RECOPIACION Y VALIDACION DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE DE SEPARACION Y QUE SE OPERE EL MOVIMIENTO. 13. COORDINAR LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE SEPARACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA, MEDIANTE LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES; ASI COMO, EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLAS AL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION O DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACION.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	

Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 2. CIENCIAS SOCIALES 3. DERECHO 4. HUMANIDADES 5. ADMINISTRACION
Experiencia	DOS AÑO(S) EN: 1. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. CIENCIAS POLITICAS 5. PROBLEMAS SOCIALES 6. FILOSOFIA SOCIAL
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SU REGLAMENTO. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Exámenes de Conocimientos	A partir del 26 de octubre de 2018
Evaluación de Habilidades	A partir del 26 de octubre de 2018
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 26 de octubre de 2018
Revisión Documental	A partir del 26 de octubre de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de octubre de 2018
Determinación	07 de Enero de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al

Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.
Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el

servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

7. Currículum Vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
 - El de elaboración del reporte de evaluación del candidato
- La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:
- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
 - Estrategia o acción (simple o compleja)
 - Resultado (sin impacto o con impacto)
 - Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 (Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos", y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión Curricular		- Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx - Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 0 - El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. - Motivo de descarte: no. - Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de evaluación de experiencia. - Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de valoración de mérito. - Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	- Documentación probatoria por parte de los candidatos. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: - Contexto: 25% - Estrategia: 25% - Resultado: 25% - Participación: 25% - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. - Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Director General y	Director	Subdirector	Jefe de	Enlace

				Director General Adjunto	de Área		Departamento	
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
 - a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.
 - b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
 - c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
 - d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx. El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET–TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

El Secretario Técnico

Mtro. José Alberto Reyes Fernández

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 484

Los Comités de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación

General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017, emiten el siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO		
Código de puesto	09-649-1-M1C014P-0000070-E-C-P		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19,951.92 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT TLAXCALA	SEDE (RADICACION)	TLAXCALA, TLAXCALA
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	PROPONER LA FORMULACION Y CONTESTACION DE DEMANDAS O REQUERIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES TANTO JURIDICAS COMO PROCEDIMENTALES ESTABLECIDAS POR DICHAS INSTANCIAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR Y FORMALIZAR ESTRATEGIAS DE COORDINACION, PARA AUXILIAR AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIAS QUE IMPLIQUEN CONTIENDA JUDICIAL PARA EL CENTRO SCT Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		
Funciones	1. DAR SEGUIMIENTO A LA PLANEACION PARA LA RESOLUCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUICIOS MEDIANTE INSTRUMENTOS, POLITICAS, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES JURIDICOS DEL CENTRO SCT Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 2. BRINDAR ATENCION A TODOS LOS JUICIOS QUE IMPLIQUEN CONTENCIÓN O LITIGIO PARA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, YA SEAN PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES, AGRARIO Y AMPAROS, ETC. DESDE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA O RENDICION DE INFORMES, HASTA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LOS PROCESOS EN CUESTION LEGAL, ASI COMO TAMBIEN, ELABORAR LA PRESENTACION DE ALEGATOS, OBTENIENDO UNA RESOLUCION EN TIEMPO Y FORMA. 3. PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA		

	NORMATIVIDAD VIGENTE, CUANDO SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES Y PATRIMONIO DEL CENTRO SCT. 4. ELABORAR Y PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN LAS QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES SEA LA PARTE OFENDIDA, LLEVAR UN SEGUIMIENTO HASTA SU ASIGNACION ANTE EL JUEZ DE DISTRITO ASEGURANDO SU TOTAL CONCLUSION, COADYUVANDO CON EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL PARA TAL FIN. 5. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, RESPECTO A LOS ACTOS JURIDICOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 6. DAR SEGUIMIENTO Y APOYO LEGAL EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENTADOS PARA LA DEBIDA DEFENSA DE LOS ASUNTOS EN DONDE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES FUNCIONES DEL CENTRO SCT. 7. ELABORAR Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE EL CENTRO SCT, ASI COMO EN LOS DIVERSOS ACTOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 8. ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS CONSULTAS JURIDICAS SOBRE DIVERSOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS DIVERSAS AREAS QUE INTEGRAN EL CENTRO SCT, A EFECTO DE FORMULAR EL PROYECTO DE OPINION DE CARACTER LEGAL. 9. APOYAR EN EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE LOS DAÑOS ECONOMICOS, EXTRAVIO, ROBO O SINIESTRO DE LOS BIENES, ACASIONADOS AL PATRIMONIO DEL CENTRO SCT.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL
	GRADO DE AVANCE: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA
	1. DERECHO
Experiencia	DOS AÑO(S) EN:
	1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	2. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de	BATERIA PSICOMETRICA

habilidades	
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	ASUNTOS JURIDICOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE AMPARO, DERECHO PENAL, DERECHO CIVIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. ADEMAS DE CONOCIMIENTO BASICO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE Y CONTROL DOCUMENTAL.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES SECTOR COORDINADO		
Código de puesto	09-710-1-M1C014P-0000453-E-C-I		
Grupo, grado y nivel	O21	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$21,329.55 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	INTEGRAR EL PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS ENTIDADES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SCT, A PARTIR DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES REMITIDAS POR CONCEPTO DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, CUENTAS POR LIQUIDAR Y RENDICION DE CUENTAS DEL CAPITULO 1000, A FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD, Y EN SU CASO, EMITIR EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA TRAMITAR SU AUTORIZACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP).		

Funciones	1. REVISAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE AL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS ENTIDADES COORDINADAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, VERIFICANDO QUE LA PROPUESTA FORMULADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, A FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD Y PROPONER SU ENVIO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP) PARA SU APROBACION. 2. ATENDER LAS SOLICITUDES DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CONTEMPLADAS EN EL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" Y FORMULADAS POR LAS ENTIDADES COORDINADAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, A PARTIR DEL ANALISIS DE LA INFORMACION REMITIDA, A FIN DE ELABORAR LA DOCUMENTACION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA LA EMISION DEL DICTAMEN QUE SUSTENTE SU AUTORIZACION O RECHAZO. 3. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJERCIDO POR PARTIDA DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS ENTIDADES COORDINADAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS MONTOS REPORTADOS POR DICHOS ORGANISMOS, CON EL FIN DE LLEVAR EL CONTROL DEL PRESUPUESTO Y CONTAR CON INFORMACION PRECISA PARA LA TOMA DE DECISIONES. 4. EFECTUAR CONCILIACIONES PERIODICAS DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y EL EJERCIDO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS ENTIDADES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, MEDIANTE LA COMPARACION DE LOS MONTOS AUTORIZADOS Y LOS EJERCIDOS, A FIN DE IDENTIFICAR LAS DIFERENCIAS RESULTANTES Y DETERMINAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 5. VALIDAR Y CAPTURAR LA INFORMACION DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SOLICITADAS POR LAS ENTIDADES COORDINADAS, MEDIANTE LA OPERACION DE LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DESIGNADOS PARA TAL PROPOSITO, A FIN DE GESTIONAR SU AUTORIZACION PARA LA LIBERACION DE RECURSOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 6. VALIDAR LA INFORMACION DE RENDICION DE CUENTAS EN MATERIA DEL CAPITULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" EMITIDA POR LAS ENTIDADES COORDINADAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, A PARTIR DE LA INTEGRACION DE LOS REPORTES Y DOCUMENTACION
------------------	--

	PROBATORIA, CON EL FIN DE SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS Y CONSOLIDAR LA INFORMACION QUE SERA REMITIDA A LA SHCP.
	Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA 1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 3. CONTADURIA 4. ECONOMIA
Experiencia	DOS AÑO(S) EN: 1. CONTABILIDAD 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. ANALISIS NUMERICO
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PRESUPUESTACION
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA OPERACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS RELACIONADOS CON EL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES. REQUIERE CONOCIMIENTO EN CONTABILIDAD Y GESTION FINANCIERA Y DEL MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO PRESUPUESTARIO (CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES).
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES		
Código de puesto	09-644-1-M1C014P-0000096-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19951.92 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	Centro SCT San Luis Potosí	SEDE (RADICACION)	SAN LUIS POTOSI

Clasificación de Puesto	TIPO
Objetivo General del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO.
Funciones	1. PROPORCIONAR APOYO A LA SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT DE SU ADSCRIPCION, EN LORELACIONADO CON LOS PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS, MEDIANTE LA OBSERVANCIA Y APLICACION DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. 2. COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE SU ADSCRIPCION, VIGILANDO QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION DEL CONCURSO Y SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION. 3. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUS RESPECTIVAS BASES DE LICITACION, VERIFICANDO QUE SE EFECTUEN EN ESTRICTO APEGO AL CONTENIDO DE LOS MISMOS. 4. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO AL AVANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS, VIGILANDO QUE SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. 5. OBTENER DE LAS RESIDENCIAS DE OBRA REPORTES OPORTUNOS RELACIONADOS CON EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO, DISPONIENDO DE LAS ACCIONES EN COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE OBRAS, QUE PERMITAN ASEGURAR SE DISPONGAN DE ACCIONES OPORTUNAS Y PREVENTIVAS EN LAS

	OBRAS QUE PRESENTAN RETRASOS RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO. 6. IDENTIFICAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCION DE OBRAS DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTAN CONSIDERABLE RETRASO EN SU EJECUCION, SOLICITANDO INSTRUCCIONES EN RELACION A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION DE CONTRATO. 7. IDENTIFICAR REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS EN EL ESTADO QUE PERMITAN LA PLANEACION A CORTO Y MEDIANO PLAZO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO. 8. IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL ESTADO QUE PERMITA DEFINIR PRIORIDADES PARA INVERSIONES FUTURAS EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS, EFECTUANDO LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES AL CENTRO SCT PARA SU GESTION ANTE LA DIRECCION NORMATIVA CORRESPONDIENTE. 9. EMITIR OPINION ACERCA DE LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. 10. ANALIZAR, EVALUAR Y EMITIR OPINION SOBRE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN EN EL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, APORTANDO LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES APEGADAS A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO
	CARRERA SOLICITADA 1. ARQUITECTURA 2. INGENIERIA CIVIL 3. INGENIERIA
Experiencia	TRES AÑO(S) EN:

	1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 3. ADMINISTRACION PUBLICA 4. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE		
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA		
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso		
Rama de cargo	Promoción y desarrollo		
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. REQUIERE NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE VIAS TERRESTRES Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS.		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.		
Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS E INGRESOS		
Código de puesto	09-634-1-M1C014P-0000170-E-C-O		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19951.92 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	Centro SCT Jalisco	SEDE (RADICACION)	JALISCO
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS INGRESOS Y RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION PARA LA OPERACION DE SUS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR EL MISMO, MEDIANTE LA OBSERVACION DE LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A SU FUNCIONAMIENTO DE FORMA TRANSPARENTE.		
Funciones	1. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS COMPROMISOS DE PAGO EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, MEDIANTE SU REGISTRO A TRAVES DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y SU ENVIO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA. 2. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN VERIFICAR QUE LA REVISION, AUTORIZACION Y PROGRAMACION DE PAGO DE LAS		

	CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS SE EFECTUE OPORTUNAMENTE, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL PAGO CORRECTO Y OPORTUNO. 3. INFORMAR A LOS BENEFICIARIOS, CUANDO SEA REQUERIDO, LAS FECHAS DE PAGO PROGRAMADAS POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ESTABLECIENDO EFECTIVOS CANALES DE COMUNICACION Y COMUNICANDO LO RESPECTIVO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL PAGO A LOS BENEFICIARIOS EN TIEMPO Y FORMA. 4. MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION PARA SU OPERACION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS REPORTES NECESARIOS CON BASE EN LOS REGISTROS INTERNOS DEL AREA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACION VERAZ Y CONFIABLE AL TITULAR DEL CENTRO COMO HERRAMIENTA PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES. 5. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO SCT, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ASIGNADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA AL RESPECTO. 6. MANTENER INFORMADAS A LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION EN LO RELATIVO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LA EJECUCION DE SUS PROGRAMAS SUSTANTIVOS, MEDIANTE LA GENERACION DE LOS REPORTES NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 7. TRAMITAR LAS ADECUACIONES Y/O AJUSTES DEL PRESUPUESTO QUE SOLICITEN LOS CENTROS DE TRABAJO, GESTIONANDO LO NECESARIO PARA SOLICITAR AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y MODIFICACION DE CALENDARIOS EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS A CARGO DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION. 8. EFECTUAR CONCILIACIONES PERIODICAS DE LAS CIFRAS REPORTADAS A TRAVES DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES,
--	--

	MEDIANTE EL COTEJO Y VERIFICACION DE INFORMACION Y EN SU CASO, EFECTUANDO LAS ACLARACIONES NECESARIAS POR DIFERENCIAS IDENTIFICADAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN EFICIENTE CONTROL PRESUPUESTAL. 9. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA EFICIENTE VIGILANCIA DE LA EJECUCION DEL GASTO, MEDIANTE EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO QUE SE DERIVE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS A CARGO DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 10. VERIFICAR QUE SE EFECTUE EL PAGO CORRECTO Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION CON TERCEROS, ASI COMO LOS PAGOS QUE SE REALICEN POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, INTERESES NOMINALES, ISSSTE, ASEGURADORAS, ETC., CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CENTRO Y QUE ELLO PUDIERA GENERAR EL PAGO DE RECARGOS. 11. VERIFICAR QUE SE EFECTUE EL REGISTRO DE LOS REINTEGROS Y RECTIFICACIONES DE PRESUPUESTO A TRAVES DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, VERIFICANDO SU CORRECTA APLICACION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO Y EVITAR OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES. 12. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA PAGO, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU PAGO CORRECTO Y OPORTUNO, ASI COMO CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE. 13. MANTENER INFORMADAS A LAS AREAS RECAUDADORAS ADSCRITAS AL CENTRO SCT, PROPORCIONANDO INFORMACION ACTUALIZADA DEL CATALOGO UNICO DE CONCEPTOS Y TARIFAS DE CAPTACION DE INGRESOS, POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, Y SUS MODIFICACIONES, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE CUENTEN CON INFORMACION PARA EL DESARROLLO DE SUS
--	--

	ACTIVIDADES. 14. PROPORCIONAR ASESORIA A LAS AREAS CAPTADORAS EN LO RELATIVO A LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION Y CONTROL DE LA CAPTACION DE INGRESOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN APEGO AL MARCO NORMATIVO Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A POSIBLES IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA. 15. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECEPCION Y REVISION DE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA FACTURACION Y COBRANZA DE LAS DISTINTAS AREAS RECAUDADORAS, CONCENTRANDO Y LLEVANDO UN ESTRICTO CONTROL DE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE INGRESOS Y CONCILIANDO EN FORMA MENSUAL LOS INGRESOS REPORTADOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN EFICIENTE Y TRANSPARENTE CONTROL INTERNO, ASI COMO REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES CON LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA DGPOP. 16. SUPERVISAR QUE LAS AREAS RECAUDADORAS DE INGRESOS Y CENTROS DE TRABAJO FORANEOS ENVIEN OPORTUNAMENTE LOS REPORTES DE LOS INGRESOS CAPTADOS, SUPERVISANDO Y VERIFICANDO QUE LA CAPTACION DE INGRESOS REALIZADA SEA ACORDE A LOS CONCEPTOS Y TARIFAS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y/O CATALOGO DE TARIFAS DE INGRESOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EVITAR OBSERVACIONES DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES. 17. FORMULAR LOS INFORMES MENSUALES, ANUALES Y ESPECIALES CORRESPONDIENTES A LA CAPTACION DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, DERIVADOS DE SERVICIOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA A TRAVES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE REMITIRLOS PARA SU REVISION CON LA DOCUMENTACION SOPORTE A LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA DGPOP.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO	

INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE
	CARRERA SOLICITADA 1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 3. CONTADURIA 4. ECONOMIA 5. FINANZAS
Experiencia	CUATRO AÑO(S) EN: 1. CONTABILIDAD 2. ECONOMIA GENERAL 3. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	RECURSOS FINANCIEROS
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL GASTO PUBLICO Y CONOCIMIENTO EN ESTADISTICA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE MEJORA REGULATORIA		
Código de puesto	09-700-1-M1C014P-0000157-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19951.92 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	Oficialía Mayor	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de	ESPECIFICO		

Puesto	
Objetivo General del puesto	COORDINAR EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, EL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA EN EL SENO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS; ASI COMO, AUXILIAR EN LA SUPERVISION DE SU CUMPLIMIENTO, MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA Y LAS TAREAS INHERENTES AL ENVIO DE ANTEPROYECTOS DE CARACTER GENERAL Y LAS RESPECTIVAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO; ASI COMO, DE LA INFORMACION A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE SIMPLIFICAR LAS ACCIONES DE REGULACION EN MATERIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD
Funciones	1. PROPORCIONAR APOYO EN LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS, EN RELACION CON LA NORMATIVIDAD Y TRAMITES QUE APLICA LA DEPENDENCIA; ASI COMO, EN LOS REPORTES PERIODICOS SOBRE LOS AVANCES DE DICHOS PROGRAMAS, A TRAVES DEL ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y CON BASE EN LA SOLICITUD, REVISION E INTEGRACION DE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, A FIN DE QUE SE REMITA EN TIEMPO Y FORMA EL PROGRAMA Y LOS REPORTES PERIODICOS RESPECTIVOS, A LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA. 2. EFECTUAR LA INTEGRACION Y ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE DOCUMENTOS, QUE PREVIO VISTO BUENO DE SUS SUPERIORES JERARQUICOS, SE REMITIRAN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, A TRAVES DE LA REVISION Y ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD QUE SE EMITA AL RESPECTO, A FIN DE QUE DICHOS DOCUMENTOS SIRVAN COMO MEDIO PARA SOLICITAR LA INFORMACION CON LA CUAL SE INTEGRARA EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

	3. ANALIZAR Y REVISAR LA INFORMACION REMITIDA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVES DEL ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL SECTOR ENVIADA POR LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 4. BRINDAR APOYO EN LA SUSCRIPCION Y ENVIO A LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA DE LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES, DECRETOS LEGISLATIVOS Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARACTER GENERAL Y LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO RESPECTIVAS QUE FORMULE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS, A TRAVES DE LA REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION QUE CON TAL PROPOSITO REMITAN LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, A FIN DE ENVIARLA A DICHA COMISION PARA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 5. ANALIZAR Y REVISAR LA INFORMACION ENVIADA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA RECOPIACION Y EL ESTUDIO QUE SE REALICE A LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE REMITIR A LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA LOS ANTEPROYECTOS DE CARACTER GENERAL Y LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO RESPECTIVAS QUE FORMULE LA SCT Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS. 6. PREPARAR LOS PROYECTOS DE OFICIO QUE SE SOMETEN A LA APROBACION DEL RESPONSABLE TECNICO DEL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS RESOLUCIONES QUE RESPECTO DE LOS ANTEPROYECTOS DE CARACTER GENERAL Y LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO RESPECTIVAS EMITA LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, A FIN DE INFORMAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA LAS RESOLUCIONES
--	--

	CORRESPONDIENTES. 7. BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE INSCRIPCION DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, MEDIANTE EL ESTUDIO, ANALISIS Y REVISION DE LA INFORMACION ENVIADA POR LAS MISMAS, A FIN DE REMITIRLA A LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y QUE A SU VEZ, DICHA COMISION EMITA EL DICTAMEN QUE CORRESPONDA. 8. GENERAR LOS PROYECTOS DE OFICIO A SOMETER A LA APROBACION DEL RESPONSABLE TECNICO DEL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA A SER SUSCRITOS POR ESTE, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS RESOLUCIONES QUE RESPECTO DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SCT PRETENDAN INSCRIBIR EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, EMITA LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, A FIN DE INFORMAR A DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES. 9. PREPARAR LA INFORMACION DE LA PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA LA ATENCION DE LOS DIVERSOS ASUNTOS DEL AREA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA OFICIALIA MAYOR Y QUE SEAN REMITIDOS PARA SU CONOCIMIENTO POR SUS SUPERIORES JERARQUICOS, MEDIANTE EL APOYO EN EL DESARROLLO DE PLANTEAMIENTOS QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION Y SOLUCION DE DICHOS ASUNTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU IMPLEMENTACION EN LA DEPENDENCIA EN TIEMPO Y FORMA; ASI COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 10. EMITIR OPINION RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE TURNEN PARA DICHOS EFECTOS SUS SUPERIORES JERARQUICOS, MEDIANTE LA REVISION DE LA INFORMACION Y CON LA FORMULACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE APOYO A ESTOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A LA ATENCION, RESOLUCION E IMPLEMENTACION ADECUADA DE LOS ASUNTOS RESPONSABILIDAD DEL AREA. 11. DESARROLLAR LOS DIVERSOS PROYECTOS DE DOCUMENTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACION DE SUS SUPERIORES JERARQUICOS, DADO QUE SON SUSCRITOS POR ESTOS O POR EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS ASUNTOS QUE SE TURNEN PARA SU CONOCIMIENTO Y SU FORMULACION BASADA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPLEMENTEN DE FORMA ADECUADA DIVERSAS ACCIONES
--	---

	BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA OFICIALIA MAYOR.
	Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE
	CARRERA SOLICITADA 2. ADMINISTRACION 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4. DERECHO 5. CIENCIAS SOCIALES 6. CONTADURIA 7. ECONOMIA 8. FINANZAS
Experiencia	CUATRO AÑO(S) EN: 5. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 6. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	MANEJO DE PROGRAMAS INFORMATICOS E INTERNET. ASI COMO, DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;

2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	10 de octubre al 23 de octubre de 2018
Exámenes de Conocimientos	A partir del 26 de octubre de 2018
Evaluación de Habilidades	A partir del 26 de octubre de 2018
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 26 de octubre de 2018
Revisión Documental	A partir del 26 de octubre de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de octubre de 2018
Determinación	07 de Enero de 2019

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional

plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 (Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector “equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos”, y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General		
Etapas	Subetapas	Descripción
I. Revisión Curricular		- Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx - Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 0 - El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. - Motivo de descarte: no. - Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de evaluación de experiencia. - Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de valoración de mérito. - Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	- Documentación probatoria por parte de los candidatos. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Motivo de descarte: sí.

IV. Entrevistas				Criterios a evaluar: - Contexto: 25% - Estrategia: 25% - Resultado: 25% - Participación: 25% - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Especifico: 3. - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. - Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.				
V. Determinación				Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.				
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.								
Etapas	Subetapas	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y

Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
 - a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.
 - b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
 - c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
 - d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32030, 32814, y 32593 de lunes a viernes en horas hábiles).

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

El Secretario Técnico

C.P. Juan Ignacio Hernández Corzo

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

ACLARACION SOBRE CONCURSO DE LA CONVOCATORIA 42/2018

La Secretaría de Educación Pública, por medio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, emite la siguiente aclaración respecto al concurso del puesto de **Jefatura de Departamento de Desarrollo, Innovación y Apoyo Pedagógico de Materiales Educativos para Preescolar (11-311-1-M1C014P-0000360-E-C-F)**, publicado en la **Convocatoria 42/2018** el 26 de septiembre de 2018:

Dice:

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, INNOVACION Y APOYO PEDAGOGICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA PREESCOLAR		
Nivel Administrativo	11-311-1-M1C014P-0000360-E-C-F Subdirección de Area		Número de vacantes Una
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Comunicación, Humanidades, Psicología, Artes, Geografía. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Artes, Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas – Actuaría, Química.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Psicología. Area de Experiencia: Psicopedagogía, Psicología del Niño y del Adolescente, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental. Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Lingüística. Area de Experiencia: Lingüística Aplicada, Lingüística Sincrónica.	
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published			

Debe decir:

Nombre del Puesto		JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, INNOVACION Y APOYO PEDAGOGICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA PREESCOLAR		
Nivel Administrativo		11-311-1-M1C014P-0000360-E-C-F Subdirección de Area		Número de vacantes Una
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Comunicación, Humanidades, Psicología. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Normal, Educación, Humanidades.		
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Psicología. Area de Experiencia: Psicopedagogía, Psicología del Niño y del Adolescente, Asesoramiento y Orientación. Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.		
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published				

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así mismo para informar a los aspirantes registrados y al público en general.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Secretaría Técnica
Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata
Rúbrica.
Secretaría de Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. SSA/2018/28

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/2018/28 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE POLITICAS DE COLABORACION SECTORIAL (01/28/18)		
Código	12-114-1-M1C015P-0000026-E-C-A		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$36,024.07 (Treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)
Adscripción	UNIDAD DE ANALISIS ECONOMICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL RECABAR Y ESTUDIAR LOS DIFERENTES TIPOS DE FINANCIAMIENTO DE LA SALUD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, BASADO EN METODOLOGIAS QUE PERMITAN MEDIR LA EQUIDAD Y EL FINANCIAMIENTO. ELLO CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA SUSTENTABILIDAD FINANCIERA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. FUNCIONES 1 ESTUDIAR LAS ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO EN EL SECTOR SALUD, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, LA EQUIDAD Y LA EFICIENCIA EN LA GENERACION Y USO DE LOS RECURSOS. 2 APOYAR CON HERRAMIENTAS DE ANALISIS LA CONGRUENCIA EN EL CONTENIDO ECONOMICO DE LAS POLITICAS DE SALUD INSTRUMENTADAS POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE SALUD, ELLO PARA FOMENTAR POLITICAS ORDENADAS EN EL MISMO SECTOR. 3 ANALIZAR LAS POLITICAS DE SALUD Y SU IMPACTO EN LOS INDICADORES DE FINANCIAMIENTO PARA EVALUAR LA EFICIENCIA EN EL SECTOR SALUD.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN MATEMATICAS - ACTUARIA AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ECONOMIA.	

		AREA GENERAL CIENCIAS INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA BIOQUIMICA	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ECONOMETRIA, TEORIA ECONOMICA, ECONOMIA SECTORIAL, ECONOMIA GENERAL AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés Nivel Intermedio	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	
Nombre de la Plaza	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS (02/28/18)		
Código	12-170-1-M1C015P-0000028-E-C-O		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$31,156.61 (Treinta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.)
Adscripción	UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS TIENE LA MISION DE ADMINISTRAR EFICIENTEMENTE, A TRAVES DEL CORRECTO TRAMITE, GESTION Y ANALISIS DE LOS RECURSOS OTORGADOS, CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA Y APEGANDOSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN FORMA OPTIMA. FUNCIONES 1 VALIDAR Y COTEJAR LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, CUENTAS BANCARIAS Y ESTADOS DE CUENTA, CON EL FIN DE CONTROLAR EN FORMA EFICIENTE Y CON TRANSPARENCIA LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS. 2 TRAMITAR SOBRE LA BASE DE LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE GASTO QUE SE GENERAN APEGANDOSE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN ESTA MATERIA. 3 SUPERVISAR QUE LA DOCUMENTACION QUE SOPORTA LOS GASTOS REALIZADOS, CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, VIGILANDO QUE		

ESTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO. 4 TRAMITAR CON OPORTUNIDAD EL REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO, SUPERVISAR SU CORRECTA APLICACION Y VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO. 5 REVISAR Y VALIDAR LA INTEGRACION DE LOS DATOS EN LAS POLIZAS DE CHEQUE, REGISTROS CONTABLES, A FIN DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA RENDICION DE INFORMES Y REPORTES. 6 SUPERVISAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS A TRAVES DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS POR CONCEPTO ESPECIFICO, VERIFICANDO SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. 7 INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONTROL QUE PERMITA VERIFICAR LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES, A EFECTO DE QUE LOS PAGOS VIA FONDO ROTATORIO Y A PROVEEDORES VIA ABONO EN SU CUENTA BANCARIA, SE REALICEN OPORTUNAMENTE. 8 SUPERVISAR LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, VIGILANDO LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS. 9 VIGILAR Y CONTROLAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENERAN CON RESPECTO A VIATICOS Y PASAJES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ADMINISTRACION, FINANZAS, ECONOMIA. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA, MATEMATICAS – ACTUARIA.	
Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS AREA GENERAL SALUD PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ECONOMIA GENERAL, CONTABILIDAD. AREA DE EXPERIENCIA LOGICA AREA GENERAL METODOLOGIA	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
Idioma	No Requiere.	
Otros	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que	

	Comité de Selección		elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.
Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INFORMACION DE PROYECTOS (03/28/18)		
Código	12-100-1-M1C015P-0000085-E-C-T		
Número de vacantes	01	Percepción Ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,696.82 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis 82/100 M.N.)
Adscripción	SECRETARIA DE SALUD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE POR FUNCION Y ATRIBUCIONES TIENE ENCOMENDADOS LA OFICINA DEL SECRETARIO DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS, REUNIONES DEL GABINETE INTERNO, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE COMPONEN LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO HASTA SU CONCLUSION. FUNCIONES 1 APOYAR EN LA LOGISTICA DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS Y ORGANIZADAS POR LA COORDINACION DE ASESORES DEL SECRETARIO, PARA SU EFECTIVA REALIZACION. 2 COMPILAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LAS DIVERSAS PONENCIAS Y PRESENTACIONES DEL SECRETARIO, A EFECTO DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE ESTOS SE LLEVEN A CABO EFICAZMENTE. 3 INFORMAR CON OPORTUNIDAD AL COORDINADOR DE ASESORES Y A SUS ASESORES ACERCA DE LOS ASUNTOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA DEL SECRETARIO DE SALUD, PARA PROGRAMAR TAREAS Y ACTIVIDADES CON ANTELACION SUFICIENTE. 4 DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA COORDINACION DE ASESORES DEL SECRETARIO, PARA VERIFICAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. 5 AUXILIAR EN LA RECOPIACION E INFORMACION NECESARIA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD. 6 RECABAR, TELEFONICAMENTE Y POR MEDIOS ELECTRONICOS, LA INFORMACION REQUERIDA POR LA COORDINACION DE ASESORES PARA LA ELABORACION DE INFORMES Y TEXTOS DIVERSOS DEL SECRETARIO. 7 REVISAR LA DOCUMENTACION QUE ES ENVIADA O TURNADA A LA COORDINACION DE ASESORES DEL SECRETARIO, PARA SU ANALISIS, CORRECCION O ESTUDIO. 8 SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA LA INFORMACION NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS TAREAS QUE TIENE ENCOMENDADAS LA COORDINACION DE ASESORES DEL SECRETARIO, PARA CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS QUE TIENE A SU CARGO. 9 PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE ORGANIZACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA COORDINACION DE LA COORDINACION DE ASESORES DEL SECRETARIO.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN:	

		AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN MEDICINA, SALUD. AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, DERECHO, ECONOMIA, POLITICA Y GESTION SOCIAL AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, MEDICINA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO, ECONOMIA GENERAL. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS DE LA SALUD AREA GENERAL MEDICINA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE IMPULSO A LA GESTION (04/28/18)		
Código	12-610-1-M1C014P-0000146-E-C-J		
Número de vacantes	01	PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL EFECTUAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APOYOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MODELO DE GESTION POR LA CALIDAD A TRAVES DEL FINANCIAMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION, MEDIANTE LA DIFUSION, EVALUACION E IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE MEJORA QUE		

	DESARROLLEN EL PERSONAL DE SALUD DE LAS UNIDADES MEDICAS, CON EL FIN DE INCIDIR EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION MEDICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. FUNCIONES 1 REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON EL PERSONAL DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS O AREAS CENTRALES DE CALIDAD, PARA DAR SEGUIMIENTO A SUS PROPUESTAS DE MEJORA CON EL FIN DE QUE ESTOS PROYECTOS PUEDAN SER MEJORADOS Y PRESENTADOS COMO COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION. 2 CAPACITAR AL PERSONAL DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS O AREAS CENTRALES DE CALIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION FINANCIADOS, Y EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS. 3 INDUCIR LA PARTICIPACION EN COORDINACION CON LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, DE LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS EN LOS COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS O INDICADORES DE CALIDAD TECNICA Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, CALIDAD PERCIBIDA Y CALIDAD DE LA GESTION DE LAS ORGANIZACIONES. 4 PARTICIPAR EN COORDINACION CON LAS AREAS CENTRALES DE CALIDAD EN LA DIFUSION DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICOS DEL PAIS. 5 APOYAR MEDIANTE LA CAPACITACION EN LA FORMACION DE EVALUADORES, PARA QUE ESTOS LLEVEN A CABO LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION QUE SE PRESENTAN POR LAS UNIDADES MEDICAS EN LOS DIFERENTES TEMAS DE CALIDAD TECNICA, CALIDAD PERCIBIDA Y CALIDAD EN LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. 6 COORDINAR LA CONVOCATORIA DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DESDE LA RECEPCION HASTA LA EVALUACION DE LOS MISMOS, Y PRESENTAR AL COMITE TECNICO PARA APOYOS A PROYECTOS ASOCIADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, CON EL FIN DE SOMETERLOS A SU APROBACION Y DICTAMEN. 7 COORDINAR A NIVEL NACIONAL EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION, MEDIANTE LA SOLICITUD A LAS AREAS CENTRALES DE CALIDAD DE LOS INFORMES QUE PERMITA CONCENTRAR EL AVANCE TECNICO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PARA LOGRAR INCIDIR EN LOS NIVELES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. 8 REALIZAR EL ANALISIS DE LOS AVANCES TECNICOS ENVIADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LA DETECCION DE DESVIACIONES OPERATIVAS Y TOMAR MEDIDAS QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION. 9 SUPERVISAR LOS COMPROMISOS DE CALIDAD EN ACUERDOS DE GESTION EN UNA MUESTRA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y/O INSTITUCIONES PARA CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS, Y VERIFICAR QUE LOS BIENES HAN SIDO RECIBIDOS POR LAS UNIDADES MEDICAS.		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="583 1287 888 1373">Académicos</td><td data-bbox="888 1287 1934 1373"> LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN SALUD, MEDICINA. </td></tr> </table>	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN SALUD, MEDICINA.
Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA EN SALUD, MEDICINA.		

		AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN EDUCACION. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA, ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA AREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL AUDITORIA. AREA DE EXPERIENCIA SOCIOLOGIA AREA GENERAL COMUNICACIONES SOCIALES. AREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA AREA GENERAL SOCIOLOGIA POLITICA, CIENCIAS POLITICAS.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No Requiere.	
	Otros	Necesidad de viajar: A Veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

	En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación probatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado

	• Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las
--	---

candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la

	Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, Del 10 de octubre al 23 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
Desarrollo del Concurso y Presentación de	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio

Evaluaciones	Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o Plazo
	Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018
	Examen de conocimientos	A partir del 26 de octubre de 2018
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 29 de octubre de 2018
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 30 de octubre de 2018
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 30 de octubre de 2018
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de octubre de 2018
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 31 de octubre de 2018
	La Secretaría de Salud, comunicará por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx , por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.	
	Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados , tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados .	
	Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.	

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la **Secretaría de Salud**, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades **evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados**, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta **Secretaría de Salud** aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

	La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRHO programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección. Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro de los Comités de Selección calificarán en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los Comités Técnico de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio

	Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.		
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Determinación y Reserva	Los Comités Técnico de Selección declararan ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.		

	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondientes. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección: - Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por los Comités Técnicos de Selección respectivos. - Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades - La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante - Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
5. En el caso en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.
En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.
6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajo en, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal"
8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida a los Comités de las plazas en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación
9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravedad y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 5, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.
Temarios	Los temarios y bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.
 Los Comités Técnicos de Selección
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
 Por acuerdo de los Comités Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,
 Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación
Lic. María Angélica Ortega Villa
 Rúbrica.
Secretaría de Salud
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
No. APBP/2018/02

El Comité Técnico de Selección de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA APBP/2018/02 concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE APOYO A INSTITUCIONES Y PERSONAS FISICAS (01/02/18)		
Código	12-E00-1-M1C014P-0000058-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve 55/100 M.N)
Adscripción	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO ESTABLECER LOS MECANISMOS Y POLITICAS PARA LA APLICACION Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PERTENECIENTES A LA BENEFICENCIA PUBLICA, ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA FUNCIONES 1. RECIBIR, ANALIZAR Y EVALUAR SOLICITUDES DE APOYO ECONOMICO Y DE ARTICULOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA QUE, DE PROCEDER, SE PUEDAN OTORGAR A AGRUPACIONES FILANTROPICAS Y PERSONAS FISICAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA SUPERAR PROBLEMAS DE SALUD O DISCAPACIDAD.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN: FINANZAS. AREA GENERAL: EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN: PSICOLOGIA	

		EDUCACION. AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: CIENCIAS SOCIALES, SOCIOLOGIA, PSICOLOGIA, HUMANIDADES, FINANZAS, DERECHO, CONTADURIA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ADMINISTRACION.	
	Laborales	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA SECTORIAL. AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA. AREA DE EXPERIENCIA: SOCIOLOGIA AREA GENERAL: PROBLEMAS SOCIALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS SOCIALES AREA GENERAL: RELACIONES PUBLICAS.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50
		Habilidad 2 ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50
	Idioma	No Requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

	Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de TrabajaEn, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que

	corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros
--	--

- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/as candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la Evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6.- Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema TrabajaEn y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10.- En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1.- Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3.- Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de

	capacitación, los/los candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. El punto 4.- Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/los candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7.- Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8.- Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/los candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su
--	---

	nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en
--	---

	cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 10 de octubre de 2018 al 24 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de TrabajaEn, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 24 de octubre de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 24 de octubre de 2018
Examen de conocimientos	A partir del 31 de octubre de 2018
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 5 de noviembre de 2018
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 9 de noviembre de 2018
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 9 de noviembre de 2018
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 14 de noviembre de 2018
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 14 de noviembre de 2018
La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, comunicará por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia en el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para la evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus	

Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública** aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizarán el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y escalas de Calificación Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y <http://www.apbp.salud.gob.mx/contenidos/bolsadetrabajo.html> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en TrabajaEn.

La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de TrabajaEn, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine, podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto nivel de Responsabilidad
Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapas de Entrevista	30	30

Puntaje Máximo	100	100
El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace, deberá registrarse en RHNet en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100. Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx. El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.		

En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza, en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.
2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio
3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad
4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
5. Impresión de Currículum Vitae de TrabajaEn.

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

1. La renuncia a concursos por parte del aspirante
2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante
4. Por errores de captura imputables al candidato/a

Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional No. 60-9° piso Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do. piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.
7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf).
9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de gustavo.delarosa@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
12. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de

habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por TrabajaEn, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.

13. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, ubicado en la Calle de Aniceto Ortega #1321, Piso 4, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

14. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.

15. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.

1.- El temario y la bibliografía para el examen de conocimientos, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en las páginas electrónicas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, <http://www.apbp.salud.gob.mx/contenidos/bolsadetrabajo.html> y www.trabajaen.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

2.- Los temarios y la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia pública, en la siguiente liga: <http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/habilidadesger.html>

La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.

3.- Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al puesto y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico gustavo.delarosa@salud.gob.mx y el número telefónico 55340360 ext. 44226 de 9:00 a 15:00 horas de

lunes a viernes.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,
Directora de Administración y Finanzas de la
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
Lic. Alejandra del Pilar Vázquez Repizo
Rúbrica.
Secretaría de Salud
Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/CENETEC/2018/01

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/CENETEC/2018/01 concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (01/01/18)		
Código	12-T00-1-M1C014P-0000088-E-C-D		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Adscripción	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO SUPERVISAR, CONDUCIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTE ORGANO DESCONCENTRADO. FUNCIONES 1. SUPERVISAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL, ASI COMO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS HACIA LAS AREAS GLOBALIZADORAS, PARA QUE SE EVALUE		

	QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. 2. SUPERVISAR LA PREPARACION DEL MATERIAL INDUCTIVO QUE DEBEN RECIBIR LOS EMPLEADOS DE RECIENTE INGRESO A LA INSTITUCION, PARA FACILITAR SU INMEDIATA INCORPORACION A LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y CONOCER LA NORMATIVIDAD QUE APLICA AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. 3. CONTROLAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL CON APEGO A LA NORMATIVIDAD, CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON EL RESGUARDO DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES Y DE SU TRAYECTORIA LABORAL. 4. INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE FOMENTAR Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS MISMOS. 5. COORDINAR EL PAGO DE NOMINAS PARA QUE EL PERSONAL CUENTE CON LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES. 6. CONTROLAR EL PROCESO DE REGISTRO Y TRAMITE DE INCIDENCIAS A FIN DE APLICAR LAS FALTAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. 7. LLEVAR A CABO EL CONTROL DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGUROS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS A FIN DE DAR CUENTA Y RAZON DE LOS MISMOS. 8. PARTICIPAR COMO FACILITADOR DE LA INFORMACION PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ORGANIZACION, CON EL PROPOSITO DE IDENTIFICAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL CENETEC. 9. PARTICIPAR COMO FACILITADOR DE LA INFORMACION PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR DE MANERA CLARA Y PRECISA LOS PROCESOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS AREAS QUE CONFORMAN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 10. SUPERVISAR LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACION (MIDESPC) DEL CENETEC A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. 11. REPRESENTAR AL SECRETARIO TECNICO EN LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION Y DE PROFESIONALIZACION EN LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLOGICA EN SALUD
--	---

Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENERICA EN CONTADURIA. AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, ECONOMIA, PSICOLOGIA. AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES CARRERA GENERICA EN PSICOLOGIA. AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA ADMINISTRACION.	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 2 años en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS. AREA GENERAL: ADMINISTRACION, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA. AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, El Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	EL concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio

	Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae.

	Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizaran en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros
--	---

- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorgue los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia

	que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del
--	---

	Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera,

	publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, Del 10 de octubre al 23 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.												
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>10 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 10 al 23 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 10 al 23 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 26 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 29 de octubre de 2018</td></tr> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 26 de octubre de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 29 de octubre de 2018
Etapas	Fecha o plazo												
Publicación de convocatoria	10 de octubre de 2018												
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018												
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de octubre de 2018												
Examen de conocimientos	A partir del 26 de octubre de 2018												
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 29 de octubre de 2018												

	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 30 de octubre de 2018
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 30 de octubre de 2018
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de octubre de 2018
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 31 de octubre de 2018
El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los aspirantes a ocupar alguna plaza convocada por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este entro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.		

	Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx, www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ y https://www.gob.mx/salud/cenetec podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. El CENTEC programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Los miembros del Comité de Selección calificarán en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrán auxiliarse para

	desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30

	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapas de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.		
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o		

	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determino no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia al concurso por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a

	Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional # 60, piso 9, Col. Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En el caso en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas de la CENETEC, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer

	activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 5, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las

	candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php, en la página electrónica del Centro Nacional de Excelencia en Salud, http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/administracion/convo_plazas.html y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud y en la página electrónica de la Centro Nacional de Excelencia Tecnológica, en las siguientes ligas: http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php y http://www.cenetec.salud.gob.mx/contenidos/administracion/convo_plazas.html. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50621600 ext. 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,
Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación

Lic. María Angélica Ortega Villa

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

NOTA ACLARATORIA

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Nota aclaratoria: A la Convocatoria Pública y Abierta número **COFEPRIS/2018/14** publicada el pasado 26 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

En el rubro "Remuneración Bruta Mensual":

Nombre del Puesto:	SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES (01/14/18)	
	Dice:	Debe decir:
Remuneración Bruta Mensual:	\$34,846.27 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.).	\$36,024.07 (treinta y seis mil veinticuatro pesos 07/100 M.N.)
Nombre del puesto:	ABOGADO (02/14/18)	
	Dice:	Debe decir:
Remuneración Bruta Mensual:	\$20,632.18 (veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)
Nombre del puesto:	ADMINISTRATIVO *(03/14/18)	
	Dice:	Debe decir:
Remuneración Bruta Mensual:	\$9,308.13 (nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)	\$9,622.75 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)
Nombre del puesto:	ADMINISTRATIVO *(04/14/18)	
	Dice:	Debe decir:
Remuneración Bruta Mensual:	\$9,308.13 (nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)	\$9,622.75 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)

Por lo que hace al puesto **SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES (01/14/18)**, en el rubro "Desarrollo del Concurso y presentación de evaluaciones":

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	Dice:		Debe decir	
	Etapa	Fecha o plazo	Etapa	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.

	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 01 al 12 de octubre de 2018
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 01 al 12 de octubre de 2018
	Examen de conocimientos	A partir del 15 de octubre de 2018.	Examen de conocimientos	A partir del 18 de octubre de 2018.
	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 15 de octubre de 2018.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 18 de octubre de 2018.
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de octubre de 2018.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 19 de octubre de 2018.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de octubre de 2018.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 19 de octubre de 2018.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de octubre de 2018.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 22 de octubre de 2018.
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 17 de octubre de 2018.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 22 de octubre de 2018.

Por lo que hace a los puestos denominados **ABOGADO** y **ADMINISTRATIVO** *(04/14/18), en el rubro "Desarrollo del Concurso y presentación de evaluaciones":

(02/14/18),

ADMINISTRATIVO

*(03/14/18)

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	Dice:		Debe decir:	
	Etapas	Fecha o plazo	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 02 al 15 de octubre de 2018
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 02 al 15 de octubre de 2018

	Examen de conocimientos	A partir del 15 de octubre de 2018.	Examen de conocimientos	A partir del 19 de octubre de 2018.
	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 15 de octubre de 2018.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 19 de octubre de 2018.
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de octubre de 2018.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 22 de octubre de 2018.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de octubre de 2018.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 22 de octubre de 2018.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de octubre de 2018.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 23 de octubre de 2018.
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 17 de octubre de 2018.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 23 de octubre de 2018.

En el rubro "Documentación requerida":

Documentación requerida	Dice:	Debe decir:
	5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.	5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de que el perfil de la plaza vacante, en el nivel de estudios requiera que el grado de avance sea Terminado o Pasante, se deberá presentar carta de pasante y/o certificado total de estudios que acredite haber obtenido el 100% de créditos expedido por la Institución Educativa.

Atentamente
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.
El Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera
y Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección
Lic. Marco Aurelio Montellano Gil
Rúbrica.
Secretaría de Salud

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
NOTA ACLARATORIA

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Nota aclaratoria: A la Convocatoria Pública y Abierta número **COFEPRIS/2018/15** publicada el pasado 26 de septiembre de 2018 en el apartado de Remuneración Bruta Mensual:

En el rubro "Adscripción (UR)":

Adscripción (UR):	Dice:	Debe decir:
	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: ORGANO INTERNO DE CONTROL.	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COORDINACION GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

En el rubro "Remuneración Bruta Mensual":

Remuneración Bruta Mensual	Dice:	Debe decir:
	\$20,632.18 (veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)

En el rubro "Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones"

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	Dice:		Debe decir:	
	Etapa		Etapa	
	Fecha o plazo		Fecha o plazo	
	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 02 al 15 de octubre de 2018
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 02 al 15 de octubre de 2018
	Examen de conocimientos	A partir del 15 de octubre de 2018.	Examen de conocimientos	A partir del 19 de octubre de 2018.
	Exámenes de habilidades (Capacidades)	A partir del 15 de octubre de 2018.	Exámenes de habilidades (Capacidades)	A partir del 19 de octubre de 2018.

	Gerenciales)		Gerenciales)	
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de octubre de 2018.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 22 de octubre de 2018.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de octubre de 2018.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 22 de octubre de 2018.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de octubre de 2018.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 23 de octubre de 2018.
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 17 de octubre de 2018.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 23 de octubre de 2018.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.

El Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera
y Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección

Lic. Marco Aurelio Montellano Gil

Rúbrica.

Secretaría de Cultura

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 22

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y los numerales 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicada en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 06 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. SECRETARIO EJECUTIVO DE PROMOCION Y APOYO MUSICAL con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	N31
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C016P-0000881-E-C-C
Percepción ordinaria:	\$40,643.44
Adscripción:	Coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones necesarias que permitan orientar, dar seguimiento y evaluar las actividades, encuentros y desarrollo de agrupaciones musicales comunitarias que son parte de la Coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical, mediante el desarrollo de proyectos y programas orientados al cumplimiento de los objetivos competencia de la unidad administrativa, llevando a cabo reuniones de trabajo y visitas a los organismos de cultura estatales y privados del país; elaborando al planeación del trabajo de sus áreas coordinadas; elaboración de indicadores que reflejen el cumplimiento de las metas institucionales y dentro de la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar la atención de los ordenamientos atribuidos a la coordinación a nivel nacional en concordancia a las líneas de acción estratégicas institucionales y los programa de trabajo a nivel federal.

FUNCIONES:

1. Coordinar y evaluar las actividades realizadas por sus áreas coordinadas orientadas a las agrupaciones musicales comunitarias, mediante la vigilancia periódica en base a mesas de trabajo, visitas de comisión y demás actividades pertinentes con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada unidad y así retroalimentar constantemente la planeación y en su caso fortalecer las acciones.
2. Determinar y autorizar los programas de trabajo y supervisar la atención a los requerimientos técnicos y logísticos de los mismos, mediante la instrucción a sus áreas responsables para la contratación de dichos servicios y bienes necesarios, con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias en cada agrupación musical comunitaria y así propiciar el cumplimiento de los programas definidos por la coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical para las agrupaciones de cada estado.
3. Establecer y coordinar la participación entre las instancias federales, estatales y municipales para la promoción de las agrupaciones musicales comunitarias, a través de la conformación de convenios de colaboración enfocados en las estrategias institucionales y los programas de trabajo designados a la Coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical, con la finalidad de ampliar la cobertura de los programas orientados a la reconstrucción del tejido social en poblaciones vulnerables del país.
4. Llevar a cabo sugerencias y planes especiales de trabajo al coordinador nacional a través de la definición y e implementación de estrategias de desarrollo, y coordinar las acciones necesarias para llevarlos a cabo, con la finalidad de atender los proyectos especiales que sean designados a la Coordinación del Sistema Nacional de Fomento Musical.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Titulado.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
EDUCACION Y HUMANIDADES	ARTES
EDUCACION Y HUMANIDADES	MUSICA

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 5 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS	TEORIA, ANALISIS Y CRITICA DE LAS BELLAS ARTES
SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA CULTURAL
POLITICA SECTORIAL	CULTURA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Negociación (nivel de dominio para ambas habilidades es de 3).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido

IDIOMA: Se requiere el idioma de inglés en nivel básico para los tres niveles de comprensión del idioma; lectura, habla y escritura.

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

2. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION ARTISTICA con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O31
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0003922-E-C-G
Percepción ordinaria:	\$25,052.36 M.N.
Adscripción:	Dirección General del Centro Nacional de las Artes
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Planear y coordinar los programas de carácter artístico y cultural de música aprobados por la Dirección General del Centro Nacional de las Artes, organizando las actividades necesarias en el auditorio Blas Galindo, con la finalidad de ofrecer eventos de excelencia dirigidos tanto al público adulto como a jóvenes y niños, en apego los lineamientos que rigen al Centro Nacional de las Artes.

FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de los eventos de música que se presentan en el Auditorio Blas Galindo, supervisando que se gestionen los aspectos administrativos necesarios, desarrollando la propuesta que habrá de presentarse al Consejo para la Cultura y las Artes, determinando de presupuestos y la evaluación de posibilidades reales del proyecto, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los programas sustantivos del Cenart.
2. Instrumentar mecanismos que permitan consolidar y supervisar los ensayos y montajes de los espectáculos, considerando todos los requerimientos de carácter técnico necesarios para la realización de los conciertos en el auditorio Blas Galindo, con la finalidad de ofrecer al público asistente eventos de alta calidad artística.
3. Supervisar el desarrollo de los eventos y/o espectáculos de acuerdo con su temporalidad (duración), coordinando las acciones necesarias para cubrir todas las expectativas del programa, así como de uso de espacios o instalaciones, con la finalidad de asegurar una presentación de calidad.
4. Coordinar las gestiones de carácter administrativo para la presentación de las propuestas por tipo de evento, supervisando que se lleven a cabo los trámites necesarios con base en los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar el registro documental de la trayectoria de los artistas que se presentan en los espectáculos, así como de los propios espectáculos que se presentan en el Auditorio Blas Galindo del Cenart.
5. Coordinar las acciones necesarias para proporcionar la información necesaria de los eventos a realizarse, a la Dirección de Difusión y Desarrollo de Públicos del Centro Nacional de las Artes, mediante programas informativos, con la finalidad de asegurar la difusión de los eventos o espectáculos.
6. Supervisar las condiciones generales de las áreas de espectadores: vestíbulo y área de butacas, así como del artista: camerinos y escenario de los diferentes eventos que se presentan en el Auditorio Blas Galindo, mediante recorridos e inspecciones físicas, con la finalidad de asegurar que se encuentren listas para la realización de los espectáculos.

7. Proporcionar a la Dirección de Programación Artística programas de eventos artísticos y culturales de música para su presentación en el Auditorio Blas Galindo, tomando como base toda la información de las propuestas presentadas por la propia subdirección, con la finalidad de presentar espectáculos al público en forma temática, histórica o de género: festival, ciclo, encuentro.
8. Coordinar las acciones necesarias para efectuar todo trámite administrativo necesario para el pago final de los artistas, gestionando lo conducente en forma conjunta con la Subdirecciones de Recursos Humanos y Financieros, respectivamente, con la finalidad de asegurar el pago en tiempo y forma, a los mismos.
9. Establecer en coordinación con la Dirección de Operación Escénica, los horarios de ensayos, montajes y horarios de los conciertos, mediante una comunicación permanente e implementando las acciones necesarias, con la finalidad de darle una atención oportuna y apropiada a los artistas que participan en los conciertos.
10. Coordinar la entrega de materiales de los proyectos aprobados, a través del acopio y procesamiento de la información curricular para su distribución a la Dirección de Difusión y Desarrollo de Públicos, y a la Dirección de Operación Escénica, con la finalidad de mantener informados a cada uno de los principales involucrados.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Titulado.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARTES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 3 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS TECNOLOGICAS	PLANIFICACION URBANA
CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

3. JEFE DE DEPARTAMENTO DE UNIDAD REGIONAL OAXACA, OAX. con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0000800-E-C-C

Percepción ordinaria:	\$18,722.93 M.N.
Adscripción:	Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones para la puesta en marcha del proyecto de culturas populares del área de influencia, diseñado, acordado y vinculando esfuerzos entre el Instituto de Cultura de Gobierno del Estado y la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura, así como instrumentando estrategias para la generación de condiciones que permitan el desarrollo cultural propio de los grupos populares y de los pueblos indígenas; así como para impulsar el diálogo y las relaciones interculturales respetuosas y armónicas en las que se exprese toda la riqueza cultural de nuestro país, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas sustantivos institucionales.

FUNCIONES:

1. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural.
2. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores independientes, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanizados, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones y proporcionar asesoría para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas.
3. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares.
4. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo.
5. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural.
6. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos.
7. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional.
8. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural.
9. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional.
10. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor.

11. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.
12. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares en el área de influencia, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares.
13. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la unidad regional, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto de la instancia de cultura del estado, como de la dirección general de culturas populares, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales.
14. Elaborar su programa operativo anual de las actividades que se lleven a cabo, así como entregar informes de las mismas a la dirección general de culturas populares, con el propósito de mantenerla informada de las acciones, desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos a cargo de la unidad. elaborar su programa operativo anual de las actividades que se lleven a cabo, así como entregar informes de las mismas a la dirección general de culturas populares, con el propósito de mantenerla informada de las acciones, desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos a cargo de la unidad.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.**

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ANTROPOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARTES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
EDUCACION Y HUMANIDADES	HUMANIDADES

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 2 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA CULTURAL
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA SOCIAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
HISTORIA	HISTORIA GENERAL
LINGÜISTICA	LINGÜISTICA APLICADA
PEDAGOGIA	PREPARACION Y EMPLEO DE PROFESORES
SOCIOLOGIA	CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL
SOCIOLOGIA	GRUPOS SOCIALES

HABILIDADES GERENCIALES: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).**

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: **Requerido**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajo en

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

4. JEFE DE DEPARTAMENTO DE UNIDAD REGIONAL JALAPA, VER. con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0000956-E-C-C
Percepción ordinaria:	\$18,722.93 M.N.
Adscripción:	Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones para la puesta en marcha del proyecto de culturas populares del área de influencia, diseñado, acordado y vinculando esfuerzos entre el Instituto de Cultura de Gobierno del estado y la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura; así como instrumentando estrategias para la generación de condiciones que permitan el desarrollo cultural propio de los grupos populares y de los pueblos indígenas; así como para impulsar el diálogo y las relaciones interculturales respetuosas y armónicas en las que se exprese toda la riqueza cultural de nuestro país, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas sustantivos institucionales.

FUNCIONES:

1. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares en el área de influencia, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares.
2. Elaborar su programa operativo anual de las actividades que se lleven a cabo, así como entregar informes de las mismas a la Dirección General de Culturas Populares, con el propósito de mantenerla informada de las acciones, desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos a cargo de la unidad.
3. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la unidad regional, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto de la instancia de cultura del estado, como de la dirección general de culturas populares, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales.
4. instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural.

5. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores independientes, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanos, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones, evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores independientes, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanos, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones y proporcionar asesoría para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas.
6. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares.
7. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo.
8. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural.
9. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural.
10. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos.
11. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional.
12. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional.
13. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor.
14. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.**

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARTES

CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ANTROPOLOGIA

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 2 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA CULTURAL
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA SOCIAL
HISTORIA	HISTORIA GENERAL
LINGÜISTICA	LINGÜISTICA APLICADA
PEDAGOGIA	PREPARACION Y EMPLEO DE PROFESORES
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
SOCIOLOGIA	CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL
SOCIOLOGIA	GRUPOS SOCIALES

HABILIDADES GERENCIALES: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).**

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: **Requerido**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen.

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

5. JEFE DE DEPARTAMENTO DE UNIDAD REGIONAL DE PUEBLA, PUE. con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0000806-E-C-C
Percepción ordinaria:	\$18,722.93
Adscripción:	Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones para la puesta en marcha del proyecto de culturas populares del área de influencia, diseñado, acordado y vinculando esfuerzos entre el Instituto de Cultura de Gobierno del Estado y la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura, así como instrumentando estrategias para la generación de condiciones que permitan el desarrollo cultural propio de los grupos populares y de los pueblos indígenas; así como para impulsar el diálogo y las relaciones interculturales respetuosas y armónicas en las que se exprese toda la riqueza cultural de nuestro país, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas sustantivos institucionales.

FUNCIONES:

1. Instrumentar estrategias que faciliten el desarrollo de procesos culturales autogestivos de los grupos populares y pueblos indígenas, mediante la transferencia de recursos y la incorporación de programas que favorezcan y apoyen el respeto a sus formas propias de organización y producción, con la finalidad de hacer efectivo el apoyo al México pluricultural.
2. Evaluar las propuestas presentadas por los creadores, promotores independientes, organizaciones culturales y comunidades, para recibir apoyo institucional, mediante la implementación de mecanismos de dictaminación plurales, transparentes, representativos de los diferentes sectores culturales y ciudadanos, con la finalidad de asumir compromisos compartidos en la toma de decisiones y proporcionar asesoría para la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos, compartiendo con los mismos las herramientas e instrumentos metodológicos desarrollados por la institución, con la finalidad de fortalecer sus capacidades autogestivas.
3. Implementar programas orientados a fortalecer el reconocimiento, valoración y respeto de las culturas populares e indígenas, impulsando la construcción y actualización de conceptos y la generación de nuevas estrategias y modelos de trabajo, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales que establecen la instrumentación de formas renovadas de relación con los pueblos indígenas y grupos populares.
4. Proponer acciones y estrategias que contribuyan a combatir la discriminación cultural, mediante la implementación de programas que favorezcan el conocimiento y sensibilización hacia nuestra diversidad creativa, con la finalidad de propiciar un diálogo intercultural efectivo.
5. Proponer estrategias que apoyen el intercambio de experiencias entre los creadores indígenas y populares y los académicos, impulsando y promoviendo la generación de espacios y mecanismos de comunicación y creación compartida, con la finalidad de generar condiciones favorables que permitan valorar y disfrutar nuestra diversidad cultural.
6. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a las estrategias institucionales definidas para la concertación de recursos, vigilando que se cumpla con la normatividad vigente, con la finalidad de asegurar y transparentar la correcta adquisición y aplicación de los recursos.
7. Coordinar las acciones necesarias para promover espacios de interlocución con instituciones públicas y privadas, generando las condiciones para que se discuta y analice la dimensión cultural del desarrollo, con la finalidad de proponer nuevos paradigmas en la acción institucional.
8. Coordinar las acciones orientadas a impulsar la concertación de recursos interinstitucionales, presentando la visión del trabajo de culturas populares en todos los espacios posibles donde se definan proyectos que favorezcan el desarrollo integral de los grupos populares y pueblos indígenas, con la finalidad de generar condiciones de mayor equidad social y cultural.
9. Generar acciones estratégicas y sistemáticas de promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y los grupos populares, a través de la utilización de los diferentes medios de comunicación masiva, con la finalidad de promover, difundir y posicionar la importancia de nuestra diversidad creativa en la sociedad nacional.
10. Promover programas de sensibilización y aprecio a la cultura propia entre la población indígena y los grupos populares, promoviendo el diálogo y el intercambio con otras culturas, con la finalidad de generar condiciones favorables para que ubiquen su justo valor.
11. Formular de manera conjunta con los grupos populares y pueblos indígenas, modelos de trabajo que les permitan reconocer y desarrollar su patrimonio cultural, recuperando conocimientos y tecnologías ancestrales y aprovechando las nuevas herramientas alternativas, con la finalidad de contribuir en la construcción de un mejor futuro, partiendo de la matriz cultural propia.
12. Programar las acciones orientadas a poner en marcha y operar los proyectos de culturas populares en el área de influencia, partiendo de un diagnóstico sociocultural y considerando la demanda de apoyo que reciben, tanto la instancia estatal como la federal, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan y apoyen los procesos de desarrollo cultural autogestivo de los creadores indígenas y populares.

13. Coordinar las acciones orientadas a definir y organizar el trabajo de la unidad regional, siguiendo las líneas de acción que se proponen en los proyectos institucionales tanto la instancia de cultura del estado, como de la dirección general de culturas populares, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos y metas institucionales.
14. Elaborar su programa operativo anual de las actividades que se lleven a cabo, así como entregar informes de las mismas a la dirección general de culturas populares, con el propósito de mantenerla informada de las acciones, desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos a cargo de la unidad.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.**

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARTES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ANTROPOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	EDUCACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	BIOLOGIA

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 2 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
PEDAGOGIA	PREPARACION Y EMPLEO DE PROFESORES
SOCIOLOGIA	GRUPOS SOCIALES
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA SOCIAL
HISTORIA	HISTORIA GENERAL
LINGÜISTICA	LINGÜISTICA APLICADA
SOCIOLOGIA	CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA CULTURAL

HABILIDADES GERENCIALES: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).**

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: **Requerido**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

6. JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0001234-E-C-M
Percepción ordinaria:	\$18,722.93 M.N.
Adscripción:	Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones necesarias para gestionar lo conducente para la contratación de personal, de plazas de base, confianza y prestación de servicio profesionales, así como el otorgamiento de prestaciones, estímulos, premios, recompensas y promover la profesionalización de los servidores públicos en el marco de la normatividad y procedimientos vigentes, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y de calidad a los servidores públicos que coadyuve a elevar su nivel de vida y su desarrollo.

FUNCIONES:

1. Instrumentar mecanismos de control interno que permitan un eficiente registro de la asistencia e incidencias del personal, supervisando que se efectúe en apego al marco normativo y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de contar con un eficiente sistema de información que permita su correcto y oportuno reporte a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, para la aplicación de los descuentos correspondientes en el sistema de nómina.
2. Coordinar las acciones necesarias para la integración de la documentación personal y requisición de los formatos correspondientes para gestionar ante la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano los movimientos de personal, con la finalidad de asegurar su operación oportuna en el sistema de nómina.
3. Mantener actualizada la plantilla de personal en el sistema de información establecido para tal efecto, registrando la creación y cancelación de plazas y considerando las plazas ocupadas y las vacantes, con la finalidad de asegurar un eficiente control de la plantilla de personal, para su reporte a las áreas correspondientes y gestionar los trámites administrativos necesarios.
4. Supervisar que se efectúe la comprobación de nóminas ordinarias y extraordinarias al personal, así como la conciliación de las mismas, verificando que se reciban por parte de pagaduría las nóminas, cheques y vales para que se efectúe su entrega correspondiente a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa mediante el acuse respectivo, con la finalidad de asegurar el pago de las remuneraciones en tiempo y forma, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.
5. Supervisar que la recepción de las nóminas y los recibos estén completos para su pago y distribución a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa, verificando que se entreguen los talones correspondientes al personal y se recabe la firma en la nómina, así como efectuando la conciliación respectiva con la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, que permita verificar que todo se pagó e identificar, en su caso, posibles diferencias y aplicar con oportunidad las medidas correspondientes, con la finalidad de asegurar que se pague lo detallado en la nómina, esté soportada y debidamente conciliada.
6. Coordinar las acciones que permitan atender correcta y oportunamente los requerimientos del personal en todo lo relacionado con estímulos, premios, recompensas, etc., con base en las solicitudes efectuadas a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, así como de acuerdo con las convocatorias correspondientes emitidas por dicha área para su acceso a estos beneficios, con la finalidad de asegurar que sean otorgadas o tramitadas en tiempo y forma, y no se pierdan sus prestaciones.

7. Coordinar las acciones necesarias para la contratación de personal bajo el régimen de honorarios, recabar la documentación que permita elegir la mejor propuesta para la Secretaría de Cultura y presentarla al área de recursos financieros, gestionando lo conducente para obtener la suficiencia presupuestal, con la finalidad de continuar con la solicitud de elaboración de contrato ante la Dirección General Jurídica.
8. Coordinar las acciones necesarias para gestionar y tramitar las cartas de aceptación y liberación de servicio social y prácticas profesionales, enviando la documentación correspondiente a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano para formalizar la prestación de dichos servicios en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de asegurar que se cubran los requisitos que establecen las escuelas públicas y privadas.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	TURISMO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	PSICOLOGIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 2 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio 2, para ambas).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

7. SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	N21
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C015P-0000645-E-C-N
Percepción ordinaria:	\$33,805.07 M.N.
Adscripción:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Sede:	Ciudad de México
--------------	------------------

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para proporcionar los bienes y servicios requeridos por las áreas de la secretaría, con calidad y eficiencia, para que éstas cumplan con los objetivos y metas en materia de la promoción de la cultura, observando la normatividad establecida en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y asegurando a la secretaría de cultura las mejores condiciones disponibles en cuanto, calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes.

FUNCIONES:

1. Instrumentar mecanismos que permitan ejercer una eficiente supervisión respecto a la aplicación de todas aquellas disposiciones vigentes en la materia emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como las que deriven de los acuerdos del Ejecutivo Federal y de la Presidencia de la Secretaría de Cultura, en las diferentes operaciones de adquisiciones que se realicen en las unidades administrativas que integran la institución, con la finalidad de promover y comprobar que se actúa dentro del marco normativo vigente.
2. Coordinar y participar en las adquisiciones públicas, supervisando que éstas se realicen con carácter nacional o internacional en función del valor total de la operación que se pretenda realizar, así como en apego a los criterios que sobre el particular determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de asegurar una operación en un marco de legalidad y transparencia.
3. Participar en la revisión de los asuntos, asesoría e integración de los informes y documentos que las unidades administrativas envían para la consideración y dictaminación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de asegurar que las áreas requirentes sustenten debidamente cada planteamiento, coadyuvando a que éstas cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
4. Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité, analizando los asuntos que se presenten en cada sesión para evaluarlos y hacer las observaciones necesarias pertinentes, así como emitiendo extrañamientos a los vocales que injustificadamente no asistan a las sesiones que realice el mismo, con la finalidad de optimizar la toma de decisiones en los dictámenes y la firma de las actas y acuerdos que se deriven de cada sesión.
5. Supervisar que las requisiciones y solicitudes para realizar un procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o de excepción que planteen las unidades administrativas se apeguen a las disposiciones vigentes, con la finalidad de evitar cualquier incumplimiento e incurrir en alguna falta que provoque inconsistencias dentro del proceso de adquisición respectivo.
6. Coordinar y supervisar las acciones necesarias que aseguren el abastecimiento de bienes y servicios a las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura, así como de los insumos necesarios para su correcta operación, a través de sesiones ordinarias del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y del subcomité de revisión de bases, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y oportuno.
7. Participar en la formulación del Programa Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Cultura, que permita revisar su integración y proponer aquellos ajustes que estime convenientes desde el punto de vista normativo, así como coordinar con las instancias correspondientes las acciones que se requieran para dar cumplimiento a dicho programa, haciéndolas del conocimiento de los interesados, con la finalidad de asegurar la previsión de recursos en un marco de legalidad y transparencia.
8. Coordinar, verificar y supervisar que se haya enviado la información generada de los procedimientos electrónicos de licitación pública al sistema Compranet, con la finalidad de coadyuvar a la modernización de las adquisiciones y las contrataciones gubernamentales de bienes y servicios, facilitando a las empresas la información y logrando mayor transparencia en los procesos.
9. Coordinar y supervisar que se hayan elaborado los informes, reportes, seguimientos y estadísticas de los contratos formalizados por los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como los procedimientos de adjudicación directa, generados por las subdirecciones de la

dirección de recursos materiales y servicios generales en el marco de la normatividad establecida al efecto, con la finalidad de dar cumplimiento a las diversas solicitudes, a través de medio magnético y documental.

10. Coordinar, participar y en su caso presidir como representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los actos de las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas de carácter nacional e internacional, supervisando que éstas se realicen con fundamento en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 constitucional y la ley en la materia y demás normatividad vigente, con la finalidad de evitar inconformidades.
11. Coordinar verificar y supervisar que sea elaborado de acuerdo a las necesidades de las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Cultura, asentadas en los acuerdos del subcomité de revisión de bases, las publicaciones de las convocatorias, con la finalidad de efectuar una adecuada planeación y organización, y de esta manera participen las áreas interesadas en los actos de la licitación.
12. Coordinar, verificar y supervisar que sean enviadas las solicitudes a la Dirección General Jurídica para la formulación de los contratos generados por el procedimiento de licitación, con la finalidad de asegurar que el departamento de control y seguimiento, una vez que cuente con la solicitud le dé seguimiento, concluya con la formalización y de esta manera contribuir a que el área contratante cuente con el instrumento jurídico correspondiente.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, Titulado.**

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 3 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: **Orientación de Resultados y Negociación (nivel de dominio 3, para ambas).**

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: **Requerido**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	30
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	20

8. **JEFE DE DEPARTAMENTO DE COOPERACION CULTURAL BILATERAL**, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
---------------------	---

Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0000776-E-C-C
Percepción ordinaria:	\$18,722.93 M.N.
Adscripción:	Dirección General de Asuntos Internacionales
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar acciones de cooperación cultural internacional con otros países, con base en las líneas de acción estratégicas contenidas en el programa especial de cultura y arte vigente, así como de diversas dependencias del gobierno federal, con la finalidad de fortalecer los lazos de la cooperación cultural internacional.

FUNCIONES:

1. Coordinar las acciones necesarias para la realización de actividades en las que participen los funcionarios y/o personalidades extranjeras que visiten nuestro país, proporcionando asistencia personal durante su estancia, con la finalidad de fortalecer los lazos de cooperación.
2. Proporcionar apoyo en la formulación de documentos de carácter bilateral, a través del acopio de proyectos de cooperación cultural para favorecer la participación de la Secretaría de Cultura en reuniones internacionales, con la finalidad de incrementar el intercambio cultural.
3. Instrumentar mecanismos que permitan dar seguimiento a los proyectos de cooperación cultural y un eficiente control de las actividades realizadas en materia de cooperación cultural, a través del acopio de información con las instancias involucradas, con la finalidad de asegurar el control de las actividades realizadas en materia de cooperación cultural.
4. Formular los documentos de apoyo logístico como agenda, lista de asistencia, invitaciones e itinerarios, mediante su desarrollo en concordancia con el contenido que contemple cada evento, con la finalidad de facilitar la coordinación del evento entre las instancias involucradas.
5. Coordinar las acciones necesarias para la formulación de los documentos informativos, mediante la aplicación de los lineamientos acordados, con la finalidad de comunicar a los participantes el desarrollo del evento.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Titulado.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARQUITECTURA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
EDUCACION Y HUMANIDADES	HUMANIDADES
EDUCACION Y HUMANIDADES	RELACIONES INTERNACIONALES

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 3 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIA POLITICA	RELACIONES INTERNACIONALES
CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS	ARQUITECTURA
POLITICA SECTORIAL	CULTURA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio 2, para ambas).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: **Requerido**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajo en

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

9. JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y REGISTRO con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0003900-E-C-Q
Percepción ordinaria:	\$18,722.93 M.N.
Adscripción:	Dirección General de Comunicación Social
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar y supervisar las acciones necesarias para proporcionar apoyo técnico en materia financiera a las áreas sustantivas de la Dirección General de Comunicación Social para la realización de eventos, actividades de difusión y prensa, instrumentando y supervisando el cumplimiento de los procedimientos de gestión de recursos necesarios para la adquisición de bienes o servicios, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de las áreas sustantivas.

FUNCIONES:

1. Controlar el presupuesto de los recursos asignados, mediante la supervisión del manejo del presupuesto a nivel proyecto y por partida presupuestal, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de los recursos y la adquisición de bienes o la contratación de servicios requeridos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los programas sustantivos bajo el ámbito de responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social.
2. Coordinar las acciones necesarias que permitan contar en tiempo y forma con los recursos requeridos para la operación de los programas sustantivos, mediante el requisitado del formato de solicitud correspondiente para su envío a la Dirección de Recursos Financieros, con la finalidad de atender oportunamente el pago de proveedores.
3. Instrumentar mecanismos que permitan una eficiente revisión para dar cumplimiento a los diferentes requisitos fiscales establecidos, así como respecto a las condiciones pactadas en los contratos o facturas, verificando la documentación proporcionada por los proveedores y por empresas externas, con la finalidad de comprobar los recursos ministrados por la Dirección de Recursos Financieros.
4. Administrar los recursos financieros ministrados por el área central a la Dirección General de Comunicación Social, mediante la instrumentación de mecanismos de control para el manejo de la caja chica y de la emisión de cheques, con la finalidad de efectuar el pago de gastos derivados de la operación de las áreas sustantivas.
5. Instrumentar estrategias de comunicación que permitan dar a conocer la normatividad vigente señalada por la Dirección General de Administración respecto a los documentos comprobatorios, mediante su difusión a las áreas sustantivas de la Dirección General de Comunicación Social para contar con las facturas, contratos

y documentos necesarios para su autorización, con la finalidad de contar con el soporte documental que permita justificar los recursos ejercidos por la unidad administrativa.

6. Coordinar las acciones necesarias para integrar los documentos relativos a los viáticos proporcionados al personal comisionado, mediante el requisitado de los formatos respectivos, con la finalidad de solicitar el recurso que será proporcionado para el desarrollo de las funciones sustantivas.
7. Supervisar la asignación de los recursos de acuerdo con las tarifas establecidas por la Dirección General de Administración, mediante el llenado del formato para viáticos, con la finalidad de dejar documentado el trámite y facilitar su posterior comprobación.
8. Proporcionar el recurso solicitado por el personal comisionado, recabando las firmas de autorización correspondientes con base en los lineamientos establecidos al efecto, así como efectuando análisis de la documentación proporcionada por el personal comisionado, con la finalidad de efectuar la comprobación correspondiente ante la Dirección General de Administración, en tiempo y forma.
9. Formular el anteproyecto de presupuesto a nivel de partida presupuestal, considerando el programa anual establecido a nivel institución y observando la normatividad vigente, con la finalidad de planear el presupuesto que será ejercido por las áreas sustantivas y las áreas operativas de la Dirección General de Comunicación Social para el cumplimiento de sus programas sustantivos.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.

AREA GENERAL	ARTES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	FINANZAS
EDUCACION Y HUMANIDADES	COMPUTACION E INFORMATICA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	ADMINISTRACION
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	FINANZAS
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	SEGUROS Y FIANZAS
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INFORMATICA ADMINISTRATIVA

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 2 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS ECONOMICAS	AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CIENCIAS ECONOMICAS	POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
CIENCIAS SOCIALES	ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30

Evaluación de habilidades	15
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	15
Entrevistas	30

10. SECRETARIO AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO LABORAL con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O31
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0003901-E-C-P
Percepción ordinaria:	\$25,052.36 M.N.
Adscripción:	Coordinación Nacional de Relaciones Laborales
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Representar legalmente a la Secretaría de Cultura ante los órganos jurisdiccionales, compareciendo físicamente o por escrito ante los mismos para defender los intereses de la Secretaría en los juicios laborales en los que es parte, de igual forma, siendo el caso de demandas, contestaciones, procedimientos y el trámite de cumplimientos de laudo de los juicios.

FUNCIONES:

1. Coordinar la formulación de demandas contra los trabajadores; elaborar la contestación de las demandas en contra de la secretaria, mediante el análisis, estudio e investigación de cada asunto en particular, implementar estrategias idóneas para efectuar una eficaz defensa de la institución.
2. Instrumentar estrategias que permitan comparecer en audiencias en los tribunales, aportando los elementos de defensa necesarios, con la finalidad de realizar las manifestaciones que se consideren oportunas en defensa de la Secretaría de Cultura.
3. Promover los recursos legales existentes; desahogar los requerimientos hechos por los tribunales, mediante las promociones correspondientes, dar seguimiento al procedimiento, con la finalidad de asegurar y obtener resoluciones favorables para la Secretaría de Cultura.
4. Representar los intereses de la Secretaría de Cultura en los juicios laborales, participando en el litigio mediante escritos y comparecencias ante los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de obtener resoluciones favorables para la institución.
5. Elaborar demandas por autorización de cese de los trabajadores de base, por las faltas cometidas en infracción a la normatividad vigente, para dar de baja a trabajadores que no cumplen con las condiciones generales de trabajo
6. Gestionar ante las instancias competentes la autorización de recursos económicos para dar cumplimiento a los laudos condenatorios contra la Secretaría de Cultura, para no incurrir en responsabilidades laborales y administrativas.
7. Brindar las asesorías correspondientes a las áreas en materia de conflictos laborales; proporcionarles los lineamientos a seguir para agotar los procedimientos de baja de los trabajadores, previstos por las leyes sin responsabilidad laboral para la Secretaría de Cultura.
8. Realizar la calificación de las actas administrativas instrumentadas por las áreas que integran la Secretaría de Cultura, para un probable procedimiento ante el tribunal federal de conciliación y arbitraje, o bien, para la baja de éstos por las faltas cometidas; asimismo, por las resoluciones emitidas por el OIC por la suspensión temporal de los trabajadores.
9. Elaboración de los dictámenes respectivos por las incidencias del personal en materia de puntualidad y asistencia, para aplicar las sanciones establecidas en las condiciones generales de trabajo a todo trabajador que no cumple con la normatividad.
10. Participación en reuniones de trabajo, para unificar y concretar criterios jurídicos para la aplicación de los mismos en los juicios que se ventilan en contra de la Secretaría.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.**

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 3 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS
CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).**

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: **Requerido**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	15
Entrevistas	25

11. JEFE DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0000828-E-C-O
Percepción ordinaria:	\$18,722.93 M.N.
Adscripción:	Dirección de Recursos Financieros
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones necesarias que permitan un eficiente control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, supervisando que cumpla con los requisitos fiscales y legales establecidos al efecto, así como la normativa aplicable en materia de fiscalización, proporcionando atención a las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura en los asuntos inherentes a los lineamientos internos y externos, leyes, oficios, circulares etc., con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento oportuno.

FUNCIONES:

1. Efectuar la revisión de las solicitudes de pago que envían las unidades administrativas, verificando que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cumpla con lo establecido en la normativa vigente.

2. Elaborar el volante de rechazo correspondiente, en caso de que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto presente observaciones y enviarlo a la unidad administrativa responsable del trámite, detallando las inconsistencias detectadas durante su revisión.
3. Avanzar en el sistema "SICOP" (Sistema de Contabilidad y Presupuesto), las solicitudes de pago que no representaron inconsistencias durante su fiscalización, con la finalidad de que se lleva a cabo el pago respectivo.
4. Entregar al departamento de captura, las solicitudes de pago que se avanzaron en el SICOP (Sistema de Contabilidad y Presupuesto), junto con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, con la finalidad de elaborar el listado de entrega a la Subdirección de Tesorería.
5. Proporcionar asesoría a las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura, mediante la atención de requerimientos específicos, así como enviando copias de circulares, lineamientos y normatividad emitida en materia de presupuestos, con la finalidad de asegurar que cumplan con la normatividad vigente.
6. Mantener actualizada la normativa en materia de fiscalización.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, Titulado.

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	FINANZAS

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 2 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
CIENCIAS ECONOMICAS	ACTIVIDAD ECONOMICA
MATEMATICAS	ESTADISTICA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: No Requerido

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	25
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	25

BASES DE PARTICIPACION**REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil de puestos (escolaridad y áreas de conocimiento y experiencia laboral) y los establecido en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (FM3).
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

La Secretaría de Cultura mantiene una política de igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA para llevar a cabo la contratación.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección (**CTS**) a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**RLSPCAPF**), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (**DRHSPCMAAGRHomSPC**), y demás normatividad aplicable.

DISPOSICIONES INICIALES

1. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal de la Secretaría de Cultura www.cultura.gob.mx, liga <http://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672> a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las **DRHSPCMAAGRHomSPC**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
2. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, en la liga: <https://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672>
3. En la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes a las y/o los aspirantes; la difusión de cada etapa; e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suplente a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal de la Secretaría de Cultura.
4. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal, por el propio portal.
5. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que **no** puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 fracción VIII de la **LSPCAPF**.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del **CTS** y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o debido al número de aspirantes que se registren.

Asimismo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las y los aspirantes.

ETAPA I.

REGISTRO DE ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA

REGISTRO DE ASPIRANTES

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual les asignará un número de folio de participación, éste servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificarlo durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el **CTS**, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.

REACTIVACION DE FOLIO

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, la o el aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del **CTS** en la Secretaría de Cultura, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México D.F, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, el **CTS** establecerá la forma y el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del **CTS** respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado(o). Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

1. Justificación de por qué considera que se debe reactivar el folio de participación, solicitando el análisis y aprobación para la reactivación.
2. Adjuntar pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx:
 - Pantalla principal de "**Mis Mensajes**".
 - Mensaje de Rechazo.
3. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.
4. Adjuntar al escrito, copia simple de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten su escolaridad y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación y en el Perfil del Puesto de la convocatoria.
5. Domicilio y dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte de la o el aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Nota: Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista, el CTS podrá autorizar, reactivar dicho folio comunicando con oportunidad a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

ETAPA II. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES
--

PRESENTACION A LAS EVALUACIONES

La Secretaría de Cultura comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, duración de la evaluación, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro “**Mis Mensajes**”, en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.**

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Respecto al examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos de 100 posibles, para todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, en su caso, la revisión del examen de conocimientos deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al **CTS** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación; la revisión sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al **CTS**.

EVALUACION DE HABILIDADES

Las herramientas por utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 puntos para cada habilidad.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán:

- Enlace u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefe (a) de Departamento u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirector (a) de Área u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) de Área u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) General Adjunto (a) u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.
- Director (a) General u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.

REVALIDACION DE CALIFICACIONES

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos deben corresponder al mismo temario y bibliografía. Respecto a la Evaluación de Habilidades (en ambas o alguna de las evaluaciones anteriores), deberán ser las mismas habilidades y herramientas de evaluación. En ambas evaluaciones deberán tener una calificación mínima de 70 puntos y vigencia de un año de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Las y los aspirantes podrán participar en otros concursos de la Secretaría de Cultura sin tener que sujetarse nuevamente a la evaluación correspondiente, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Los resultados obtenidos en otra dependencia sujeta al Servicio Profesional de Carrera serán válidos cuando cumplan los requisitos establecidos en el primer párrafo de esta sección. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, una vez terminada la **Etapa I** de las presentes bases de participación, las y los aspirantes tendrán 3 días hábiles para presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario Técnico del **CTS**, el cual debe contener:

1. Justificación en la cual la o el aspirante solicite la revalidación de calificaciones.
2. Número de folio actual con el que participa en el concurso.
3. Folio de participación del o los concursos en que haya acreditado las evaluaciones.

4. Adjuntar al escrito, la pantalla impresa donde aparecen las calificaciones vigentes (se localiza en la pestaña de **Mis Exámenes y Evaluaciones** de su cuenta personal de www.trabajaen.gob.mx).
 5. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.
- No obstante que se observen en pantalla la o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn o haya realizado su solicitud por escrito y se dictaminase procedente, la o el aspirante debe registrar su asistencia a la(s) evaluación (evaluaciones) correspondiente para mantenerse activo en el proceso de selección.

ETAPA III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación, o en el perfil del puesto, no podrán continuar en el proceso de selección.

Las y los aspirantes deberán **presentar la documentación para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de la misma**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx,

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, la constancia o solicitud de expedición de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

Revisión y Evaluación documental.

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Currículum impreso del portal TrabajaEn.
2. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda en el supuesto de aspirantes extranjeros.
3. Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
4. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
5. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**, hasta 40 años).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
7. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en el portal www.trabajaen.gob.mx, el aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:
 - a) Cuando el requisito del nivel académico sea "**Licenciatura o Profesional**": conforme a lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, el **CTS** acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional, se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

Nota: En caso de haber aprobado el examen profesional para obtener el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la titulación con el acta del examen profesional debidamente firmado y/o sellado por la institución educativa.
 - b) Cuando el requisito sea titulado en licenciatura, la acreditación del cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará con el grado de maestría o doctorado, siempre que el área académica del mismo sea a fin con alguna de las licenciaturas previstas en el perfil del puesto, debiendo acompañar al título del grado, la cédula profesional de la licenciatura cursada.
 - c) Cuando el requisito del grado de avance sea "**Terminado o Pasante**": sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y/o firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
 - d) Cuando el requisito de escolaridad sea "**Bachillerato**": se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.

Nota: El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.

- e) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la o el aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente.
 - f) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
8. Constancia (s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:
- Constancias de Nombramiento.
 - Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición.
 - Hoja única de servicio.
 - Talones de pago (periodos completos).
 - Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.
 - Hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS.
 - Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmada y sellada preferentemente, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha de ingreso y conclusión, quedando sujeta a validación.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación y credenciales.

En la **evaluación de la experiencia se calificarán** los siguientes elementos:

- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del aspirante (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del aspirante. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- Experiencia en el Sector Privado.- Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- Experiencia en el Sector Social.- Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en puestos ocupados en el Sector Social.
- Nivel de Responsabilidad.- Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por la o el aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son:
 - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- Nivel de Remuneración.- Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del aspirante. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del aspirante registrado por el (la) propio (a) aspirante (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto

vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función del mismo, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.

- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
 - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - Se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad. Se le proporcionará formato en el cotejo documental a la o el aspirante.
 10. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 11. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la **LSPCAPF**, artículo 47 del **RLSPCAPF** y el numeral 174 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, las y los servidores públicos de carrera titulares en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto que desempeña, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el aspirante se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, para que las o los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como los servidores públicos de carrera titular.

VALORACION DEL MERITO

En lo relativo a la valoración del mérito, por lo que corresponde a otros estudios concluidos, únicamente se considerarán para evaluar los puntos mencionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009.

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidoras(es) Públicas(os) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- Acciones de desarrollo profesional.- Se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de **LSPCAPF**.
- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Se calificará con base en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- Resultados de las acciones de capacitación.- Se calificará con base en las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- Resultados de procesos de certificación.- Se calificará a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- Logros.- Se refiere al alcance de un objetivo relevante de la o el aspirante en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o que aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el aspirante. Se considerarán como logros los siguientes:
 - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.

- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- Distinciones. - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas, se considerarán como una distinción las siguientes:
 - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
 - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
 - Graduación con Honores o con Distinción.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- Reconocimientos y premios.- Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos, se considerará como un reconocimiento o premio los siguientes:
 - Premio otorgado a nombre de la o el aspirante.
 - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre de la o el aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
 - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
 - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
 - Actividad destacada en lo individual.- Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas, se considerarán como actividades destacadas las siguientes:
 - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
 - Patentes a nombre la o el aspirante.
 - Servicios o misiones en el extranjero.
 - Derechos de autor a nombre la o el aspirante.
 - Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (no incluye donativos).
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
 - Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la **NO** presentación de los(las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la **NO** presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano cualquiera de los datos registrados por las(los) aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la(el) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DESCARTE

Será motivo de descarte no presentar en el cotejo documental, original legible o copia certificada de la documentación que se enuncia, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de conocimientos y habilidades.

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Currículum de TrabajaEn.
- III. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- IV. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- V. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**, hasta 40 años).
- VI. No cumplir con el requisito de escolaridad.
- VII. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- VIII. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
- IX. No acreditar los años de experiencia laboral requeridos por el perfil del puesto.
- X. Evaluaciones al Desempeño señaladas en el número 10 de la Etapa III de estas Bases de Participación.
- XI. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

NOTA: Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/el candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/el candidata(o).

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, la (el) aspirante será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 220 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn y aquella para acreditar la presente etapa, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano realizará consultas y compulsas de información en los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El **CTS** en la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

ETAPA IV. ENTREVISTA

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 36 del **RLSPCAPF** "... El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los aspirantes, el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista serán 3 y se elegirá de entre ellos, al que considere apto para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de la misma".

De acuerdo a lo establecido en los numerales 225 y 226 del **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Cultura,

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas(os) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número que se continuará entrevistando, será como máximo de tres y sólo en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre las(os) aspirantes ya entrevistados.

Con base en los numerales 228 y 229 del **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, el **CTS** en la etapa de entrevista, verificará si el aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y con base en las respuestas que proporciones la (el) aspirante, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice.

Los integrantes del **CTS**, formularán las mismas preguntas a cada uno de los aspirantes y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación del aspirante. La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del **CTS** o, en su caso, de los especialistas con los aspirantes, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro.

ETAPA V. DETERMINACION

Se considerarán finalistas a las y los aspirantes que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF**.

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, durante la determinación los integrantes del **CTS**, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el **CTS** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el punto I:
 - a) Comunicará a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
- III. Desierto el concurso.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF**, el **CTS** podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún aspirante se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los aspirantes obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del **CTS**.

Los aspirantes que aprueben la entrevista por el **CTS** y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos de la Secretaría de Cultura durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del

concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Publicación de resultados

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante.

Calendario del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	10 octubre de 2018
Registro de aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	10 al 23 de octubre de 2018
Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones	24 al 26 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos	29 de octubre de 2018 A PARTIR DE ESTA FECHA SE PROGRAMARAN LAS EVALUACIONES, PREVIA INVITACION A SU CUENTA DE TrabajaEn
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas y horarios a las y los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, **podrán modificarse** cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Cultura. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

DISPOSICIONES GENERALES

1. En términos de lo dispuesto en las presentes Bases de Participación, las y los aspirantes podrán hacer uso las acciones necesarias de inconformidad y revocación, conforme a lo establecido en los Requisitos de la presente convocatoria, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables.

Domicilio y horario: para presentar inconformidad al Área de quejas del Órgano Interno de Control en la Av. Reforma 175°, piso 15 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500, México D.F. en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los interesados podrán interponer Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. Ext. 1735 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Piso 1, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el **CTS** conforme a las disposiciones aplicables.

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@cultura.gob.mx

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.
El Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Secretaría Técnica del Comité
Lic. Leticia Arellano Balderas
Rúbrica.